

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
SEMINARIO DE GRADUACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS AÑO 2005
PLAN DE ESTUDIO 1993



**LA EFICACIA DEL SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN A LAS PERSONAS DE LA TERCERA
EDAD EN EL TRATAMIENTO DEL ABANDONO DEL
ADULTO MAYOR.**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS**

PRESENTAN:

**EMERITA LIZET MARTINEZ URQUILLA
DOLORES ARACELY CRUZ MENDEZ
JULIO CESAR AYALA VALENCIA**

**DIRECTOR DE SEMINARIO
DR. JORGE ARMANDO ANGEL CALDERON**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2005

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTORA

DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ

VICE-RECTOR ACADEMICO

ING. JOAQUIN ORLANDO MACHUCA GOMEZ

VICE-RECTORA ADMINISTRATIVO

DRA. CARMEN ELIZABETH RODRÍGUEZ DE RIVAS

SECRETARIA GENERAL

LICDA. ALICIA MARGARITA RIVAS DE RECINOS

FISCAL GENERAL

LIC. PEDRO ROSALIO ESCOBAR CASTANEDA

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

DECANA

LICDA. MORENA ELIZABETH NOCHEZ DE ALDANA

VICE-DECANO

LIC. OSCAR MAURICIO DUARTE GRANADOS

SECRETARIO

LIC. FRANCISCO ALBERTO GRANADOS HERNÁNDEZ

COORDINADORA DE LA UNIDAD DE SEMINARIO DE GRADUACIÓN

LICDA. BERTA ALICIA HERNÁNDEZ AGUILA

DIRECTOR DE SEMINARIO

DR. JORGE ARMANDO ANGEL CALDERON

INDICE

CAPITULO I

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL PROBLEMA DEL ABANDONO DEL ADULTO MAYOR

Introducción	i
1.1 La Problemática y el Problema del abandono del Adulto Mayor...	1
1.1.1 La Situación Problemática.....	1
1.1.2 El Problema.....	3
1.1.3 La Relación Problemática.....	3
1.1.4 El Tema.....	3
1.1.5 La Importancia de la Investigación.....	3
1.1.6 Los Objetivos de la Investigación.....	6
1.2 Los Alcances de la Investigación.....	7
1.2.1 Alcances Conceptuales.....	7
1.2.2 Alcances Espaciales.....	10
1.2.3 Alcances Temporales.....	11
1.3 El Planteamiento del Problema.....	12

CAPITULO II

EVOLUCION HISTORICA, DOCTRINARIA Y JURIDICA DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

2.1 Evolución Histórica de los Derechos del Adulto Mayor.....	19
2.1.1 Edad Antigua.....	19
2.1.2 Edad Media.....	19
2.1.3 Edad Moderna.....	20
2.1.4 Edad Contemporánea.....	21
2.2 Antecedentes Mediatos.....	22
2.2.1 Principales Instrumentos Internacionales.....	25
2.2.2 Antecedentes Mediatos a Nivel Nacional.....	28

2.3	Antecedentes Inmediatos.....	29
2.4	Antecedentes Normativos.....	31
2.4.1	Antecedentes Constitucionales.....	29
2.4.2	Los Derechos del Adulto Mayor a nivel internacional.....	34
2.4.3	Evolución de la Legislación Secundaria de Protección a los Adultos Mayores.....	34
2.5	Situación Actual del Adulto Mayor en Estado de Abandono.....	38
2.5.1	Manifestaciones del Problema.....	38
2.5.2	Relación de Impacto del fenómeno del abandono del Adulto Mayor.....	44
2.5.3	Relación Causal del fenómeno del abandono del adulto mayor.....	46
2.6	Marco Doctrinario.....	47
2.6.1	Los Derechos del Adulto Mayor en el Entorno Familiar.....	47
2.6.2	El Concepto de Abandono del Adulto Mayor.....	49
2.6.3	La Posición Teórica del Grupo.....	51
2.6.4	Análisis Teórico del Problema.....	52
2.7	El Marco Jurídico.....	64
2.7.1	Los Derechos del Adulto Mayor en la Constitución de la República.....	64
2.7.2	Tratados Internacionales que Protegen los Derechos del Adulto Mayor.....	65
2.7.3	Legislación Secundaria que Protegen los Derechos de los Adultos Mayores.....	68
2.7.4	Protección del Adulto Mayor en otros Sistemas Jurídicos de América Latina.....	71

CAPITULO III

LAS HIPOTESIS DE TRABAJO

3.1	Presentación de la Hipótesis de Trabajo.....	76
3.1.1	Formulación de la Hipótesis.....	76

3.1.2	Extremos de Prueba de la Hipótesis.....	76
3.1.3	Fundamentación de la Hipótesis.....	77
3.1.4	El contexto de la Hipótesis.....	79
3.2	Operativización de la Hipótesis.....	82
3.2.1	Las Variables y los Indicadores.....	82
3.2.2	La Relación entre los Indicadores.....	83
3.2.3	Las Preguntas Derivadas.....	85
3.2.4	Las Técnicas de Verificación.....	91

CAPITULO IV LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1	La Presentación de los Resultados.....	92
4.1.1	Cuadros y Gráficas.....	92
4.1.2	Explicación de los Cuadros y Gráficas.....	92
4.2	Análisis e Interpretación de los Resultados.....	134
4.2.1	Resultados en relación a la Hipótesis.....	134
4.2.2	Resultados en relación a los Objetivos de la Investigación.....	142

CAPITULO V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Conclusiones.....	147
5.1.1	Conclusiones Generales.....	147
5.1.2	Conclusiones Particulares.....	148
5.2	Recomendaciones.....	149
5.2.1	Recomendaciones Mediatas.....	149
5.2.2	Recomendaciones Inmediatas.....	149
	Bibliografía.....	151
	Anexos.....	153

INTRODUCCION

El presente documento constituye un trabajo de investigación sobre el tema denominado: “La Eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el Tratamiento del Abandono del Adulto Mayor”, el cual parte de la necesidad que existe de conocer la situación actual de las personas adultas mayores en estado de abandono, respecto del tratamiento que se les brinda, a través de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.

El propósito de la investigación consistió en verificar la eficacia del tratamiento del abandono a las personas adultas mayores y el papel que desempeñan las instituciones que integran el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.

El problema investigado se enuncia de la siguiente manera: ¿Cuál es el grado de eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el tratamiento del abandono del adulto mayor?; y ¿Cuáles son los factores principales que determinan esa eficacia?.

Como respuesta tentativa al problema de investigación, se formuló la hipótesis siguiente: “El Sistema Nacional de Protección a las personas de la Tercera Edad en el tratamiento del abandono del adulto mayor, en el Área Metropolitana de San Salvador, en el periodo 2000-2005, ha sido ineficaz. Esta ineficacia se ha debido, principalmente a la escasa inversión social por parte del Estado hacia ese sector, y en particular al tratamiento del abandono.”

La metodología de la investigación fue la siguiente: se realizó el Capítulo I, denominado Introducción al Estudio del Problema del Abandono del Adulto Mayor; el cual consiste en tres aspectos, primero la Problemática y El Problema, en la que se describe la problemática social en que se ubica el problema jurídico particular estudiado, se identifican las manifestaciones problemáticas, se señalan las relaciones

del problema de investigación con los otros elementos. Seguidamente, los Alcances de la Investigación, en los que se limitan los alcances conceptuales, espaciales y temporales del trabajo de investigación. Finalmente, el Planteamiento del Problema, que contiene la caracterización de los elementos del problema y sus relaciones mutuas en los distintos niveles en los que se expresa y el orden lógico en el que se estudiaron.

A continuación, se elaboró el Capítulo II, que consiste en el Marco de Análisis del Problema; que comprende cuatro aspectos: Primero, el Marco Histórico, que aborda la evolución del problema como fenómeno real y la evolución del tratamiento normativo del problema. Luego, el Marco Coyuntural, que es la información referida a las manifestaciones actuales del problema estudiado, así como datos sobre las relaciones de éste con otros factores que son las relaciones de causalidad y de impacto. También, el Marco Doctrinario, consiste en la información teórica que se utiliza para el estudio del problema, la teoría actual y predominante, así como la adoptada por el grupo. Concluyendo este capítulo con el Marco Jurídico, que aborda el problema a nivel normativo a nivel constitucional, la norma secundaria, hasta llegar a los actos administrativos.

El Capítulo III desarrolla La Hipótesis de Trabajo, tratando cuatro aspectos: Formulación y Explicación de la Hipótesis, donde se expresa la hipótesis de trabajo claramente, y explican dos afirmaciones básicas para su significado conceptual. En los Extremos de Prueba de La Hipótesis, se expresan el primer extremo de prueba que es el efecto; la causa es el segundo extremo, y el tercer extremo es la relación causal. Luego, El Contexto de la Hipótesis, en este apartado es la relación causal simple que lógicamente se aisló de la realidad compleja formado por varias relaciones entre distintos factores que componen el problema y su entorno inmediato.

El Capítulo IV es el central del informe, aquí se comunica, analiza y valora críticamente los resultados obtenidos en el desarrollo de la investigación en general, pero especialmente los obtenidos al verificar la hipótesis de trabajo de manera

cuantitativa, sintética y gráfica de los resultados producidos; y otra valorativa, en la cual se analizan e interpretan los resultados comparándolos con la hipótesis y con los objetivos planteados.

En el Capítulo V, Conclusiones y Recomendaciones, aquí se exponen críticamente las conclusiones sobre el problema planteado; y las recomendaciones que se desprenden de las conclusiones y que buscan dar respuestas que contribuyan a corregir el problema planteado.

CAPITULO I

INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL PROBLEMA

1.1 LA PROBLEMÁTICA Y EL PROBLEMA

1.1.1 La Situación Problemática

El envejecimiento es uno de los retos demográficos más importantes a que se enfrentan los países de la región en el siglo XXI, en tanto ejerzan una presión importante en los sistemas de seguridad social, en los sistemas de asistencia sanitaria y la atención y cuidado de las personas adultos mayores. El desafío se centra en como enfrentar este reto a través de la definición de estrategias claras que garanticen junto con la sostenibilidad de las finanzas publicas la capacidad de cumplir con los objetivos fundamentales de la política presupuestaria un nivel de vida digno para las personas mayores permitiéndoles beneficios del bienestar económico del país y participar activamente en la vida pública, social y cultural.

La incorporación de las personas adultos mayores como sujetos de atención, se inserta en un concepto más amplio de discusión teórico político referida a la atribución de derechos a ciertos grupos desaventajados. El desarrollo jurídico y programático posterior se enmarca en este debate y tiene diferentes expresiones a nivel internacional, regional y nacional.

En la doctrina de los Derechos Humanos antes de la década de los noventa, la “edad” en general fue un asunto tratado bajo el amplio concepto de “cualquier otra condición social”, haciendo alusión por extensión a las diferencias de edad y generacionales, pero que cuyo tratamiento no siempre fue hecho explícito. Un cambio paradigmático al respecto son los “PRINCIPIOS DE LAS NACIONES UNIDAS” a favor de la personas de edad aprobados en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991. Esta resolución es por esencia la base

mínima de una futura convención sobre los derechos de las personas adultas mayores, asunto discutido en el seno de las Naciones Unidas desde el año 1973.¹

Los derechos humanos son inherentes a la calidad de ser humano, según esta concepción toda persona ha de tener la posibilidad de gozarlos, sin ninguna distinción de raza, color sexo, idioma, religión, edad u otra condición. Las garantías de los derechos humanos son establecidas por la normativa que protege a los individuos y los grupos contra las medidas que vulneran las libertades fundamentales y la libertad.

En el terreno jurídico propiamente tal, las Constituciones son los pilares fundamentales de las democracias, comprende la Ley suprema del ordenamiento jurídico nacional y obligan a su cumplimiento; por lo que merecen siempre una atención especial.

En la Constitución de La República de El Salvador de 1983, en el Artículo 1 y 2 regula los deberes del Estado frente a todas las personas en general y el Artículo 70 de la misma establece que el Estado velara por aquellas personas que por su propia condición no se pueden valer por si mismas, sin hacer alusión a las personas adultas mayores, pero sí las incluye, aunque no de una manera expresa.

El proceso de envejecimiento puede llevar a algunas personas adultas mayores a situaciones de soledad, marginación, enfermedad y desamparo. Situaciones que tendrán que enfrentar el Sistema Nacional de Protección a La Familia y Personas de La Tercera Edad, con el objetivo de crear mejores condiciones de vida para este sector.

En El Salvador se tiene una población de 6,639,010 habitantes, para el año 2003 el numero de adultos mayores asciende a 584,806, lo que significa un 8% del total de la población salvadoreña. En el Área Metropolitana de San Salvador con el 31.63%², la cual está comprendida por los municipios de Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo,

¹ Informe: Acercamiento Conceptual a la Situación del Adulto Mayor en América Latina”, elaborado por CEPAL, coordinado por Paula Aranibar, Pág. 63

² Informe de Situación del Adulto Mayor en El Salvador 2004, Secretaria Nacional de la Familia, Pág. 15

Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador y Soyapango del Departamento de San Salvador; los municipios de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla del Departamento de La Libertad; debido a que en estos municipios se encuentran concentrado la gran mayoría de servicios que demanda la población.

1.1.2 El Problema.

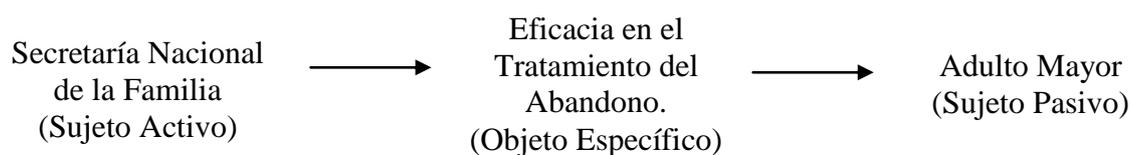
De la problemática anterior estudiaremos el problema que a manera de pregunta puede formularse así:

¿Cuál es el grado de eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el tratamiento del abandono del adulto mayor?

¿Cuáles son los factores principales que determinan esa eficacia?

1.1.3 La Relación Problemática.

En la investigación que se ejecutará el objeto de estudio es la eficacia en el tratamiento del abandono, alrededor del cual se plantean problemas entre el gobierno salvadoreño representado por la Secretaría Nacional de La Familia como sujeto activo y al adulto mayor en estado de abandono como sujeto pasivo:



1.1.4 El Tema.

El anterior problema puede ser enunciado a manera de tema así:

“La Eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de La Tercera Edad en El Tratamiento del Abandono del Adulto Mayor.”

1.1.5 La Importancia de la Investigación.

1.1.5.1 Importancia Social.

Realizar una investigación sobre la eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad es importante puesto que, con la promulgación del Código de Familia en 1993, el Estado se encuentra en la obligación de velar por la protección de este sector de la población; ya que de acuerdo al Informe de Situación de la Persona Adulta Mayor 2004, elaborado por la Secretaría Nacional de La Familia, en El Salvador se tiene una población de 6,639,010 habitantes, distribuidos en los catorce departamentos, de los cuales el 59.2% se encuentra ubicada en el área urbana, mientras que el 40.8% en el área rural; con una densidad poblacional promedio de 316 habitantes por kilómetro cuadrado a nivel nacional.

El número de Adultos Mayores asciende a 584,806, lo que significa un 8.8% del total de la población, el índice de masculinidad es de 0.80 a nivel nacional, esto quiere decir que de cada 100 mujeres solamente existen 80 hombres; y la distribución por sexo de la población adulta mayor es la siguiente: masculino 40.5% y femenino 59.5%.

De los datos anteriores se establece que el 31.63%, es decir 184,974 habitantes Adultos Mayores reside en el Área Metropolitana de San Salvador.³, la cual tiene una extensión territorial de 949.17 kilómetros cuadrados.

En El Salvador las personas adultas mayores representan un segmento importante de la población, y en nuestra sociedad se caracterizan por entrar en un proceso de decadencia física y mental, esto crea una imagen de inutilidad social y estorbo, por ello muchas personas pertenecientes a este sector llegan a una situación de abandono.

De acuerdo a estadísticas elaboradas por instituciones como la Fundación Salvadoreña de Atención a la Tercera Edad (FUSATE), atienden mensualmente a un promedio de 700 personas adultos mayores en situación de abandono; este

³ ob.cit. Pág. 2

promedio se ha mantenido entre los años 2003 y 2004⁴; además según un reportaje periodístico publicado en las páginas 23 y 24 de El Diario de Hoy, de fecha 13 de febrero de 2005, en el Hospital Rosales se encuentran internos 25 personas de la tercera edad, cuyas familias se han desatendido de su situación médica.⁵

Lo anterior demuestra que el problema radica sobre todas aquellas personas adultas mayores que fueron abandonadas por sus propias familias, las cuales demandan políticas sociales que cubran sus necesidades de vivienda, alimentación y salud; pero para ello, será necesario que se cumplan los beneficios de gratuidad, accesibilidad, vivienda adecuada y trato preferencial; lo cual es la misión del Estado, a través del Sistema Nacional de Protección a la Persona de la Tercera Edad.

1.1.5.2 Importancia Científica.

El estudio de la problemática en la que se encuentran inmersas las personas Adultas Mayores, ha sido abordada desde diversas perspectivas, así por ejemplo existen investigaciones que han tratado los problemas que enfrenta este sector de la población, entre los que se pueden mencionar: “La Deficiencia de la Aplicación de la Ley de Atención Integral para las Personas Adultas Mayores de las Instituciones Públicas violentando los beneficios del Adulto Mayor”, en la cual se estudió la existencia o inexistencia de eficiencia en la aplicabilidad de dicha ley, por parte de Instituciones Públicas, específicamente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, y cómo ello incide en la violación de los beneficios de este sector senescente; “El Papel del Sistema Nacional de Protección a los Adultos Mayores en la Protección de dicho sector”, investigación que se orientó a verificar la Ejecución del Plan de Acción de la Política Nacional de Atención a personas de la Tercera Edad y el papel que desempeñan las instituciones que integran el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores. También, se ha investigado sobre “La Seguridad Social en la Personas de la Tercera Edad”; “Las

⁴ Boletín No. 2, Informe de Actividades de la Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad 2004, Pág. 2

⁵ El Diario de Hoy, Publicación No. 25,052, de fecha 13-febrero-2005, Págs. 23 y 24.

Personas de la Tercera Edad no protegidas por el Sistema Nacional de Seguridad Social; y “Los Derechos Humanos de las Personas de la Tercera Edad y la Desprotección por el Sistema Nacional de Seguridad Social”, entre otras.

Después de conocer las diferentes investigaciones realizadas sobre las personas Adultas Mayores, se determina que no se ha estudiado a este sector de la población en situación de abandono, por lo que con la investigación sobre La Eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, se pretende determinar el grado de eficacia de dicho Sistema en el Tratamiento del Abandono del Adulto Mayor, al mismo tiempo que se identificarán los factores principales que inciden en la eficacia del Sistema. Así mismo, establecer las causas que conllevan al abandono del Adulto Mayor, lo cual permitirá hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.

1.1.6 Objetivos de la Investigación

1.1.6.1 Objetivo General.

Determinar el grado de eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el Tratamiento del Abandono del Adulto Mayor; e identificar los factores principales que inciden en la eficacia del sistema. A partir de las conclusiones obtenidas, hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficacia del sistema.

1.1.6.2 Objetivos Particulares.

- ◆ Identificar los problemas que enfrenta la población adulta mayor en el Área Metropolitana de San Salvador a raíz del abandono.
- ◆ Determinar cuáles han sido las causas que han influido en el abandono del adulto mayor en el Área Metropolitana de San Salvador.
- ◆ Establecer las teorías que explican el fenómeno del envejecimiento.

- ◆ Identificar la legislación vigente que tutela los derechos del adulto mayor.
- ◆ Identificar las instituciones gubernamentales que asisten a las personas adultas mayores en estado de abandono.
- ◆ Establecer a partir de cuando el estado salvadoreño implementa políticas de protección y atención integral del adulto mayor.
- ◆ Determinar doctrinariamente la responsabilidad del Estado en la protección del adulto mayor.
- ◆ Identificar los sujetos a los cuales el adulto mayor puede exigir la tutela de sus derechos.
- ◆ Determinar cuál es el derecho más violentado al adulto mayor.
- ◆ Establecer la fecha de creación del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.
- ◆ Determinar doctrinariamente el concepto de abandono del adulto mayor.
- ◆ Determinar el grado de conocimiento, que posee la población adulta mayor sobre sus derechos y la legislación que los tutela.

1.2 ALCANCES DE LA INVESTIGACION

1.2.1 Alcances Conceptuales.

Enunciado así el problema de la delimitación conceptual comprendería los siguientes términos:

- **Eficacia:** Carácter de lo que produce el efecto deseado.⁶
- **Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad:** Es la integración de diversas instituciones del Estado, coordinadas por la Secretaría Nacional de La Familia encargadas de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, con la participación de la comunidad y el apoyo de los organismos internacionales, quienes garantizarán la

⁶ Cabanellas de las Cuebas, Guillermo, Diccionario Jurídico de Derecho Usual, Ediciones Argos, Segunda Edición, Buenos Aires, Argentina, 1998.

satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y estabilidad de la unidad familiar y en consecuencia del adulto mayor.⁷

- **Tratamiento:** Conjunto de medios para conducirse delante de una persona o situación.⁸
- **Abandono o desamparo:** Se considera a una persona adulta mayor en abandono o riesgo social cuando se den las siguientes situaciones: carezca de medios de subsistencia; se vea privado de alimentos o de las atenciones que requiera su salud; no disponga de una habitación cierta; se vea habitualmente privada del afecto de sus hijos o familiares del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; sea objeto de violencia intrafamiliar o malos tratos de terceras personas; y cuando existan situaciones de desamparo que lleguen a la convicción de que se encuentra en situación de abandono, la cual será declarada por los tribunales correspondientes.⁹
- **Adulto Mayor:** es todo hombre o mujer que haya cumplido sesenta años de edad.¹⁰
- **Secretaría Nacional de la Familia:** Ente rector del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad y consecuentemente de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adulta Mayores en El Salvador.¹¹
- **Factores:** Causa determinante o condición necesaria de un acontecimiento o cambio social; elemento, con causa.¹²
- **Incidencia:** Lo que sucede en el curso de un asunto y que está relacionado con él. Número de casos o repercusión de ellos en algo.¹³

⁷ Código de Familia Salvadoreño, D.L. No. 677, Publicado en el D.O. No.55, tomo No. 322, el 18 de marzo de 1994, Art. 398.

⁸ ob.cit. Ref. # 6

⁹ Reglamento de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, D.E. No. 78, Publicado en el D.O. No. 164, Tomo No. 356, el 05 septiembre 2002, Art. 2.

¹⁰ Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, D.L. No. 717, Publicado D.O. No. 38, Tomo No. 354, el 25 de febrero de 2002, Art. 1.

¹¹ Ib., Ibíd.

¹² Diccionario de la Lengua Española y de Nombres Propios, Editorial Grupo Océano.

¹³ Ib., Ibíd.

Habría otros términos que definir por estar muy cercanos a los anteriores y que pueden dar lugar a equívocos:

- **Atención integral:** Atención que la familia, la sociedad y el Estado debe brindar a los adultos mayores en función de satisfacer sus necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, legales y familiares.¹⁴
- **Atención Geriátrica:** Refiere a la atención brindada por personal médico con formación académica o capacitación formal en la medicina para las personas adultas mayores.¹⁵
- **Atención Gerontológica:** Se refiere a la atención brindada por el personal socio-sanitario que ha tenido formación académica o capacitación formal en gerontología.¹⁶
- **Gerontología:** Ciencia aplicada y multidisciplinaria que estudia el proceso del envejecimiento humano y los fenómenos que lo caracterizan.¹⁷
- **Geriatria:** Rama de la medicina dedicada al diagnóstico y tratamiento de enfermedades que se presentan en la vejez.¹⁸
- **Accesibilidad:** Conjunto de condiciones del entorno físico, de las comunicaciones y del transporte que permiten la integración comunitaria y vida autónoma de las personas adultas mayores.¹⁹
- **Centros de Atención:** Asilos, residencias, hogares, albergues, centros de día y/o centros comunitarios, entre otros, que brindan atención geronto-geriátrica, psicológica, moral, social y jurídica a las personas adultas mayores.²⁰
- **Asilo, Hogar, Residencia o Albergue:** Son instalaciones en las cuales se prestan servicios institucionalizados en los que se ofrece a las personas adultas mayores la posibilidad de convivir en un ambiente sustitutivo,

¹⁴ ob.cit. Pág. 7

¹⁵ Ib., Ibíd.

¹⁶ Ib., Ibíd.

¹⁷ Ib., Ibíd.

¹⁸ ob.cit. Pág. 7

¹⁹ Ib., Ibíd.

²⁰ Ib., Ibíd.

cuando no es viable su permanencia en su entorno habitual. La estancia de las personas adultas mayores en éstos, puede ser permanente o temporal.²¹

- **Albergues Municipales:** Centros de atención administrados por los gobiernos locales o las municipalidades.²²
- **Albergues Privados:** Centros de atención administrados por entidades de carácter privado.²³
- **Albergues Públicos:** Centros de atención administrados por el Estado.
- **Centros de Día:** Son centros diurnos en los que se desarrollan programas de actividades ocupacionales, socioculturales y recreativas de acuerdo a los intereses de las personas adultas mayores.²⁴
- **Centros Comunitarios:** Son centros que pueden contar con la infraestructura física necesaria, tales como casas comunales, clubes, quintas de recreo o granjas-hogar en los que se cumple la función de familia sustituta y se propicia atención, afecto y apoyo emocional a las personas adultas mayores.²⁵
- **Profesionales Especialistas:** Personal con formación académica, especialidad en geriatría y con conocimiento en la entidad correspondiente, para ofrecer servicios a las personas adultas mayores.²⁶

1.2.2 Alcances Espaciales.

La investigación se desarrollará y ejecutará en el Área Metropolitana de San Salvador, conformada por los siguientes municipios: Apopa, Ayutuxtepeque, Cuscatancingo, Ciudad Delgado, Ilopango, Mejicanos, Nejapa, San Marcos, San Martín, San Salvador y Soyapango del Departamento de San Salvador y los municipios de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla del departamento de La Libertad; debido a que en estos municipios se encuentra el 31.63% de la población adulta

²¹ Ib., Ibíd.

²² Ib., Ibíd.

²³ Ib., Ibíd.

²⁴ Ib., Ibíd.

²⁵ Ib., Ibíd.

²⁶ Ob.cit. Pág. 7

mayor a nivel nacional, es decir 184,974 habitantes. Ello facilita el acceso a las unidades de observación tales como: la Secretaría Nacional de La Familia, Hospital Rosales, Hospital Nacional de San Bartolo, Hospital San Rafael, Centro de Atención a Ancianos “Sara Zaldivar”, Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad (FUSATE), Procuraduría Adjunta para la Defensa de los Derechos Humanos del Adulto Mayor, Gerencia Integral en Salud del Adulto Mayor, Albergue Municipal de San Salvador, Asociación Geriátrica de El Salvador.

1.2.3 Alcances Temporales.

La protección de las personas adultas mayores a través del Sistema Nacional de Protección a las personas de la Tercera Edad, se regula en los Artículos 394 del Código de Familia que habla sobre los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad y el artículo 398 que establece la creación del sistema antes mencionado. Este código fue creado según Decreto Legislativo N° 677 del día 11 de octubre de 1993, publicado en el Diario Oficial No.231, Tomo 321 del día 13 de diciembre de 1993; así mismo se toma de base la Ley de Atención Integral de la Persona Adulta Mayor, creada por Decreto legislativo No.717, del 23 de Enero del año 2002 y publicado en el Diario Oficial No.38, tomo 354 del día 25 de febrero de 2002. Por lo tanto, los antecedentes inmediatos de la investigación están comprendidos en este período: de octubre de 1994 a agosto de 2000.

La investigación comprenderá desde el año 2000 hasta junio de 2005, esto con el fin de contar con un amplio parámetro para evaluar la eficacia de la protección del adulto mayor por parte del sistema antes señalado y en virtud de los recursos de investigación con los que se cuentan. Además, el corte coyuntural es a partir del año 2000, pues el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad se replantea la necesidad de actualizar la política nacional existente, con el objeto de instaurar la denominada **atención integral**, coincidiendo ello con las proyecciones demográficas e investigaciones que reflejan un creciente incremento en la esperanza de vida de la población Adulta Mayor, todo ello con el fin de ejecutar acciones que mejoren la calidad de vida de las personas adultas mayores.

Todo lo concerniente a la familia se regulaba en el Código Civil, esto fue antes de la entrada en vigencia del Código de Familia en 1994, en éste se encontraban regulados muchas figuras que el mismo desarrollo de la sociedad demandaba, es por eso que el Ministro de Justicia, comienza a desarrollar gestiones para concretizar lo que es la Ley Familiar, ejemplo de esto, es la carta de correspondencia que el Ministerio de Justicia que el Doctor Rene Hernández Valiente presenta a la Asamblea Legislativa el 3 de septiembre de 1992, en la que se encuentra plasmado el anteproyecto del Código de Familia, el cual fue aprobado por el pleno legislativo. Siendo así que se incorpora a nuestro cuerpo de leyes la normativa familiar, entrando en vigencia el 1° de octubre de 1994, que será el corte histórico de la investigación a desarrollar.

Con el nacimiento del Código de Familia como ley secundaria específica, se desarrolla lo establecido en la ley primaria en cuanto a la familia se refiere, ya que toda ley secundaria tiene su origen en la Constitución de la República, no siendo la excepción el Código de Familia, pues éste depende de su Sección Primera, Capítulo II, Artículos del 32 al 36.

1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la investigación a realizar se estudiarán una serie de subproblemas que están interrelacionados entre sí, cuyo conocimiento es requisito para poder elaborar una respuesta al problema principal; éstos han sido clasificados en cuatro aspectos que están vinculados con el sujeto pasivo, Adulto Mayor; el sujeto activo, la Secretaría Nacional de la Familia, y con el objeto de la investigación que es la Eficacia en el Tratamiento del Abandono:

A) Sobre el Adulto Mayor

a) Aspecto Coyuntural

- ⇒ El porcentaje de la población salvadoreña que pertenecen a los adultos mayores.

- ⇒ El número de adultos mayores por sexo.
- ⇒ El promedio de vida del adulto mayor en El Salvador.
- ⇒ Criterios que se utilizan para medir la calidad de vida del adulto mayor.
- ⇒ Problemas más frecuentes que enfrenta el adulto mayor.
- ⇒ Los derechos más vulnerados del adulto mayor
- ⇒ Instituciones a las cuales acuden con más frecuencia los adultos mayores en busca de asistencia.
- ⇒ Nivel de conocimiento de la población adulta mayor respecto de sus derechos.
- ⇒ Porcentaje de la población adulta mayor que tiene acceso a la asistencia jurídica para exigir el cumplimiento de sus derechos.
- ⇒ El sector del adulto mayor económicamente activo.
- ⇒ Porcentaje de la población adulta mayor que recibe una pensión.
- ⇒ Actividades que más frecuentemente realiza la población adulta Mayor económicamente activa.
- ⇒ El Salvador como un país envejecido.
- ⇒ El envejecimiento a una persona la conduce a una situación de vulnerabilidad.
- ⇒ Alternativas de atención que posee el adulto mayor en situación de abandono.
- ⇒ Ingresos económicos con los que cuenta un adulto mayor en situación de abandono.
- ⇒ El nivel de escolaridad del adulto mayor en el Área Metropolitana de San Salvador.
- ⇒ El estilo de vida del adulto mayor.
- ⇒ Tipos de enfermedades que padece el adulto mayor
- ⇒ El fenómeno migratorio en el adulto mayor
- ⇒ La violencia intrafamiliar es padecida por la población adulta mayor.
- ⇒ La situación del Adulto Mayor a nivel Internacional.

b) Aspecto Histórico

- ⇒ La situación del adulto mayor en El Salvador a través de la Historia.
- ⇒ Historia sobre el rol del adulto mayor en la sociedad.
- ⇒ Concepción de la vejez a través de la historia.
- ⇒ Históricamente a partir de qué edad se ha considerado el inicio de la vejez.
- ⇒ La creación de legislación especial de protección al adulto mayor en El Salvador.
- ⇒ Edad que determina la clasificación de adulto mayor en El Salvador.
- ⇒ Origen del término adulto mayor.
- ⇒ Origen del termino tercera edad.

c) Aspecto Doctrinario

- ⇒ A quiénes se les llama adulto mayor.
- ⇒ El término apropiado adulto mayor o tercera edad.
- ⇒ Ciencia que estudia el fenómeno del envejecimiento.
- ⇒ La Geriatria.
- ⇒ La Gerontología.
- ⇒ La diferencia entre Geriatria y Gerontología
- ⇒ El fenómeno del envejecimiento.
- ⇒ Teorías que explican el proceso del envejecimiento.
- ⇒ El enfoque sociológico respecto al envejecimiento.

d) Aspecto Jurídico

- ⇒ Preceptos constitucionales que protegen al adulto mayor.
- ⇒ Marco Jurídico que asiste a los adultos mayores.
- ⇒ Los derechos en específico del adulto mayor.
- ⇒ Rama del derecho que regula los derechos del adulto mayor.
- ⇒ La Eutanasia en nuestro sistema jurídico, procedencia o improcedencia.
- ⇒ Las vías específicas que tiene el adulto mayor para reclamar derechos.
- ⇒ Las obligaciones del adulto mayor.

B) Sobre la Secretaria Nacional de la Familia

a) Aspecto Coyuntural

- ⇒ Instituciones no gubernamentales que asisten a las Personas Adultas Mayores.
- ⇒ Sujetos que violan con más frecuencia los derechos del Adulto Mayor.
- ⇒ Institución obligada a llevar un registro actualizado de las condiciones de la población Adulta Mayor.
- ⇒ Nivel de concientización que existe socialmente respecto de los derechos del Adulto Mayor.
- ⇒ Sistema de Protección del Adulto Mayor.
- ⇒ Los especialistas en Geriátrica en el Sistema de Salud Pública Nacional.
- ⇒ El Estado Salvadoreño posee Políticas específicas para combatir el fenómeno del abandono.
- ⇒ Visión de la Organización de las Naciones Unidas respecto del envejecimiento.
- ⇒ Acciones divulgativas de los Derechos del Adulto Mayor por parte del Estado Salvadoreño.
- ⇒ Instituciones de orden internacional que protegen los derechos del Adulto Mayor.
- ⇒ Nivel de conocimiento de los estudiantes universitarios sobre el proceso del envejecimiento
- ⇒ Estereotipos sobre el envejecimiento en la sociedad salvadoreña.
- ⇒ Nivel de conocimiento de los profesionales en formación sobre el proceso del envejecimiento.

b) Aspecto Histórico

- ⇒ Conciencia de los problemas del Adulto Mayor en el contexto internacional.
- ⇒ Inicios de la concientización del Estado Salvadoreño en la protección del Adulto Mayor.

- ⇒ La primera acción concreta del Estado salvadoreño para la protección del adulto mayor.
- ⇒ La primera institución gubernamental en El Salvador para atender al adulto mayor.
- ⇒ La primera institución no gubernamental en atender al adulto mayor.
- ⇒ El Primer Estado en adoptar una legislación de protección al adulto mayor, en el contexto internacional.
- ⇒ En el contexto latinoamericano el primer Estado en adoptar una legislación de protección al adulto mayor.

c) Aspecto Doctrinario

- ⇒ Evolución de la concepción doctrinaria del adulto mayor.
- ⇒ Concepción de la ciencia del Derecho sobre el adulto mayor.
- ⇒ Rama del Derecho que estudia al Estado como obligado con los adultos mayores.
- ⇒ La ciencia del Derecho que determina quiénes son los obligados de proteger al adulto mayor.
- ⇒ Ciencias de las que se auxilia la ciencia jurídica para plantear al Estado como sujeto activo.
- ⇒ Rama del Derecho que conceptualiza el término adulto mayor.
- ⇒ Otras ciencias sociales que sustentan al Estado como primer obligado a proteger a los adultos mayores.

d) Aspecto Jurídico

- ⇒ Instituciones que protegen a los Adultos Mayores.
- ⇒ Tratados Internacionales firmados por El Salvador para la protección de los Adultos Mayores.
- ⇒ La familia como principal obligada a proteger al Adulto Mayor.
- ⇒ Institución que tutela los derechos del Adulto Mayor.
- ⇒ La función del Órgano Jurisdiccional en la protección del Adulto Mayor.
- ⇒ Sujetos a los que puede reclamar derechos el Adulto Mayor.

- ⇒ El Estado actuando oficiosamente en la guarda de los derechos del Adulto Mayor.
- ⇒ Función del Equipo Multidisciplinario de los Tribunales de Familia en la protección del Adulto Mayor.
- ⇒ Institución Internacional con facultad de coaccionar al Estado Salvadoreño para la protección del Adulto Mayor.
- ⇒ El Juez competente para tutelar los derechos del Adulto Mayor en el Sistema Jurídico Salvadoreño.
- ⇒ El argumento jurídico de la familia para desatender a un Adulto Mayor.
- ⇒ El Procurador Adjunto para la protección de los derechos del Adulto Mayor dentro de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

C) Eficacia en el Tratamiento del Abandono

a) Aspecto Coyuntural

- ⇒ El abandono la violación más frecuente en el Adulto Mayor.
- ⇒ Medidas concretas para el combate del Abandono del Adulto Mayor.
- ⇒ Medidas preventivas contra el Abandono del Adulto Mayor.

b) Aspecto Histórico

- ⇒ Origen de la definición del concepto legal de abandono en El Salvador.
- ⇒ Creación de la Secretaria Nacional de la Familia.
- ⇒ Creación del Sistema Nacional de Atención a las Personas de la Tercera Edad.
- ⇒ Origen de la regulación de los derechos del adulto mayor en el contexto internacional y nacional.

c) Aspecto Doctrinario

- ⇒ Rama del derecho que estudia los Derechos del Adulto Mayor.
- ⇒ Concepción sobre Abandono del Adulto Mayor.
- ⇒ Evolución de la concepción de los derechos del adulto mayor.

- ⇒ Surgimiento de la conceptualización de los derechos del adulto mayor en la ciencia del Derecho.
- ⇒ La primera rama del Derecho que conceptualizó los derechos del adulto mayor.

d) Aspecto Jurídico

- ⇒ El Abandono del Adulto Mayor como delito en nuestro Sistema Jurídico.
- ⇒ Responsabilidad penal al no cumplir sus obligaciones con el adulto mayor.
- ⇒ La legislación nacional que obliga al Estado a cumplir con los derechos del adulto mayor.
- ⇒ La legislación internacional que obliga al Estado salvadoreño a cumplir con los derechos del adulto mayor.

CAPITULO II

EVOLUCION HISTORICA, DOCTRINARIA Y JURIDICA DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO MAYOR.

2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR

2.1.1 Edad Antigua (400 A.C. al 476 D.C.).

En esta era de la historia, existían imperios autocráticos y teocráticos, sobre todo los gobiernos eran déspotas; sistema dentro del cual los derechos humanos no son reconocidos como tales, pues no existía conciencia de que las personas eran portadoras de ciertos fines y valores, los cuales constituyen una base fundamental para la regulación de ciertos derechos que posean como seres humanos y por lo tanto para realizarlos era necesario el concepto mismo de persona, el cual fue aportado a los derechos humanos y de principios éticos y morales coherentes con los valores fundamentales de las personas humanas; esta corriente resalta conceptos de fraternidad, libertad e igualdad entre los seres humanos.

Conforme al surgimiento de corrientes religiosas como la cristiana, la musulmana y budista, se comienzan a postular valores que dignifican a las personas así se puede mencionar al Código de Hamurabi y las tablas de los Diez Mandamientos, los cuales poseían un gran contenido de carácter jurídico, ya que condenaban el homicidio y el robo. De lo anterior se puede afirmar que con ello se inició dos grandes principios: el respeto a la vida y a la propiedad.

Estas corrientes religiosas son reforzadas a su vez por diferentes corrientes filosóficas como las sostenidas por Platón, Sócrates y Aristóteles.²⁷

2.1.2 Edad Media (476 D.C. al 1454 D.C.)

²⁷ “La Legislación y su Vigencia en Cuanto a las Personas de la Tercera Edad”, Beltrán Reyna Margarita y otros. Tesis Págs. 32-34, 1994.

Es conocida como la edad del oscurantismo y duró aproximadamente 800 años. En esta etapa se observó menos desarrollo en los Derechos Humanos especialmente en el continente Europeo, se impidió que las corrientes de pensamiento surgidas hasta ese momento fueran favorables para las evoluciones de los derechos humanos, que se desarrollaron con mayor celeridad, se observó un estancamiento en todas las ciencias, salvo ciertas excepciones favorables que fueron experimentadas por reinados de España e Inglaterra, en los cuales se adoptaron documentos relativos a prerrogativas a los súbditos, estos documentos de gran relevancia constituyeron ciertas prerrogativas en materia de derechos civiles.

En el año 1188 el Ordenamiento de León conocido como el Pacto de Sabarue, fue acordado en la Corte de León entre el Rey Alonso IX y su reina. La Carta Magna promulgada por Juan sin tierra en 1215, constituye uno de los instrumentos más importantes, tanto por la amplitud de su contenido como por la cantidad de garantías concedidas. Entre ellas tenemos algunas prerrogativas básicas a los súbditos ingleses frente al poder público, entre ellas la libertad personal, limitación a la imposición de cargas, entre otros nombramientos que eran de carácter hereditario.

Se puede afirmar que en la Edad Media la noción de derechos humanos, se vinculaba exclusivamente con ideas filosóficas y religiosas, siendo muy difundida la idea de que los derechos humanos que tenían su origen, no se atribuía a todos los seres humanos, sino a los que eran integrantes del estamento al que se pertenecía por nacimiento con lo que se consagraba la desigualdad social.²⁸

2.1.3 Edad Moderna (1453 al 1789)

Esta se inicia con el renacimiento y termina con la revolución francesa, es considerada como el principio de la aparición de toda una gama de cambios

28 *Ibíd.* Págs. 34-36.

estructurales, entre ellos el modo de producción capitalista y de mayor importancia, el comienzo de la politización de los derechos humanos en las normativas civiles.

En este período los instrumentos de derechos humanos ya no son de carácter unilateral, sino que surgen entre discusiones del parlamento y el rey, superándose así la concepción de los derechos humanos dando origen a convenciones o pactos entre los cuales se encuentra: La Petición de Of Right, de fecha 7 de julio de 1628, la cual representaba una reiteración de la Carta Magna de Juan Sin Tierra (1215); el documento del Hábeas Corpus, de fecha 26 de mayo de 1671, en la que se consagraba y regulaba el recurso de la exhibición personal y se le conoce como la Declaración de Derechos Humanos de fecha 13 de febrero 1689, que fue considerada como el principal documento constitucional de la historia de Inglaterra.

Así mismo, en Estados Unidos de Norteamérica encontramos la Declaración de Derechos del Buen Pueblo de Virginia de fecha 12 de junio de 1776, Declaración de Independencia de los Estados Unidos de fecha 4 de julio de 1776; Constitución de Estados Unidos de 1787, la cual fue completada en el año de 1791 con 10 enmiendas, estas tienen un basto contenido en materia de derechos humanos.²⁹

2.1.4 Edad Contemporánea. (1789 hasta nuestros días)

Esta surge con la Revolución Francesa en 1789 hasta nuestros días y ha sido considerada de gran importancia en la historia de los Derechos Humanos del Hombre y del Ciudadano, el 28 de agosto de 1789, fue proclamado tomando en cuenta las declaraciones norteamericanas y a un lugar reivindicativo del pueblo francés en contra de la opresión estatal, dicha declaración fue incorporada a la declaratoria constitucional francesa en 1791, y se le dió el nombre de Declaración

29 Ibid. Págs. 36-37.

Francesa reconociendo los derechos civiles y políticos conocidos como derechos de la primera generación.

El siglo XX constituye la época más fructífera para el desarrollo y reconocimiento de los derechos humanos, ya que en este siglo con el auge y desarrollo del capitalismo se inician las luchas reivindicativas de los obreros, desembocándose en dos grandes revoluciones: La de México y de Rusia, en este marco surge la Constitución Mexicana de 1917 y la Declaración de los Derechos Humanos del Pueblo Explotado de la Unión de Repúblicas Soviéticas (URSS) del 14 de enero de 1918, los cuales reconocieron los derechos económicos, sociales, culturales o derechos de la segunda generación.

En 1945 con la finalización de la segunda guerra mundial surge la concepción democrática de los derechos humanos y la protección intelectual de estos derechos, naciendo a la vida jurídica positiva leyes y tratados internacionales relativos a los derechos económicos, sociales y culturales. A partir de este período surgen más recientemente a los derechos de los pueblos o derechos de la tercera generación, los cuales constituyen derechos de la colectividad y hacen referencia a intereses comunes de la humanidad como es el derecho a la paz, el desarrollo económico y social, entre otros.³⁰

2.2. ANTECEDENTES MEDIATOS

Los derechos humanos son inherentes a la calidad de ser humano. Según esta concepción, toda persona ha de tener la posibilidad de gozarlos, sin ninguna distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, edad, u otra condición. Las garantías de los derechos humanos son establecidas por la normativa que protege a los individuos y los grupos contra las medidas que vulneran las libertades fundamentales y la dignidad.

³⁰Ibid. Pags. 37-38.

En el terreno jurídico propiamente tal, los derechos fundamentales se anuncian en la normativa internacional en materia de Derechos Humanos, que viene desarrollándose desde 1945 por el Sistema de las Naciones Unidas y que, en algunas regiones del mundo, ha tenido una evolución particular a través de la creación de instrumentos que reflejan la concepción propia al respecto. Tal es el caso de la Convención Americana de Derechos Humanos (1969) y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988) para los países de América Latina y el Caribe, los Estados Unidos y Canadá.

Existen tres “generaciones” de derechos humanos. Los derechos humanos que aparecen con la Revolución Francesa son denominados derechos de primera generación y corresponden a los derechos civiles y políticos. Los primeros conciernen a las personas por el solo hecho de serlo y entre ellos se encuentran los derechos de propiedad, de profesar libremente un culto, y otros. Los segundos los poseen las personas que pertenecen a comunidades organizadas, dado que consisten básicamente en el derecho de elegir gobernantes y ser elegidos para ocupar puestos públicos.

La segunda generación son los derechos sociales, económicos y culturales, que surgieron como complemento de los derechos civiles y políticos, en tanto que éstos constituyen derechos individuales y son calificados por algunos críticos como “meras libertades formales”. La dignidad humana, por tanto, descansa en el conocimiento y ejercicio de derechos civiles y políticos y en el reconocimiento y ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales. Esta segunda generación de los derechos humanos reclama un papel activo del Estado para la protección y garantía de cuestiones tales como el acceso a la salud, la vivienda, la educación, la seguridad social, entre otras.

A partir de los años setenta sin embargo, se asiste a la aparición de un conjunto de nuevos derechos humanos que tratan de responder a los retos más urgentes que tiene ante sí la comunidad internacional. Estos derechos han sido propuestos para formar

parte de una nueva frontera llamada de tercera generación, entre los que se encuentran: derechos al desarrollo, derecho a la paz, derecho al medio ambiente, derecho a la asistencia humanitaria y derecho a beneficiarse del patrimonio común de la humanidad.

En cuanto a la titularidad de los derechos, la discusión se inserta en un contexto más amplio de debate académico. Desde hace menos de tres décadas, en los países occidentales se está produciendo un heterogéneo movimiento filosófico que atribuye un gran valor moral y político a ciertos grupos sociales. Esta reivindicación ha ido ganando adeptos hasta reunir en la actualidad a un importante número de partidarios que consideran que a esos grupos les corresponden además derechos. Pese a la diversidad de posiciones, todos parecen estar de acuerdo en su rechazo parcial, por una parte, a la modernidad antropocéntrica e individualista; y por otra al edificio teórico y práctico de las democracias liberales contemporáneas, incapaces de acomodar la diversidad social y proporcionar un trato igualitario a sus ciudadanos.

Distintos autores (Van Dyke, 1974; Taylor 1993; Kymlicka, 1996; Young, 1989) desde diferentes posiciones, defienden la atribución de derechos a ciertos grupos sociales, tales como los indígenas, las mujeres, los viejos, personas que viven en la pobreza, y otros. Para estos grupos -sostiene Young- “el mero reconocimiento de la igualdad de derechos (...) no ha supuesto ningún cambio en su situación de desventaja social, llegando el momento de reconocerles derechos de grupo”.

En el ámbito conceptual, lo anterior supone que es posible hablar de los grupos como titulares de derechos colectivos, que los derechos individuales necesitan de los derechos colectivos, y que no son pensables y realizables sin ellos. Desde esta perspectiva, los derechos de grupo nacen del hecho histórico y social de las diferencias, que incide decisivamente en la manera particular de concebir los mismos derechos humanos.

En el caso de las personas adultas mayores, interesa resaltar que son titulares de derechos individuales –derechos de primera generación-, pero también son titulares de derechos de grupo –derechos de segunda y tercera generación-, por lo tanto se requiere que junto con el reconocimiento de sus libertades esenciales, puedan disfrutar también del ejercicio de derechos sociales de manera de lograr envejecer con seguridad y dignidad, lo que exige un papel activo del Estado, la sociedad y de sí mismas.

Sin embargo a diferencia de lo que ocurre con otros grupos sociales, no existe todavía una amplia convención internacional en relación a los derechos de las personas mayores, por lo que la revisión del estado del arte en la materia debe incorporar el análisis de diferentes instrumentos existentes tanto a nivel global como regional.

2.2.1 Principales Instrumentos Internacionales

Existen dos fuentes en las que se establecen –directamente o por extensión- derechos de las personas adultas mayores. La primera son los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La segunda proviene de los instrumentos de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus organismos especializados.

A nivel del sistema de las Naciones Unidas se encuentra la Declaración de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones a favor de las personas adultas mayores adoptadas por la Asamblea General, los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002, y los instrumentos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Recomendación 162 y la Resolución relativa a seguridad social de la Conferencia Internacional de Trabajo, 89ª. reunión 5-21 junio, 2001).

A nivel del Sistema de la OEA, se encuentran la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así como la Resolución CE130.R19 sobre salud y envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

El carácter normativo de estos instrumentos no es similar. La Declaración Universal de Derechos Humanos es un instrumento no vinculante; sin embargo, en el curso de los años su carácter normativo ha ido variando considerablemente, adquiriendo gran fuerza jurídica y política, convirtiéndose en un instrumento capaz de generar obligaciones legales de conformidad con el derecho internacional.

La Convención Americana de Derechos Humanos de la OEA obliga a los Estados parte a adoptar disposiciones de derecho interno para adecuar su legislación a lo establecido en ella. Lo mismo ocurre con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la OEA, que crean obligaciones para los Estados parte, pero su aplicación es progresiva y solo exigen a los Estados adoptarlas hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

Los planes de acción, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la OIT y la OPS no son vinculantes. En general, establecen guías generales o aspectos técnicos complementarios para abordar una materia específica, pero no crean obligaciones legales para los Estados. También es diferente el trato que cada uno de estos instrumentos da los derechos de las personas adultas mayores.

A nivel global de las Naciones Unidas encontramos la siguiente situación:

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no hace referencia explícita a los derechos de las personas adultas mayores, aunque el artículo 9 trata sobre “el derecho de todos a la seguridad social”. Tampoco –al igual que la Declaración Universal de Derechos Humanos- se prohíbe la discriminación basada en la edad, aspecto que sí está recogido en la legislación de varios países de la región (Naciones Unidas 1999^a). No obstante, es posible revisar la aplicación por extensión de los

derechos establecidos en esos instrumentos, tal cual lo hizo el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el año 1999.

Los planes de Acción Internacionales sobre el Envejecimiento constituyen una base política a nivel internacional y proponen principios generales y directrices sobre las maneras en que la comunidad internacional, los gobiernos y las sociedades en su conjunto pueden hacer frente a los retos del envejecimiento (Naciones Unidas 2002)

Las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas tratan problemas específicos relacionados con las personas adultas mayores y el envejecimiento. Lo mismo ocurre con la recomendación 162 de la OIT, sobre los Trabajadores de Edad, y la Resolución sobre seguridad social de la OIT, que establece recomendaciones relativas a la asistencia médica, seguridad de ingresos y servicios sociales para el conjunto de la población, pero que afectan particularmente al bienestar de las personas adultas mayores.

A nivel regional, la Convención Americana de Derechos Humanos incluye la edad en el universo de “cualquier otra condición social” y en los derechos políticos, y a las personas adultas mayores explícitamente en el “derecho a la vida”. No ocurre lo mismo con el Protocolo de San Salvador, que es el único instrumento vinculante que contiene disposiciones dirigidas específicamente a las personas adultas mayores en el artículo 17 sobre Protección de los Ancianos. Mientras que la Resolución CE130.R19 de la OPS trata particularmente el problema de la salud y el envejecimiento y establece recomendaciones para los Estados miembros.

A partir de noviembre de 2003, los países de la región cuentan con un nuevo instrumento programático, la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la cual fue adoptada en la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento convocada por la CEPAL en conjunto con el gobierno de Chile

y el Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento³¹. Este instrumento se origino en la necesidad de dar seguimiento en la región a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se realizó en Madrid en abril de 2002³².

2.2.2 Antecedentes Mediatos a Nivel Nacional

En el ámbito nacional, en el transcurso de la historia las personas adultas mayores han sido concebidas de diferentes formas, lo que ha contribuido a las diversas concepciones sociales y jurídicas; este sector de la población ha pasado por varias etapas, dándose un tratamiento diferente en décadas pasadas, pues aún dentro del núcleo familiar se les ha menospreciado al grado de maltratarlos física, psicológica y sexualmente.

Sin embargo, en la actualidad existen programas orientados a proporcionarles condiciones mínimas de ayuda, de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, solventando algunas necesidades inmediatas en forma eventual. Para que a las personas adultas mayores hoy día se les valore y respete en la familia y la sociedad, han tenido que pasar por diversas etapas: en 1989 estudios realizados por Ana Pérez Gómez de Orellana en su revista de Psicología, publica un apartado sobre “Actitudes hacia la vejez” (Vol. VIII, No.33, Pág. 293 – 301, U.C.A.), incluyendo en su estudio que independientemente de la edad y clase social, existen actitudes negativas contra los adultos mayores, pues la mayoría de esta personas son consideradas importantes únicamente como consejeros, por necesidades económicas y muchas veces explotados en tareas del hogar, por la sencilla razón que las personas con quienes conviven crean una imagen negativa hacia este sector de la población.

³¹ Conformado por la CEPAL, el UNFPA, la OPS, OIT, BID, Banco Mundial y Programa sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas.

³² “Informe Marco Legal y de Políticas a favor de las Personas Mayores en América Latina”, elaborado por CEPAL, a través de la División de Población Sandra Huenchuan Navarro, Abril 2004. Pág. 9

En el año de 1990 se celebró en el país el Primer Taller Nacional sobre la Problemática y posibles soluciones a la calidad de vida de estas personas, pues la situación de este sector era crítica y deplorable, debido a la deficiente y desproporcionada protección por parte del Estado, las entidades privadas o sus propias familias.

La Secretaría Nacional de la Familia, se creó con el objeto de ser el ente coordinador entre instituciones públicas y privadas que forman parte del Sistema Nacional de Protección a la Familia y Adultos Mayores, pues es una de las atribuciones principales que el Estado ha delegado en dicha entidad, para que junto con las instituciones trabajen en beneficio de la unidad familiar y así como en la protección y asistencia de las personas adultas mayores.

En 1994 entra en vigencia el Código de Familia y en su libro Quinto establece el marco de protección integral de los adultos mayores, se desarrollan los principios rectores y se consagran los derechos fundamentales a favor de éstos, fue en ese año que se protegió jurídicamente a las personas adultas mayores, en cuanto a sus derechos, adquiriendo cada día más importancia en nuestra sociedad³³.

En el año 1998, la Secretaría Nacional de la Familia, consideró importante crear la Política Nacional de Atención a los Adultos Mayores, con dos propósitos: El primero consiste en amortizar las acciones con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales interesadas en atender a este sector; el segundo, incorporar a ciertas actividades ocupacionales al adulto mayor donde existan los niveles de autoestima y que antes se consideren personas útiles y productivas en la sociedad.

2.3 ANTECEDENTES INMEDIATOS

Previo a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en el marco del Plan de Acción Internacional de Envejecimiento, Madrid 2002, El Salvador en el año

³³ Miranda Supone Ruy Cesar, “Síntesis del Adulto Mayor, en El Salvador, Junio 1997”, Pág. 77

1999 a través de la Secretaría Nacional de la Familia desarrolla el Plan Gerontológico Nacional, herramienta que busca respuestas a las necesidades de los Adultos Mayores a través del modelo de integración familiar, ello aunado a la creación del Comité Técnico de Apoyo a los Programas de la Tercera Edad, integrado por diferentes instituciones públicas y privadas. Posteriormente al Plan Gerontológico que es la base para la primera elaboración y aprobación de la primera Política Nacional de Atención a las Personas de la Tercera Edad, siendo aprobado en este mismo período el Código de Familia, legislación que retoma de sus principios rectores a las personas adultas mayores, estableciéndose en el Libro V de dicho cuerpo legal, el Sistema de Protección Integral de las Personas de la Tercera Edad, y sus derechos fundamentales.

Durante el año 2000, con el fin de coordinar y ejecutar acciones que mejoren la calidad de vida de las personas adultas mayores, se plantea la necesidad de actualizar la política nacional existente, con el objeto de instaurar la denominada Atención Integral, coincidiendo ello con las proyecciones demográficas e investigaciones que reflejan un creciente incremento en la esperanza de vida en la población adulta mayor, fundamentando esto en la necesidad de actualizar dicho documento, lográndose en tal sentido la actualización de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona Adulta Mayor en el año 2000, documento en el cual fueron incorporadas todas las áreas de acción necesarias para brindar a la persona adulta mayor una “atención integral”, así también fue necesario para la ejecución de la política y la correcta coordinación interinstitucional, elaborar el plan de acción de la misma. Dándose un paso más en el mes de agosto de 2000, la Secretaría Nacional de la Familia, impulsó la creación y aprobación de marcos legales regulatorios que garantizarían el cumplimiento de las acciones y beneficios a favor de la persona adulta mayor, presentándose en ese mismo año, al Órgano Legislativo, un anteproyecto de Ley denominado “Ley de Atención Integral para las Personas Adultas Mayores”, y fue creada por Decreto legislativo No.717, del 23 de Enero del año 2002 y publicado en el Diario Oficial No.38, tomo 354 del día 25 de febrero de 2002.

Con las políticas de atención integral a las personas adultas mayores, el país inicia el Programa Gerontológico Nacional; sin embargo a partir de finales del año 2002 se pone en marcha a nivel de atención primaria el proceso de formación trabajadores de la salud, desde el punto de vista inter y multidisciplinario, en donde se establece el mejoramiento en la sensibilización, concientización y educación orientándolo a mejorar la calidad de atención integral en salud geriátrica.

Con la aprobación de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, se crea el Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores, entidad que asume a partir del 14 de octubre de 2002 todas las facultades y deberes que le confiere la Ley a partir de su instalación el día 14 de octubre de 2002.³⁴

2.4 ANTECEDENTES NORMATIVOS

2.4.1 Antecedentes Constitucionales

La primera Constitución de El Salvador, nace a la vida jurídica con el nombre de Constitución del Estado de El Salvador el 21 de julio de 1824, iniciándose el Estado Salvadoreño; en esta ya se observaba un reducido número de derechos individuales, por la razón de que en ese momento histórico se pretendía fortalecer el Estado y su independencia entre los cuales se reconocieron los siguientes derechos: el Derecho a la Libertad Personal, el Derecho a la Ciudadanía, Art. 8 de la Cn. y el derecho ala Igualdad Art. 89 Cn.

La Constitución de 1841 que vino a sustituir a la de 1824 se ubica bajo el Título XVI de la Declaración de los Derechos y Garantías del Pueblo y de los Salvadoreños en particular.

³⁴ “Informe de Situación de la Persona Adulta Mayor” El Salvador 2004, Secretaría Nacional de la Familia. Págs. 11 y 12.

En el año de 1864 surge la Tercera Constitución y se trata de la innovación y respeto a los Derechos Individuales que los señala en el Artículo 76 Cn. que reza “El Salvador reconoce derechos y deberes anteriores y superiores a las leyes positivas”, en esta Constitución se retoman principios filosóficos enunciados por San Agustín y Santo Tomás de Aquino, quienes promulgan el derecho natural anterior y superior al derecho positivo por lo amplio y abstracto que resulta.

Con la Constitución Política de 1871 se establece prácticamente lo mismo que en la Tercera Constitución (1864), pues las reformas son mínimas.

La Quinta Constitución Política de El Salvador del año de 1872 surge básicamente por fines políticos lo que se pretendió en esta, fue prolongar el período de gobiernos de dos a cuatro años, en ella los derechos individuales fueron ubicados en el Título III, denominados en aquel entonces como Derechos, Deberes y Garantías de los Salvadoreños, cuyas innovaciones son la libertad de asociación para todo tipo de trabajo Art. 44 Cn. y se declara que el trabajo y la ocupación son principios necesarios y obligatorios para todos los salvadoreños.

En el año de 1880 surge la Séxta Constitución Política de la República de El Salvador, esta tiene similares matices que la Quinta Constitución (1872) solamente que en esta de 1880, se garantiza la libertad de culto favoreciendo a la religión católica.

La Séptima Constitución de 1886 tuvo vigencia 53 años aproximadamente en la cual se observa la mayoría de principios legales que garantizan el derecho público y que es de antecedentes históricos más próximos en cuanto a los Derechos y Garantías Individuales contemplados en la Constitución de 1950, fueron transcritos en la Constitución de 1962 y luego retomados por la Constitución de 1983.

Considerando lo anterior, es importante hacer notar que el Título II de la Constitución de 1886 relativo a Derechos y Garantías, se sientan bases en cuanto al aspecto liberal, ya que a partir del Art. 8 y siguiente plasman los derechos fundamentales como el derecho a la vida, libertad, propiedad y disponer de sus

bienes libremente conforme a la Ley; basados en los principios de libertad, igualdad y fraternidad y sobre la base de la familia, el trabajo, la propiedad y el orden publico; la relevancia de la Constitución de éste año es que incluye los derechos humanos.

En el año de 1939 se aumenta el enunciado de los Derechos Individuales y esta trae consigo novedades como la prohibición de la pena perpetua, toda clase de tormentos Art., 35 Cn. También Prohíbe el secuestro de las máquinas de imprenta y sus accesorios como instrumento0sd de delito, Art. 47 Cn.

La Constitución de 1945 incorpora un Título referente a las relaciones familiares. Su Título XVI se llama “Familia y Trabajo”, donde consagra en su Art. 153 la familia como base fundamental de la nación, será protegida especialmente por el Estado, el cual dictara las leyes y disposiciones necesarias para el mejoramiento moral, físico, económico y la protección la maternidad y de la infancia.

La Constitución de 1950, es la primera en estructurar un Estado Social, dedicando buena parte del articulado, a los derechos sociales actualmente conocidos. Contempla en su titulo XI Régimen de los Derechos Sociales Capitulo I de La Familia.

En su articulo 180 establece: “La familia es la base fundamental de la sociedad debe ser protegida especialmente por el Estado, el cual dictará las leyes y disposiciones necesarias para su mejoramiento, para fomentar el matrimonio y para la protección y asistencia de la maternidad y de la infancia. El matrimonio es el fundamento legal de la familia y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges”.

La Constitución de 1962 transcribió fielmente las disposiciones de la Constitución de 1950 referente a la relación familiar.

La Constitución vigente de 1983, en esta última encontramos todo el conjunto de derechos humanos constitucionalmente definidos y diferenciados pues actualmente tenemos derechos civiles, político o derechos individuales o de la Primera Generación; los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, llamados

Derechos de la Segunda Generación; y los Derechos de Solidaridad o de La Tercera Generación.³⁵

2.4.2 Los Derechos de los Adultos Mayores a Nivel Internacional.

El reconocimiento de los derechos específicos a la personas adultas mayores en el sentido internacional se han hecho varios esfuerzos por programarlos e incorporarlos a sus ordenamientos jurídicos como las primeras manifestaciones de regulación internacional de los derechos de este sector tan vulnerado, se encuentra en primer lugar, la Organización Internacional del Trabajo OIT, cuya actualidad en esta materia se remonta al tiempo de la Sociedad de Naciones y ha avanzado, es así como la mayor parte de normas creadas se refiere específicamente a las condiciones de retiro y pensión de estas personas.

2.4.3 Evolución de la Legislación Secundaria de Protección a los Adultos Mayores.

En el ámbito nacional, las primeras manifestaciones de protección a las Personas Adultas Mayores se dan en mayo de 1930 con la creación de la Ley de Pensiones y Jubilaciones la cual era el único sistema de retiro por vejez, existen en esta época en la que se establecía que todo empleado que hubiese cumplido 60 años de edad (masculino) y 50 años femenino tiene derecho a retiro.

En el año de 1969 se creó la Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cuyo texto establece el otorgar pensiones por vejez, cubriendo a todos los municipios del país entregando las primeras prestaciones a finales de 1971.

En 1975 se crea por Decreto Legislativo N° 373, de fecha 16 de octubre de 1975, publicada en el Diario Oficial N° 198, Tomo N° 249, el 24 de octubre de 1975, el

³⁵“Las Violaciones a los Derechos Humanos de la Tercera Edad”, Lara Torres, Ruth Elizabeth y otros, Tesis, Pags.40-41, 1998.

Instituto Nacional de Pensiones de Los Empleados Públicos a quien correspondió la tarea de dar cobertura a los trabajadores del sector estatal.³⁶

En 1980 se crea por decreto de la Junta Revolucionaria de Gobierno, mediante Decreto N° 500, de fecha 28 de noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial N° 228, Tomo N° 269, de fecha 3 de diciembre de 1980, el Instituto de Previsión de La Fuerza Armada, los cuales únicamente protegen el derecho de las personas adulta mayores y a la seguridad social, pero dejando fuera otro tipo de protección como ser tratados con dignidad, respeto y tolerancia a los derechos de las personas.

En la Constitución de 1983 en el Artículo 2 se regulan los deberes del Estado frente todas las personas en general y en el Artículo 70 de la misma, se establece que el Estado velará por aquellas personas que por su propia condición no se pueden valer por sí mismos sin hacer alusión directa a las personas adultas mayores pero si los incluye aunque no de una manera exclusiva; así en 1989 se comienza adquirir cierta importancia a estas personas durante la administración de Alfredo Cristiani Burkard; y al crearse mediante Decreto Ejecutivo N° 22, de fecha 19 de octubre de 1989, publicado en el Diario Oficial N° 194, Tomo 305, de fecha 20 de octubre de 1989, la Secretaría Nacional de la Familia; siendo los postulados filosóficos, doctrinarios, sociales y políticos de ese gobierno.

El objetivo básico consistía en evitar la erosión de las propias estructuras del Estado por lo que se consideraba necesario difundir políticas, programas y proyectos adecuados con el objeto de superar las situaciones irregulares dañinas para las familias y atacar la crisis de la seguridad y unidad familiar para ello se precisa crear un organismo rector capaz de aglutinar esfuerzos orientados a superar a los problemas existentes en ese campo. Se consideró en un momento, contar con una política cuya finalidad fuera armonizar las acciones de los organismos públicos y privados que permitiera coordinar el accionar de las actividades de protección y atención del adulto mayor.

³⁶Factores que Inciden en el Funcionamiento del Sistema Nacional de Protección a la Familia y Adultos Mayores, Calderon Gregorio y otros, Tesis. Pags. 6-7, 2001.

En el año de 1990 se celebró en el país, el primer Taller Nacional sobre la y las posibles soluciones a la situación de las personas mayores del país. También se crea por Decreto Ejecutivo N° 41, publicado en el Diario Oficial N° 69, Tomo N° 319, de fecha 16 de abril de 1993, FUSATE como organización no gubernamental, con un amplio concepto de atención a los problemas y programas de la tercera edad.³⁷

Luego se crea por Decreto Legislativo N° 567, de fecha 30 de agosto de 1990, publicado en el Diario Oficial N° 213, Tomo N° 308, de fecha 5 de septiembre de 1990, la Ley de Recreación de las Personas de la Tercera Edad, para que puedan disfrutar de una sana diversión e ingresar en forma gratuita a los gimnasios, canchas, cines, teatros, turicentros, etc., actualmente se encuentra derogada por el Art. 40 de la Ley de Atención Integral Para la Persona Adulta Mayor.

En 1992 se promulgó el Decreto Ejecutivo N° 144, aprobado el 20 de enero de 1992 y publicado en el Diario Oficial N° 23, Tomo N° 314, de fecha 5 de febrero del mismo año, en el cual se declara el mes de enero como “Mes de la Tercera Edad”, como un reconocimiento a las personas que en una época con su juventud brindaron su fuerza de trabajo, para que el país elevara su producción y bienestar económico además se pretende incentivar a las personas de ese vulnerable sector, realizando actividades sociales y culturales en beneficio de los mismos.

Con la aprobación del Código de Familia, en octubre de 1993 y que fue promulgado mediante Decreto Legislativo N° 677, publicado en el Diario Oficial NJ° 55, Tomo N° 322 de fecha 18 de marzo de 1994, y entró en vigencia el día 1 de octubre del mismo año, estableciendo en el Libro V, Título II y el Capítulo I lo concerniente a los Derechos Fundamentales y Deberes de las Personas Adulta Mayores, en el Título III, Capítulo I, los Deberes del Estado a través del Sistema Nacional de Protección a la Familia al Menor y Personas Adulta Mayores en sus Artículos 389 al 401; y todas aquellas leyes secundarias que de alguna manera han venido protegiendo a estas personas, como son el Código de Trabajo, la Ley del

³⁷“Política Nacional de Atención a la Persona Adulta Mayor, 2da. Edición, Secretaría Nacional de la Familia, Pag.14, 2001.

Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Ley del Instituto Nacional de Pensionas de los Empleados Públicos.³⁸

En 1996 se crea por Decreto Legislativo N° 1263, publicado en el Diario Oficial N° 243, Tomo N° 333, de fecha 23 de diciembre de 1996, la Ley del Sistema de Ahorro Para Pensiones, la cual regula lo relativo a las pensiones de las Personas Adulta Mayores.

En 1998 periodo de gobierno de Armando Calderón Sol, se crea la Política Nacional de Atención a la Persona Adulta Mayor, la cual promueve mejores condiciones de vida de dichas personas; quien intenta dar continuidad a la administración de Gobierno de 1989-1994 a fin de mejorar, profundizar y ampliar los cambios. En este Plan de Gobierno se tiene una visión coordinada de la gestión, estableciendo principios rectores, identifica objetivos, traza estrategias, políticas y acciones que deberán de ejecutarse en cada una de las áreas de gestión gubernamental.

Un antecedente de la denominación adulto mayor lo constituye el primer afiche de la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos publicado en 1993; además la Secretaria Nacional de la Familia en la Política Nacional de las Personas Adultas Mayores, contempló desde sus inicios la asistencia para estas denominadas personas en situación de indigencia y dió paso al desarrollo de programas de servicios sociales en beneficios de estos, de igual manera se estableció la creación de un área de intervención con el fin de atender el problema de pobreza de personas adulta mayores de la calle, quienes viven solos y demandan inmediata de su necesidad.

Es a partir del mes de enero de 2000, cuando se hace oficial por medio del Decreto Legislativo N° 811, de fecha 6 de enero de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 31, Tomo N° 346, de fecha 14 de febrero del mismo año la denominación “adulto mayor”, sustituyéndose la expresión tercera edad, la cual no es indicativa de una edad determinada sino de un tiempo que comprende todo

³⁸Ibid. Pág.15.

el proceso de envejecimiento de los 70 años en adelante, por ello se puede hablar de adulto mayor medio y adulto mayor anciano, con la ventaja que para los términos adulto mayor, no caben los calificativos de discriminación, ni de contenido peyorativo.

En este mismo año, se declaró el año 2000, “Año Nacional del adulto Mayor” por Decreto Legislativo N° 812, publicado en Diario Oficial N° 24, Tomo N° 346, de fecha 3 de febrero de 2000. Como un reconocimiento a quienes han acumulado, a través de los años, experiencias positivas.

En 1999 con el Plan de Gobierno de Francisco Flores, se consolida todas aquellas acciones que conllevan a fortalecer a la familia y a mejorar su bienestar creando así un Plan de Acción que contempla las diversas líneas de trabajo que integran la Política Nacional incluyendo así la participación de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales y a la sociedad civil.

En el año 2002 se crea por Decreto Legislativo N° 717, Publicado en el Diario Oficial N°38, Tomo 354, fecha 25 de febrero de 2002, la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor., Con el objeto de garantizar y asegurar una atención integral para las Personas Adulta Mayores y contribuir a la integración familiar.

Posteriormente y en ese mismo año es creado por Decreto Ejecutivo N° 78, Publicado en Diario Oficial N° 164, Tomo N° 365, de fecha 5 de septiembre de 2002. El reglamento de la Ley de Atención Integral para La Persona Adulta Mayor, el cual tiene por objeto garantizar, desarrollar y facilitar la aplicación de las disposiciones de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor.

2.5 SITUACION ACTUAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO.

2.5.1. Manifestaciones del Problema

En los últimos años ha sido sorprendente la forma en que ha tomado importancia la problemática de las personas adultas mayores en El Salvador, llegando a tornarse, incluso en punto de agenda nacional. Los cambios ocurridos a partir de este hecho, sin embargo, se han centrado predominantemente en los aspectos jurídicos, normativos e institucionales que, en virtud de ser de vital importancia respecto a las acciones y mecanismos que garanticen los derechos de las personas adultas mayores, resultan insuficientes si no logran incidir favorablemente en su vida cotidiana.

Se ha conocido mundialmente, que la vejez es una de las etapas de la vida de mayor vulnerabilidad y fragilidad humana desde la perspectiva de los derechos humanos y, por tanto, los fenómenos señalados inciden especialmente en la situación de las y los adultos mayores.

Uno de los más importantes vacíos existentes en los sistemas de información nacional, es la falta de datos que reflejen la situación socioeconómica de la población adulta mayor. La Secretaría Nacional de la Familia señala al respecto cómo "en relación a las condiciones de pobreza, se carece de información sobre cuáles son los porcentajes de adultos mayores en situación de pobreza extrema e indigencia"³⁹. Pese a ello, es indudable que buena parte de las personas que engrosan este sector son adultas y adultos mayores que usualmente sobreviven y malviven en la mendicidad.

De la población adulta mayor, menos del 40% son personas consideradas económicamente activas y la mayoría de ellas obtienen sus ingresos laborando en el sector informal en el que realizan pequeñas ventas de comida; son aquellas adultas y adultos mayores que los datos oficiales califican como trabajadoras y trabajadores por cuenta propia y que normalmente se desempeñan a esta altura de su vida en actividades nada protegidas en materia laboral: en ausencia de condiciones dignas de trabajo, sin prestaciones sociales ni seguridad social y con largas jornadas diarias para garantizar su sobre vivencia.

³⁹ Secretaría Nacional de la Familia: Informe de Labores 2001, Pág.8

Por lo tanto, la alta participación de la población adulta mayor en la fuerza laboral no responde necesariamente a una opción voluntaria, sino más bien a la necesidad de garantizar un mínimo de recursos económicos necesarios para sobrevivir.

Al analizar la situación de la población adulta mayor, Según el Informe "Situación de los Adultos Mayores en El Salvador" presentado por la Secretaría Nacional de la Familia en la Segunda Asamblea sobre Envejecimiento⁴⁰, la población mayor de sesenta años estimada para el año 2000 era de 451,705 personas, lo que significaba el 7.1% de la población total, y para el año 2005 se ha estimado que ésta será de 516,337 personas, equivalente al 7.3% de la población total. De ese total de 451,705 personas adultas mayores, hasta el año 2002, únicamente 75,332⁴¹ gozan del derecho a pensión por vejez⁴². De este reducido sector de beneficiados y beneficiadas, la pensión es casi siempre la única fuente de ingresos, por lo que consecuentemente está vinculada directamente con la calidad de vida de ésta población.

Para buena parte de las personas adultas mayores pensionadas en El Salvador el único ingreso con el que cuentan para sobrevivir y satisfacer sus mínimas necesidades es el monto de la pensión por vejez que mensualmente se les entrega. Esto se traduce en considerar que la población adulta mayor jubilada ha sido una de las más afectada con el impacto de las medidas económicas; pero el porcentaje de adultos mayores que están en situación de abandono, no perciben ningún ingreso económico, y consecuentemente son a quienes más se les ha afectado en su derecho a un nivel de vida digno.

Enero es el mes dedicado al adulto mayor, mes en el cual éstos son agasajados en diversas actividades con buenas atenciones, sin embargo la población de adultos mayores, que en el año 2005 asciende aproximadamente a 600 mil, deben enfrentar en lo que resta del año una difícil situación, pues solo el 20% de adultos mayores

⁴⁰ Celebrada en abril de 2002, Madrid, España.

⁴¹ Datos proporcionados a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, en diciembre 2002, por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP)

⁴² No se incluyen las personas adultas mayores con pensiones por viudez o por sobrevivencia.

goza de seguridad social, es decir que poseen acceso a la salud, pensión entre otras cosas; mientras que el 80% de esta población debe padecer una situación económica dificultosa, además de las enfermedades que los afectan gravemente, haciendo más difícil su existencia.

Además de la problemática de envejecer deben enfrentar problemas de vivienda, alimentación, enfermedades, una intervención quirúrgica requiere de dinero y este sector de adultos mayores en situación de abandono no tiene para cubrir esos gastos.”

La calidad de vida en la vejez es un asunto trascendental, que afecta no solo a las personas mayores, sino también a sus familias y al conjunto de la sociedad, y si bien en las últimas décadas ha sido uno de los más utilizados en las ciencias sociales y en la planificación social en general, en relación al envejecimiento no pierde vigencia, es más, plantea serios retos en términos de desarrollo conceptual y de aplicación práctica, ya que el concepto de calidad de vida debe incluir las especificidades propias de la vejez, tanto fisiológica como social, y considerar las diferencias respecto de las anteriores etapas del ciclo de vida. A ello se suma que hay que identificar los elementos de naturaleza objetiva: redes de apoyo, servicios sociales, condiciones económicas; y subjetiva: salud, satisfacción, entorno, etc., intervinientes.

A) SALUD

La calidad de vida de las personas adultas mayores esta relacionada con su capacidad funcional y con el conjunto de condiciones que le permitan cuidarse a sí mismas y participar en la vida familiar y social.

Existe cada vez una mayor preocupación por la necesidad de readecuar los servicios de salud para atender las necesidades de una creciente población adulta mayor. Para ello es preciso hacer frente a dificultades existentes en la actualidad que atañen a los problemas siguientes:

** Falta de personal capacitado para atender a las personas mayores:*

Todos los adultos mayores tienen derecho a ser atendidos por un personal de salud que haya recibido una capacitación apropiada en el manejo de los problemas de salud más comunes en la vejez. Sin embargo, el personal de salud en nuestro país carece de una formación o capacitación en envejecimiento y en gerontología o geriatría.

** Falta de una atención integral:*

Cada día y con más frecuencia, las personas mayores que acuden a los diferentes centros de salud representan tasas más altas de ingresos hospitalarios y consumen, en proporción con el resto de la población, mayor número de medicamentos. Sin embargo el servicio de salud no es el más adecuado en coordinación con las necesidades de esta población.

** Falta de investigación y monitoreo:*

Nuestro país no cuenta con un estudio epidemiológico del envejecimiento y la repercusión que tienen las enfermedades relacionadas con la vejez en las personas, las familias y los servicios. No hay investigación sobre los factores de riesgo y el cambio de los comportamientos nocivos de las personas de 60 años y más.

B) Entornos Favorables:

El fomento de un entorno propicio para el desarrollo social de las personas adultas mayores fue uno de los aspectos tratados en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento. La creación de condiciones esenciales, tales como sistemas políticos participativos, eliminación de la violencia y discriminación, así como la promoción de condiciones materiales que faciliten la vida en comunidad, son aspectos centrales para fortalecer el protagonismo de las personas adultas mayores. Por lo que es muy importante mencionar aspectos que deterioran el desarrollo social de las personas mayores, de los cuales podemos mencionar:

B.1) Entornos sociales favorables

- **Maltrato de personas adultas mayores:**

Las causas que conducen al maltrato se puede decir que son múltiples y complejas y que ciertas condiciones lo favorecen. Entre ellas: falta de recursos para atender las necesidades de la víctima, cuidadores no calificados y situaciones de crisis económicas y desempleo. También se incluye además del maltrato físico el abuso sexual, ya sea por los mismos familiares, amigos, etc.

- **Desigualdad:**

La desigualdad, al conjugarse con el concepto de bienestar económico, permite reflexionar sobre las variables estructurales que intervienen en la desigualdad.

- **Discriminación:**

La idea de inutilidad, que incide en las oportunidades laborales que escasean para el adulto mayor; la idea de estorbo, lo que implica la desatención por parte de la familia y conlleva el internamiento del adulto mayor en asilos.

- **Vulnerabilidad:**

La vulnerabilidad como un “fenómeno social multidimensional que da cuenta de los sentimientos de riesgo, inseguridad e indefensión y de la base material que los sustenta, provocado por la implantación de una nueva modalidad de desarrollo que introduce cambios de gran envergadura que afectan a la mayoría de la población. La vulnerabilidad está directamente asociada con la cantidad y calidad de los recursos o activos que controlan los individuos y familias en el momento del cambio, así como con la posibilidad de utilizarlos en nuevas circunstancias económicas, sociales, políticas y culturales que van definiendo este proceso.

- **Dependencia:**

Se relaciona con la dependencia de los ancianos con respecto a generaciones más jóvenes, generalmente hijos adultos.

- **Indiferencia social:**

Falta concientización en la sociedad a cerca del fenómeno del envejecimiento así como los problemas que enfrentan los adultos mayores en situación de abandono, ya que es un tema que no es tan desconocido, pero que la misma sociedad en su conjunto le resta importancia.

2.5.2. Relación de Impacto del Fenómeno del Abandono del Adulto Mayor.

Las personas adultas mayores en El Salvador, representan un segmento de la población importante, que debido a múltiples factores como carencia de un grupo familiar, abandono, pérdida de la independencia y funcionalidad, con escasos recursos económicos, representa una prioridad de atención a sus necesidades y al deber del Estado de generar condiciones para brindar atención oportuna.

- El impacto del envejecimiento y la situación de abandono en la persona, la familia y la comunidad.

Este fenómeno afecta directamente a la persona adulta mayor que sufre de abandono, pues crea en éste una situación psicológica depresiva, lo vuelve totalmente vulnerable y consecuentemente está el alto riesgo de sufrir enfermedades graves, falta de alimentación, los imposibilita a tener acceso a la salud, vivienda, entre otros.

En cuanto al impacto familiar, el fenómeno del envejecimiento obliga a la familia a cuidar del adulto mayor, a proporcionarle todas las condiciones necesarias para que viva con dignidad.

- El impacto del envejecimiento en la seguridad social

El creciente incremento de la población adulta mayor, obliga al Estado a crear políticas tendientes a mejorar la calidad de vida de este sector de la población, así

como a ampliar la cobertura en seguridad social para evitar el alto índice de personas mayores desprotegidas.

- El impacto en la educación médica

Actualmente existe poco conocimiento sobre el fenómeno del envejecimiento, es decir que, en el país no existe suficiente personal especializado en gerontología o geriatría, que pueda atender eficazmente a cada paciente adulto mayor, al contrario el bajo porcentaje de adultos mayores que tiene acceso a la salud, deben esperar hasta 6 meses para una cita con un especialista.

A nivel práctico, se identifican tres ámbitos de desafíos en relación a la calidad de vida en la vejez:

- A nivel de mercado, el aumento del número absoluto y relativo de personas mayores, provoca modificaciones tanto en el mercado de trabajo como de bienes y servicios.
- A nivel de sociedad, genera nuevas formas de organización de la familia, así como diversas respuestas de la comunidad a los nacientes desafíos de bienestar.
- A nivel de Estado, se debe hacer frente a las nuevas tensiones sociales surgidas de las necesidades de financiamiento de los sistemas de seguridad social, con una cobertura más amplia en vejez, a los cambios en las relaciones de dependencia económica entre generaciones y a la competencia intergeneracional por los puestos de trabajo.

En El Salvador, las evidencias indican que la situación de las personas mayores es heterogénea, pero en general distan mucho de disfrutar de una calidad de vida acorde a sus necesidades de ingresos, salud, autonomía e integración intergeneracional. Las condiciones y estructura de oportunidades que el país ofrece para vivir los últimos años de la vida no siempre aseguran calidad.

Como contrapartida, las personas mayores están contribuyendo a sus familias y comunidad de distintas formas, desde el cuidado de niños hasta constituirse en la fuente de ingresos mas permanente y segura de los hogares que forman parte.

2.5.3. Relación Causal del Fenómeno del Abandono del Adulto Mayor

El tema del adulto mayor se ha presentado como la temática emergente de mayor relevancia en las dos últimas décadas. Esta preocupación proveniente del fenómeno demográfico observada en los años setenta, obedece a diversas causas. Naciones Unidas, a través de la Organización Mundial para la Salud, ha sustentado en sus políticas de postguerra, planes y programas de prevención que ya muestran su eficacia, al constatarse una mayor y mejor expectativa de vida.

Este aumento en la población de personas sobre sesenta años de edad, se proyecta la manifestación que se está abordando desde el campo teórico y fáctico de las ciencias jurídicas, asimismo dentro de las áreas científicas y tecnológicas.

Las diversas causas del fenómeno del abandono en personas adultas mayores, se pueden enumerar así:

- La falta de disponibilidad de recursos socio-económicos para atender las necesidades de las personas adultas mayores en estado de abandono en El Salvador.
- Limitado acceso a los planes de pensiones: La mayor parte de la población adulta mayor en el país no está cubierta por ningún sistema de pensiones.
- Estilo de vida no saludable que hace que el adulto mayor enfrente mayor porcentaje de riesgos de sufrir enfermedades y discapacidades.
- Prevalencia de enfermedades infecciosas.
- Barreras urbanísticas, arquitectónicas, en el transporte y las comunicaciones.
- Migraciones tanto internas como externas.
- Violencia intrafamiliar en adultos mayores.

- Poca cultura provisional
- Estereotipos sociales sobre el envejecimiento.
- Limitado acceso a los servicios de salud: desde el aspecto de salud los indicadores de producción que limitan de sobremanera mejorar la calidad de atención.
- Alto porcentaje de analfabetismo en la población adulta mayor en abandono.
- Exclusión del mercado laboral formal.
- Cambios poblacionales: población con nuevas demandas y necesidades, existencia de un segmento de población envejecida que no tiene acceso a mecanismos institucionales para satisfacer sus necesidades.

De entre las causas del fenómeno del abandono de las personas adultas mayores, se destaca la deficiente condición socioeconómica, es decir que el presupuesto asignado a la institución del Estado encargada de velar por este sector de la población es verdaderamente insuficiente, pues actualmente en el Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldivar, dependencia del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), y éste a su vez de la Secretaría Nacional de la Familia, encargado de la atención integral de hombres y mujeres mayores de 70 años de edad, carentes de recursos económicos, sociales y familiares, únicamente atiende a 183 personas adultas mayores en estado de abandono, de los cuales 96 son mujeres y 87 hombres.

2.6 MARCO DOCTRINARIO

2.6.1 Los Derechos del Adulto Mayor en el Entorno Familiar.

La familia es el factor primordial de la vida social, es decir que la misma es la destinataria de normas protectoras en el orden social, cultural, laboral y económico.

El entorno familiar cumple fines específicos que son inherentes a esta institución humana insustituibles, cumpliendo así diferentes fines, tales como:

- ◆ **Fin socializador:** Es decir que a través de la convivencia entre los miembros de la familia se inicia el proceso de interrelacionar en colectivo, de esto que se producen valores como respeto a los demás, solidaridad, tolerancia, convivencia pacífica, etc.
- ◆ **Fin culturizante:** Es decir que la misma familia se encarga de reproducir y fomentar patrones culturales generalmente aceptados como positivos dentro de la sociedad, así como la moral, la religión, arte, cocina, identidad histórica, etc.
- ◆ **Fin económico:** Debido a los sentimientos y valores que se originan entre la familia, surge la cooperación de esto que los miembros del grupo familiar colaboren entre sí, los padres trabajan y los hijos estudian, se visten, comen, etc.; a sus veces los hijos trabajan y colaboran en la manutención de los padres que son adultos mayores. También existen fenómenos como las empresas familiares.
- ◆ **Fin normativo:** Al ser la familia el grupo primario de convivencia humana a través del cual se fomentan valores de conducta, es necesario normar con especial atención a los más vulnerables de ésta, en este sentido la mujer, los infantes y el adulto mayor.⁴³

En este orden de ideas, la familia al cumplir con esa serie de fines, se determina que esta institución tiene dos importancias, una sociológica y una jurídica. Por este tipo trascendencia la familia es el sujeto principal obligado a la protección del adulto mayor; la sociedad y el Estado poseen una responsabilidad subsidiaria.

Dentro de esta responsabilidad principal, la familia es la primera obligada a proteger al adulto mayor contra la discriminación de edad, atención con prioridad, alimentación, transporte, vivienda adecuada, convivir con su familia, atención médica especializada, consideración y tolerancia, gratuidad en el esparcimiento, protección efectiva contra la violencia física y moral, ser incluidos en decisiones

43 Manual de Derecho de Familia, Calderón de Buitrago Anita y otros, Libro, Talleres Gráficos UVA, Pág. 15, San Salvador, Mayo, 1996.

referentes a su sector, participación activa en la sociedad civil, protección contra trabajos peligrosos, recibir una pensión justa y digna, información sobre sus derechos y leyes que les protejan.

Aunque la familia es la principal responsable de la protección del adulto mayor, no es posible desvincular entorno que deben procurar la sociedad y el Estado para que tal protección sea lo más efectiva posible; por lo cual es casi imposible determinar donde termina la responsabilidad de la familia e inicia la de la sociedad y el Estado; por lo que se plantea lo complementario de tales responsabilidades.⁴⁴

2.6.2 El Concepto de Abandono del Adulto Mayor.

En términos generales el abandono se entiende como “la desatención voluntaria de algo

Cuando se tiene la obligación o el derecho de encargarse de ésta”⁴⁵. Sin embargo cuando este termino se aplica a una situación referente al adulto mayor posee diferentes significados que aluden a distintas manifestaciones de un problema.

Cuando se habla del abandono del adulto mayor, de acuerdo a nuestra legislación se refiere a:

- ◆ **Abandono o desamparo:** Se considera a una persona adulta mayor en abandono o riesgo social cuando se den las siguientes situaciones: carezca de medios de subsistencia; se vea privado de alimentos o de las atenciones que requiera su salud; no disponga de una habitación cierta; se vea habitualmente privada del afecto de sus hijos o familiares del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; sea objeto de violencia intra familiar o malos tratos de terceras personas; y cuando existan situaciones de desamparo que lleguen a la convicción

44 Informe del Acercamiento Conceptual a la Situación del Adulto Mayor en América Latina, División de Población CEPAL, coordinado por Aranibar Paula, Informe, Santiago de Chile, diciembre 1996, tomado de www.cepal.org.

45 Diccionario Jurídico de Derecho Usual, Cabanelas de Las Cuevas Guillermo, Ediciones Argos, Segunda Edición, Buenos Aires, Argentina, 1998, Pág. 204.

de que se encuentra en situación de abandono, la cual será declarada por los tribunales correspondientes⁴⁶

Este fenómeno es denominado también de otras formas, tales como abuso o maltrato y negligencia.

El abuso o maltrato del adulto mayor se puede definir como: Es una conducta destructiva dirigida a una persona mayor, que ocurre dentro del contexto de una relación que denota confianza y reviste suficiente intensidad como para producir efectos nocivos de carácter físico, psicológico, social, financiero de innecesario sufrimiento, y que produce una disminución en la calidad de vida del adulto mayor.⁴⁷

Dentro de esta conceptualización el abuso o maltrato tiene cuatro matices, las cuales son:

Abuso Físico.

Es cuando se causan lesiones corporales y pueden manifestarse por desgarros, fracturas, traumatismo de tejido blando, quemaduras o contusiones.

Abuso Psíquico.

Es la imposición de la angustia, el pánico y el dolor a través de actos verbales

Abuso Sexual

Es el acto que no ha contado con el consentimiento expreso del afectado, siendo los hijos, esposos, amigos, empleados, otros parientes y extraños los abusadores; de difícil denuncia y con la de que el ilícito sea cometido de forma continuada.

Abuso Económico

⁴⁶ Reglamento de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, D.E. N° 78, Publicado D.O. N° 164, tomo N° 365, el 5 de septiembre de 2002, Art. 2.

⁴⁷ Evaluación del Maltrato en el Adulto Mayor, Investigación Desarrollada por la Unidad Geriátrica Carlos Fragachan, Ciudad Bolívar, Venezuela, diciembre de 2000, tomado de www.monografias.com.

Dejarles sin dinero, utilizar sin autorización bienes, ocultárselos o apropiárselos.

Atendiendo al otro término se entiende que hay dos tipos de negligencias:

Negligencia Pasiva

Llamada también negligencia personal, consiste en el descuido del bienestar propio y el ambiente de la casa de habitación.

Negligencia Activa.

Es el descuido malicioso de las necesidades de un adulto mayor por la persona que tiene el deber de cuidarle, por represalia, falta de interés o incentivos económicos. Se incluye en esta definición una nutrición inadecuada, y uso erróneo de medicamentos.

2.6.3 La Posición Teórica del Grupo.

Con respecto a la posición teórica que el grupo de investigación ha retomado, tenemos que dentro de la legislación salvadoreña retoma el término Abandono o Desamparo, el cual por su amplitud, es el que más se adecua a la complejidad del fenómeno en estudio.

En este contexto tenemos como términos conceptuales:

- ✓ **Eficacia:** Carácter de lo que produce el efecto deseado.
- ✓ **Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad:** Es la integración de diversas instituciones del Estado, coordinadas por la Secretaria Nacional de La Familia encargadas de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, con la participación de la comunidad y el apoyo de los organismos internacionales, quienes garantizaran la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y estabilidad de la unidad familiar y en consecuencia del adulto mayor.

- ✓ **Tratamiento:** Conjunto de medios para conducirse delante de una persona o situación.
- ✓ **Abandono o desamparo:** Se considera a una persona adulta mayor en abandono o riesgo social cuando se den las siguientes situaciones: carezca de medios de subsistencia; se vea privado de alimentos o de las atenciones que requiera su salud; no disponga de una habitación cierta; se vea habitualmente privada del afecto de sus hijos o familiares del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; sea objeto de violencia intrafamiliar o malos tratos de terceras personas; y cuando existan situaciones de desamparo que lleguen a la convicción de que se encuentra en situación de abandono, la cual será declarada por los tribunales correspondientes.
- ✓ **Adulto Mayor:** es todo hombre o mujer que haya cumplido sesenta años de edad.
- ✓ **Secretaría Nacional de la Familia:** Ente rector del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad y consecuentemente de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas Adulta Mayores en El Salvador
- ✓ **Factores:** Causa determinante o condición necesaria de un acontecimiento o cambio social; elemento, con causa.
- ✓ **Incidencia:** Lo que sucede en el curso de un asunto y que está relacionado con él. Número de casos o repercusión de ellos en algo.

2.6.4 Análisis Teórico del Problema.

El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos demográficos más importantes del siglo, este fenómeno produce modificaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales de los países. En este orden de ideas surge la interrogante, ¿por qué se debe de crear un sistema de protección para personas adultas mayores?

Ante esta interrogante vale decir que el envejecimiento no es un mero “proceso biológico y psíquico que conlleva el debilitamiento de las funciones vitales del

ser como antesala de la cesación de la existencia⁴⁸ El envejecimiento conlleva consecuencias sociales, las cuales se concretizan en la desigualdad, dependencia y la vulnerabilidad; en esto radica la importancia de la creación de sistemas de protección a los adultos mayores.

2.6.4.1 El Envejecimiento Como Fenómeno Social.

El interés de las ciencias sociales por el envejecimiento no es nuevo, y ha dado lugar a una serie de construcciones teóricas de mayor o menor alcance. Sin embargo varios autores coinciden en plantear un principio ordenador, el cual identifique dos grandes dimensiones para reflejar la existencia material y conceptual de la vejez como un fenómeno social: **la edad y la estructura social.**

⁴⁹

Por un lado, la edad es entendida como la gran variable estratificadora u ordenadora que permite comprender la vejez, por el otro, la sociedad y sus reglas imponen pautas de comportamiento y de conducta creando la vejez. Dicho de otra manera, existiría el concepto de edad, porque la estructura social lo desea. Como estas dos fuentes actúan simultáneamente, la edad existe en una determinada sociedad y la sociedad se articula en función de las edades.

Para comprender el fenómeno del envejecimiento se han formulado diversas teorías, las cuales dependiendo el enfoque que analicen se pueden clasificar en sociológicas y psicológicas.

A) Teorías Sociológicas del Envejecimiento.

⇒ Teoría de la Actividad y Teoría de la Desvinculación.

Entre las primeras teorías que trataron de explicar el fenómeno del envejecimiento tenemos la Teoría de la Actividad (R.W. Havighurts y R.

⁴⁸ Acercamiento Conceptual de la Situación del Adulto Mayor. CEPAL, CELADE. Santiago de Chile, diciembre de 2001. WWW.cepal.org.

⁴⁹ Ib., Ibíd.

Albrecht, 1953), y la Teoría de la Desvinculación (E. Cummings y W.E. Henry, 1961. La teoría de la Actividad sostiene que “lo más importante es que el adulto mayor este socialmente involucrado, independientemente del tipo de roles sociales que se desempeñen”. Sin embargo se observa que esta teoría enfatizan que las actividades sociales juegan un rol de suplir la pérdida de roles más importantes. La crítica que recibe es que, no toma en cuenta a las personas más débiles económicamente no a los de mayor edad, por lo que algunos años más tarde se trató de darle otro sentido y ya no como un simple rol dado a los adultos mayores, sino más bien que el adulto mayor tuviera un rol activo en el transcurso de su vida, para tener una vejez satisfactoria.⁵⁰

Por el contrario la teoría de la desvinculación sostiene que el proceso de envejecimiento se caracteriza por una declinación psicológica y física, la cual lleva al adulto mayor a desvincularse y segregarse de la sociedad activa; es decir que el envejecimiento normal se acompaña de un distanciamiento o “desvinculación” recíproco entre las personas que envejecen y los miembros del sistema social al que pertenecen.⁵¹

La crítica que recibe esta teoría es la imposibilidad de generalizar, ya que por un lado podría ser válida para las personas de 80 años y más, y por el otro para una reducida proporción de personas. Además esta tesis se basa en una cultura como es el caso de la sociedad norte americana.

□ Teoría de la Modernización y la Teoría de la Continuidad

Posteriormente surgieron otras teorías que trataron de superar las primeras, entre las cuales se menciona la Teoría de la Modernización y la Teoría de la Continuidad. La primera de ellas sostiene que por las innovaciones tecnológicas, el desarrollo industrial y los nuevos valores educativos y sociales deben ir relegando al adulto mayor de su estatus anterior. Desde el punto de vista económico esta teoría destaca la

50 Cumming, E. y Henry, W-E Growing Old: “The Process of Desengagement”. New York, Basic Books Inc, 1961, pag. 293.

51 Ibid. Cf. p. 294.

descalificación de los ancianos en el ámbito laboral debido a las nuevas exigencias que generan competitividad y mejor formación en las tecnologías de vanguardia.⁵² Esta teoría demuestra la visión de los adultos mayores en los próximos años y en diferentes sociedades, en donde por el aumento de la esperanza de vida y los progresos en los campos de la prevención y la salud, aumentan la esperanza de vida de la población lo que repercute en un mayor incremento de adultos mayores y por consecuencia, de sus necesidades sociales y de salud, requiriendo un mejor trato y no considerándolos como una carga social.

Por último, la Teoría de la Continuidad (Rosow, 1963 y Atchley, 1987-1991), esta postula que no hay ruptura radical ni transición brusca entre la edad adulta y las personas de edad, sino que se trata tan solo de cambios menores u ocasionales que surgen de las dificultades de la adaptación a la vejez, y por el contrario, se mantendría una continuidad y estabilidad entre estas dos etapas.⁵³ Resumiendo, para esta teoría lo que implica el envejecimiento, es una prolongación de experiencias, proyectos y hábitos de vida del pasado, conservando su personalidad y valores innatos.

B) Teorías Psico-sociales del Envejecimiento.

Desde un punto de vista psicosocial, la etapa de la vejez, no significa un estado mental negativo, sino más bien debe considerarse como parte del desarrollo humano, que puede ser percibida y vivida positiva o negativamente. El proceso de envejecimiento, debe ser analizado considerando variables de tipo histórico, cultural y socioeconómico y partiendo de que la mayoría de los problemas físicos y mentales de los adultos mayores no son necesariamente causados por la edad, sino por las condiciones de vida de su entorno.⁵⁴

□ Teoría de la Categorización como Causa de la Discriminación.

⁵² Universidad Centroamericana UCA, "Boletín de Psicología", 1987, Vol. VI, N° 26-307-316, San Salvador, El Salvador, p. 12.

⁵³ Hetu, J-L "Psychologic du vicillissement". Montreal (Canada) 1988, p.298.

⁵⁴ Secretaria Nacional de la Familia, Op. Cit., pag.

En lo que se refiere al comportamiento de rechazo, Tajfel.⁵⁵ En el año 1971, plantea que diversos estudios revelan que sólo el hecho de categorizar puede generar discriminación, cuando implica establecer categorías diferentes “nosotros”- “ellos”, en forma arbitraria. Y nada más arbitrario que establecer categorías por razones de edad, ya que la realidad evidencia que cualquier persona puede parecerse así mismo en épocas anteriores de su vida, que a cualquier otra persona de su misma edad. El mismo autor establece que la tendencia a discriminar es algo que, se aprende, no es algo biológico no fatalmente determinado, sino socio-culturalmente contextualizado; ideológicamente respaldado que además, responde a diversas formas de manipulación del poder.

Además existen teorías muy criticadas al establecer las creencias falsas con que tratan de equiparar al proceso de envejecimiento como enfermedad, minusvalidez, miseria económica, psicológica y social y sin tener en cuenta estos planteamientos de la historia y el contexto en que han vivido y viven las personas adulta mayores. Por lo que son estereotipos de concepciones equivocadas, de generalizaciones abusivas con respecto a los seres humanos, y que por su opuesto tienden a generar expectativas falsas y a dar lugar a comportamientos que las respaldan, y lo único que causa es una segregación de esta población vulnerable de la sociedad.

□ **Teoría de la Vejez como Déficit del Comportamiento.**

Por otro lado, existen investigaciones sobre la vejez como déficit comportamental⁵⁶ realizados por los científicos de la conducta humana, es decir los psicólogos, han investigado minuciosamente los cambios que el comportamiento experimenta a lo largo del ciclo de la vida; haciendo énfasis en las disminuciones significativas que los sujetos experimentan en esta etapa, en una serie de funciones cognitivas, fisiológicas y motoras. Con relación a la vejez, desde una perspectiva conductual, cabe destacar las siguientes ideas: existe un declive, al llegar a edades avanzadas del ciclo vital, de ciertas habilidades

55Tajfel, “Antagonismos Hacia Personas o Grupos”, Psicología Social, (1971), p.85.

56Compilación de Mario Carretero, Op. Cit. p. 249.

cognitivas, motoras, o fisiológicas. Este declive no conlleva, en sí mismo, la incapacitación de las personas de edad, sino que, junto con déficit en algunas áreas intelectuales, se conserva la posibilidad de integración y transmisión de experiencias y conocimientos que pueden dar como producto una persona competente.

En resumen, las teorías psicosociales tratan de darle explicación al proceso del envejecimiento, analizando los diferentes comportamientos de las personas adultas mayores, tanto aislada como socialmente, haciendo referencia que el categorizador a los adultos mayores como ellos, se les discrimina y esto viene a generar un déficit en su comportamiento. En este sentido debemos entender que si bien este periodo de la vida es irreversible, puede ser disfrutado como las demás etapas de la vida; es decir, en su mayor disfrute para lo cual jugará un papel importante el Estado y la Sociedad.

Es por lo tanto un análisis psicosocial el que buscará explicar en como los adultos mayores logran adaptarse a las condiciones que se les ofrece la sociedad, dentro de la cual debe prevalecer la idea de una sociedad para todas las edades; es decir, una sociedad para todos, en donde se adapten sus estructuras y funcionamientos, así como sus políticas y planes, a las necesidades y la capacidad de todos sus integrantes, ello permitirá realizar el potencial de todos para el beneficio de todos. En conclusión el proceso de envejecimiento debe verse desde estas dos perspectivas.

2.6.4.2 Las Consecuencias Sociales del Envejecimiento.

La idea de envejecimiento construido socialmente conlleva una serie de consecuencias para el sector adulto mayor, entre las que se pueden conceptuar.

⇒ **La Desigualdad.**

La perspectiva de la desigualdad es un interesante enfoque para analizar la situación de los adultos mayores. La desigualdad, al conjugarse con el concepto

de bienestar económico, permite reflexionar sobre las variables estructurales que intervienen en la desigualdad.

La característica más palpable en términos generales que padece un grupo en desigualdad, para el caso el adulto mayor es la pobreza; en este sentido tenemos manifestaciones de desigualdad como:

La idea de inutilidad, que incide en las oportunidades laborales que escasean para el adulto mayor; la idea de estorbo, lo que implica la desatención por parte de la familia y conlleva el internamiento del adulto mayor en asilos; la idea de la conducta, esta idea restringe al adulto mayor a determinadas conductas “propias de su edad”, por ejemplo deportes o la idea de no poder entablar relaciones de tipo románticos.

⇒ **La Dependencia.**

La dependencia es un concepto poderoso para analizar el bienestar social de los adultos mayores, que puede depender del Estado si la disponibilidad económica de los ancianos está sujeta fundamentalmente a las prestaciones monetarias o de servicios. También existe riesgo de dependencia si los recursos propios de los ancianos (generados por trabajo, jubilaciones, pensiones otros) no cubren sus necesidades básicas. Tradicionalmente, este tipo de dependencia se relaciona con la dependencia de los ancianos con respecto a generaciones más jóvenes, generalmente hijos adultos.

Sin embargo, este enfoque no considera que en muchas oportunidades los ancianos jueguen un papel activo en la provisión de servicios y recursos financieros que favorecen a las generaciones más jóvenes. El desempleo juvenil, la tardía emancipación de los hijos, el allegamiento en la casa paterna / materna, el apoyo a la formación de los nietos, pueden aminorar e incluso invertir la relación de dependencia en el ámbito familiar o privado. La dependencia del Estado ha sido muy analizada en los países desarrollados (sobre todo desde el repliegue del Estado benefactor) y se refiere principalmente a la cobertura en prestaciones y

servicios básicos a los que, sin subvención del Estado, los ancianos no podrían acceder. Los teóricos de la "Dependencia Estructurada" o "Gerontología Crítica" ponen el acento en la forma en que esta relación de dependencia produce una conciencia de marginación o segregación, de la cual solo están exentos los ancianos que disponen de otros y más cuantiosos recursos.

⇒ **La Vulnerabilidad en los Adulto Mayores**

Es posible entender la vulnerabilidad como uno de los factores que generan desventaja social y cobra creciente valor en el modelo de desarrollo caracterizado por la importancia del mercado, el repliegue del Estado, la globalización y la búsqueda a ultranza de competitividad. La CEPAL define la vulnerabilidad como un “fenómeno social multidimensional que da cuenta de los sentimientos de riesgo, inseguridad e indefensión y de la base material que los sustenta, provocado por la implantación de una nueva modalidad de desarrollo que introduce cambios de gran envergadura que afectan a la mayoría de la población. La vulnerabilidad está directamente asociada con la cantidad y calidad de los recursos o activos que controlan los individuos y familias en el momento del cambio, así como con la posibilidad de utilizarlos en nuevas circunstancias económicas, sociales, políticas y culturales que van definiendo este proceso.

En tal sentido, se refiere a los recursos “cuya movilización permite el aprovechamiento de las estructuras de oportunidades existentes en un momento, ya sea para elevar el nivel de bienestar o mantenerlo durante situaciones que lo amenazan”

La vulnerabilidad, en cuanto concepto e instrumento analítico, se encuentra en pleno proceso de discusión. Sus defensores marcan algunas ventajas respecto de otros usados para definir situaciones de inequidad que generan desventaja social (pobreza, exclusión, marginalidad, precariedad, etc.); en primer lugar su capacidad de reflejar un proceso dinámico que apunta a respuestas potenciales y no a resultados; en segundo lugar su potencia para describir e interpretar fenómenos actuales, ya que da cuenta de la condición de riesgo en que quedan aquellas capas sociales que durante tiempo estuvieron amparadas por el Estado

desarrollado; además, retrata bien la creciente inestabilidad que caracteriza la trayectoria de las personas "La vulnerabilidad tiene actualmente expresiones a escala macro, meso y micro social. Las perspectivas macro sociales subrayan el hecho de que la vulnerabilidad social se generaliza en el modelo de desarrollo basado en la apertura y la liberalización, pues el Estado deja desamparado a los grupos medios y a ciertos segmentos organizados del proletariado urbano y focaliza su acción sólo en los grupos de extrema pobreza. Ese mismo modelo de desarrollo no se preocupa de mantener márgenes de equidad social, pues da la prioridad a la competitividad externa y hace del incremento de la eficiencia y de la rentabilidad les quinta esencia del éxito. Esta última condición va acompañada de una retracción de las organizaciones gremiales y políticas, dando espacio para reducciones salariales y la introducción de una "flexibilidad" laboral sin contrapesos institucionales (leyes, seguros de desempleo etc.

En suma, los cambios en el modelo de desarrollo generan un quiebre social cuya expresión más clara está en la vulnerabilidad que afecta a la mayor parte de la población y que es experimentada como un futuro impredecible, lleno de riesgos, frente al cual ya no hay instancias de apoyo ni tampoco caminos institucionales que reduzcan la incertidumbre. A escala mezo social (es decir, las comunidades), el capital social –que es definido de manera amplia como la red de vínculos de solidaridad, de trabajo conjunto, de apoyo mutuo y de conocimiento recíproco– constituye uno de los mecanismos para enfrentar la vulnerabilidad. A escala micro social (hogares e individuos) destacan la disponibilidad y manejo de activos (por ejemplo, la vivienda o el entorno inmediato), la acumulación de capital humano (en particular, salud y educación) y el acceso al empleo. Como contrapartida, se deduce que el debilitamiento del capital social y la ausencia o incapacidad de manejo de los activos y las carencias de capital humano, son elementos que constituyen la vulnerabilidad de comunidades, los hogares y los individuos".

La clasificación basada tanto en parámetros de pobreza como en criterios de vulnerabilidad sirve para distinguir estratos socioeconómicos o grupos con

condiciones socioeconómicas constrictas. En la misma línea, vulnerabilidad social y pobreza se cruzan; pero son conceptos diferentes, pues la pobreza está vinculada a flujos de ingresos, niveles de consumo o satisfacción de ciertas necesidades básicas, mientras que la vulnerabilidad se asocia con activos (definidos de manera amplia y no sólo económica) que poseen las personas, las familias y las comunidades. Si bien es cierto que las personas mayores, los adultos mayores, las personas de edad, la tercera edad, lo /as ancianos/as, lo/as viejos/as, o cualquiera sea la forma de denominar el grupo de personas que ya han cumplido 60 años, son consideradas uno más de los colectivos humanos denominados “grupos vulnerables”³⁵; una revisión de la literatura especializada lleva a concluir que no es posible referirse con propiedad a un enfoque de la vulnerabilidad sistemáticamente aplicado para analizar el fenómeno social de la vejez y el envejecimiento o alguna de sus múltiples facetas.

La noción y determinación de los “grupos vulnerables” se desarrolla fundamentalmente como parte de la estrategia de focalización de la acción pública, en el contexto de un modelo de desarrollo donde el Estado pierde su papel protector y disminuyen drásticamente sus gastos en materia de protección social. Como señala Pizarro (1999, p. 24), la focalización es “un esfuerzo por concentrar los limitados recursos existentes en programas sociales orientados a aquellas poblaciones objetivo claramente identificadas en procura de generar máximo impacto, en una sociedad segmentada que necesita de programas adecuados a las necesidades de esos grupos específicos”.

Sin embargo, el enfoque tradicional sobre grupos vulnerables presenta limitaciones en materia conceptual y “entraña limitaciones para diseñar políticas públicas en el plano de la equidad social, debido a que la noción de grupo vulnerable se extendió y perdió su especificidad, hasta convertirse en un símbolo de poblaciones de referencia de políticas públicas transectoriales. De esta manera “cuando se alude a grupos vulnerables” se hace referencia a segmentos de la

población que tienen un amplio abanico de requerimientos y que, por ende, no pueden ser atendidos sectorialmente”.

En los últimos dos años, el CELADE ha procurado renovar su visión sobre la vulnerabilidad y los grupos vulnerables, llegando a cuatro principios que, aunados con hallazgos, lagunas y desafíos dejados por la indagación sistemática (tanto conceptual como empírica), definen la vulnerabilidad como tema prioritario del programa de trabajo de CELADE a corto y mediano plazo. En este contexto, el presente documento intenta entregar algunas reflexiones y aproximaciones conceptuales a la vulnerabilidad aplicada a la situación de las personas mayores en el Área Metropolitana de San Salvador.

Por otro lado, se pretende aportar desde una perspectiva sociológica, ya sea a través de la refutación o validación de sus postulados, a la discusión más global que el CELADE desarrolla actualmente en el plano de la vulnerabilidad y los grupos vulnerables. Si se asume que cabe hablar de vulnerabilidad cuando una persona, hogar o comunidad experimentan (a) desventajas sociales, (b) adversidades específicas para “controlar las fuerzas que modelan su propio destino, o para contrarrestar sus efectos sobre el bienestar” y, (c) incapacidad para aprovechar las oportunidades disponibles en distintos ámbitos socioeconómicos para mejorar su situación de bienestar o impedir su deterioro el sentido común señala que las personas mayores experimentan vulnerabilidad al estar más expuestas que otros grupos de edad a enfermedades (declive fisiológico), a la pobreza (reducción de los ingresos, jubilación o discriminación laboral) y a la marginación social (disminución del flujo de relaciones sociales).

Estos factores determinantes de la vulnerabilidad no son propios de la vejez, no “vienen con la edad”, es decir, no son explicables por el simple dato cronológico. Decir que las personas mayores son vulnerables no es decir mucho, ya que los jóvenes, las mujeres jefas de hogar, los niños, las minorías étnicas, etc., también lo son; sin embargo, la vulnerabilidad que experimentan los jóvenes y niños es

diferente a la que experimentan los ancianos, pues contiene componentes distintos en cuanto se trata de etapas del ciclo de vida cronológica, social y fisiológicamente diferenciadas.

También es posible que dentro del heterogéneo grupo de personas de 60 y más años, la incidencia, características e intensidad de la vulnerabilidad también varíen en función de las variables básicas que influyeron en las etapas anteriores de su ciclo de vida, es decir, la edad, la clase social, el género, la etnia y la zona de residencia. Es posible, entonces, decir que efectivamente hay grupos de adultos mayores con características especiales que los hacen vulnerables, pero también han grupos de personas mayores que no presentan estas características y por lo tanto no son especialmente vulnerables³⁹ frente a otros grupos de edad (es posible que algunos de ellos se encuentre en condición de menor vulnerabilidad en algún ámbito específico que otros grupos de edad) y que los factores de vulnerabilidad tendrán distinto “peso” o serán menos relevantes en dependencia de otras variables ajenas a la edad, como el género, la clase, la etnia y la zona de residencia; así, para una mujer dueña de casa, el paso a la vejez, desde el punto de vista laboral, no tendrá mayor relevancia, en cuanto no experimentará un cambio determinante en su modo de vida, pero la emancipación de los hijos y la consiguiente cesación de obligaciones reproducidas puede abrir nuevas posibilidades de crecimiento para la anciana.

Por otro lado, un hombre, por ejemplo, un obrero o un asalariado, puede percibir la vejez como un gran cambio, al cual se adaptará o no según sus recursos: si éstos son cuantitativos y cualitativamente deficientes, pondrán al anciano en situación de vulnerabilidad.

2.7 EL MARCO JURIDICO

La conciencia de que el aumento de la población adulta mayor, representa para el país un reto, y que es necesario generar las condiciones que le permitan desenvolverse en una sociedad para todos y todas, en el respeto de sus derechos, garantizándoles una atención integral, es lo que ha impulsado la aprobación de políticas públicas que establezcan los lineamientos y estrategias que permitan la coordinación entre las diferentes instituciones del Estado a fin de propiciar mejores condiciones de vida para las personas adultas mayores, así como legislación específica que venga a proteger los derechos de las personas adultas mayores.

2.7.1. Los Derechos del Adulto Mayor en la Constitución de la República

La Constitución vigente de 1983, en esta última encontramos todo el conjunto de derechos humanos constitucionalmente definidos y diferenciados pues actualmente tenemos derechos civiles, políticos o derechos individuales o de la Primera Generación; los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, llamados Derechos de la Segunda Generación; y los Derechos de Solidaridad o de La Tercera Generación.⁵⁷

El mandato constitucional establecido en los Artículos 1 Cn., dice que “...es obligación del Estado asegurar a sus habitantes el goce de la Libertad, la Salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social”, incluye también a las personas adultas mayores.

De los Arts. 2 al 10 de la Constitución, se establecen los Derechos y Garantías Fundamentales de la Persona, incluyendo por supuesto al sector adulto mayor.

En el Art. 32 de nuestra carta magna, establece que “La familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictará la legislación necesaria y creará los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.” Demás está

⁵⁷“Las Violaciones a los Derechos Humanos de la Tercera Edad”, Lara Torres, Ruth Elizabeth y otros, Tesis, Págs.40-41, 1998.

afirmar que las personas adultas mayores forman parte de la familia, y por lo tanto gozan de los derechos que nuestra Constitución establece para la familia. También otro artículo importante de la Constitución de la República es el Art. 66.- “El Estado dará asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos, y a los habitantes en general...”, del texto del artículo anterior se establece que los adultos mayores tienen todo el derecho al acceso a los servicios de salud, de forma gratuita.

2.7.2 Tratados Internacionales que Protegen los Derechos del Adulto Mayor

a) Principales Instrumentos Internacionales

Existen dos fuentes en las que se establecen –directamente o por extensión- derechos de las personas adultas mayores. La primera son los instrumentos internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. La segunda proviene de los instrumentos de derechos humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA) y sus organismos especializados.

A nivel del sistema de las Naciones Unidas se encuentra la Declaración de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las resoluciones a favor de las personas adultas mayores adoptadas por la Asamblea General, los Planes de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de 1982 y 2002, y los instrumentos desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (Recomendación 162 y la Resolución relativa a seguridad social de la Conferencia Internacional de Trabajo, 89ª. reunión 5-21 junio, 2001).

A nivel del Sistema de la OEA, se encuentran la Convención Americana de Derechos Humanos y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así como la Resolución CE130.R19 sobre salud y envejecimiento de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

El carácter normativo de estos instrumentos no es similar. La Declaración Universal de Derechos Humanos es un instrumento no vinculante; sin embargo, en el curso de los años su carácter normativo ha ido variando considerablemente, adquiriendo gran

fuerza jurídica y política, convirtiéndose en un instrumento capaz de generar obligaciones legales de conformidad con el derecho internacional.

La Convención Americana de Derechos Humanos de la OEA obliga a los Estados parte a adoptar disposiciones de derecho interno para adecuar su legislación a lo establecido en ella. Lo mismo ocurre con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas y el Protocolo Adicional en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la OEA, que crean obligaciones para los Estados parte, pero su aplicación es progresiva y solo exigen a los Estados adoptarlas hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

Los planes de acción, las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de la OIT y la OPS no son vinculantes. En general, establecen guías generales o aspectos técnicos complementarios para abordar una materia específica, pero no crean obligaciones legales para los Estados. También es diferente el trato que cada uno de estos instrumentos da los derechos de las personas adultas mayores.

A nivel global de las Naciones Unidas encontramos la siguiente situación:

El Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no hace referencia explícita a los derechos de las personas adultas mayores, aunque el artículo 9 trata sobre “el derecho de todos a la seguridad social”. Tampoco –al igual que la Declaración Universal de Derechos Humanos- se prohíbe la discriminación basada en la edad, aspecto que sí está recogido en la legislación de varios países de la región (Naciones Unidas 1999^a). No obstante, es posible revisar la aplicación por extensión de los derechos establecidos en esos instrumentos, tal cual lo hizo el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el año 1999.

Los planes de Acción Internacionales sobre el Envejecimiento constituyen una base política a nivel internacional y proponen principios generales y directrices sobre las maneras en que la comunidad internacional, los gobiernos y las sociedades en su conjunto pueden hacer frente a los retos del envejecimiento (Naciones Unidas 2002)

Las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas tratan problemas específicos relacionados con las personas adultas mayores y el envejecimiento. Lo mismo ocurre con la recomendación 162 de la OIT, sobre los Trabajadores de Edad, y la Resolución sobre seguridad social de la OIT, que establece recomendaciones relativas a la asistencia médica, seguridad de ingresos y servicios sociales para el conjunto de la población, pero que afectan particularmente al bienestar de las personas adultas mayores.

A nivel regional, la Convención Americana de Derechos Humanos incluye la edad en el universo de “cualquier otra condición social” y en los derechos políticos, y a las personas adultas mayores explícitamente en el “derecho a la vida”. No ocurre lo mismo con el Protocolo de San Salvador, que es el único instrumento vinculante que contiene disposiciones dirigidas específicamente a las personas adultas mayores en el artículo 17 sobre Protección de los Ancianos. Mientras que la Resolución CE130.R19 de la OPS trata particularmente el problema de la salud y el envejecimiento y establece recomendaciones para los Estados miembros.

A partir de noviembre de 2003, los países de la región cuentan con un nuevo instrumento programático, la Estrategia Regional de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, la cual fue adoptada en la Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento convocada por la CEPAL en conjunto con el gobierno de Chile y el Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento⁵⁸. Este instrumento se origina en la necesidad de dar seguimiento en la región a la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que se realizó en Madrid en abril de 2002⁵⁹.

⁵⁸ Conformado por la CEPAL, el UNFPA, la OPS, OIT, BID, Banco Mundial y Programa sobre el Envejecimiento de las Naciones Unidas.

⁵⁹ “Informe Marco Legal y de Políticas a favor de las Personas Mayores en América Latina”, elaborado por CEPAL, a través de la División de Población Sandra Huenchuan Navarro, Abril 2004. Pág. 9

2.7.3 Legislación Secundaria que Protegen los Derechos de los Adultos Mayores

Legislación vigente a favor de la persona adulta mayor:

- Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 717, el 23 de enero de 2002, publicado en D.O. No. 38, Tomo 354 de fecha 25 de febrero del mismo año.
- Reglamento de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 78, del 02 de septiembre de 2002, publicado en D.O. No. 164, Tomo 356, de fecha 5 del mismo mes y año.

Otras Leyes y Normativas relacionadas:

- Código de Familia, donde se desarrolla un capítulo especial a partir del Art. 394, regulando los derechos y obligaciones de las personas de la tercera edad, y el Art. 398 del mismo código origina la creación del Sistema Nacional de Protección a las Personas de La Tercera Edad.
- Código de Salud
- Ley contra la Violencia Intrafamiliar
- Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.
- Ley del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
- Ley del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
- Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones
- Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones.
- Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Mujer.
- Manual de Operaciones para la Atención Integral en Salud de la Personas Adulta Mayor, Modelo de Atención Integral en Salud del Adulto Mayor.
- Manual de Normas de Funcionamiento para los Centros de Atención para las Personas Adultas Mayores.

- Manual de Normas Técnicas del programa: Atención Integral en salud al Adulto Mayor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
- Homologación de los Instrumentos Regulatorios con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, en relación a la Atención de la Salud de las personas adultas mayores.

La Legislación Salvadoreña, tal como se expresa en el artículo 2 de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor considera persona "adulto mayor" "todo hombre o mujer que haya cumplido sesenta años de edad" y el artículo 389 del Código de Familia, la que "hubiere cumplido sesenta años de edad o más...". Este mismo cuerpo normativo en su artículo 397 impone al Estado el deber de "propiciar por todos los medios la estabilidad de la familia y su bienestar en materia de salud, trabajo, vivienda, educación y seguridad social, a fin de que pueda asumir plenamente las responsabilidades que le competen en la formación y la protección del menor y de todo el grupo familiar..."

Partiendo de lo anterior, entre otros aspectos se ha conformado un sistema interno de protección a las personas adultas mayores, a la cual pertenece la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos "Velar por el respeto y la garantía de los derechos humanos" y "Promover y proponer las medidas que estime necesarias en orden a prevenir violaciones a los derechos humanos" son dos de las atribuciones genéricas de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos reguladas en el artículo 194 Romano I, de la Constitución de la República.

Sobre Adultos Mayores, puntualmente el artículo 21 del Reglamento de Ley de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos establece como mandato general del Procurador Adjunto Específico: "promover, garantizar y supervisar el respeto a los derechos de las personas de la tercera edad. Con tal propósito ejercerá especial vigilancia de las actuaciones de la Administración Pública relacionadas con aquellos derechos".

El Código de Familia en su Art. 394 y la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor en su Art. 5 reconocen a las personas adultas mayores una serie importantes derechos, entre los que se encuentran: no ser discriminado en razón de su edad; ser atendidos con prioridad para el goce y ejercicio de sus derechos; recibir asistencia médica, geriátrica y gerontológica; y a recibir buen trato, consideración y tolerancia, por parte de la familia, la sociedad y el Estado, entre otros. Lo anterior requerirá de la elaboración pero sobre todo de la ejecución de acciones y programas de prevención y promoción que posibiliten a este sector a una vida digna en condiciones que les permitan un pleno desarrollo.

En este sentido, el marco de la legislación de familia se precisa la existencia del Sistema Nacional de Protección a la Familia y Personas de la Tercera Edad (Art. 398 Cfam.) y que le encomienda: "La Protección integral de la familia y personas de la tercera edad, a cargo del Estado, se hará a través de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, coordinados por la Secretaría Nacional de la Familia, con la participación de la comunidad y el apoyo de los organismos internacionales,... Dicho sistema garantizará la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación vivienda, salud, educación y estabilidad de la unidad familiar".

Dentro de las acciones gubernamentales de desarrollo y ejecución de los planes relativos a la tercera edad, se cuenta con una "**Política Nacional de Atención a la Persona Adulta Mayor**". Esta se define como "**un conjunto de medidas que dicta el Estado para atender a las personas de 60 años y más, propiciando condiciones favorables para su integración en el seno de la familia, la comunidad y la sociedad, haciéndoles partícipes de los beneficios del desarrollo económico, político y social del país**".

Para la elaboración y desarrollo de esta Política se ha organizado el **Consejo Nacional de Atención Integral a los Programas de los Adultos Mayores**, el cual está integrado por instituciones tanto del sector privado como público.

Dentro de los ámbitos de acción de la Política podemos señalar:

- ❖ **Seguridad Económica:** Fomento de la participación económica, protección de los derechos laborales en la vejez, eliminación de la discriminación por edad en el mercado del trabajo, atención preferente a personas mayores en estado de indigencia y pobreza, mejoramiento del sistema de seguridad social, etc.
- ❖ **Salud:** Promoción del autocuidado y estilos de vida saludables, acceso a la atención en salud, acceso a medicamentos esenciales, creación de unidades de geriatría, etc.
- ❖ **Entornos físicos favorables:** Acceso a espacios públicos, acceso a vivienda.
- ❖ **Entornos sociales favorables:** Promoción de una imagen realista del envejecimiento, acceso a la educación continua, participación y ejercicio de derechos.

En general la Política se inserta en el paradigma del envejecimiento activo. Sin embargo, aunque apunta a generar condiciones adecuadas para envejecer, son escasos los mecanismos propuestos para lograrlo.

2.7.4 Protección del Adulto Mayor en otros Sistemas Jurídicos de América Latina.

2.7.4.1 Marco jurídico-constitucional

Las Constituciones son el pilar fundamental de las democracias, constituyen la ley suprema del ordenamiento jurídico nacional y obligan a su cumplimiento; por lo que merecen siempre una atención especial.

En esta sección se presenta un análisis comparativo de las Constituciones, a fin de construir una perspectiva general del tratamiento de los derechos de las personas mayores en los países de la región. El marco analítico que proporciona puntos comunes de comparación para Constituciones tan diversas, son los derechos que

incluyen los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad.⁶⁰ En lo que sigue se analizan las Constituciones de 21 países de la región⁶¹ con sus respectivas últimas reformas.

En diecinueve de los veintiún países estudiados se establecen derechos específicos de las personas adultas mayores, y en general se concentran en el derecho al cuidado (13 países) y a la garantía de algunos derechos básicos, como la seguridad social (12 países). En un menor número se reconoce el derecho a la dignidad (6), el trabajo (5), la participación (2) y en tres países se instaura el voto facultativo en el marco de los derechos políticos garantizados a nivel constitucional.

El derecho al **cuidado** tiene diferentes expresiones en los países en estudio. En algunos se establece como una garantía particular (Colombia, Cuba, Ecuador, Honduras, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela), en otros países forman parte de la protección hacia otros grupos vulnerables o frágiles, como son los niños o las mujeres, o bien se incluye el cuidado de las personas mayores en el contexto más amplio de la protección de la familia.

El derecho a la **seguridad social** —que en sí se contextualiza en el ámbito más amplio del derecho a la independencia, pero que por su importancia singular se analiza en forma separada— está dirigido a brindar protección frente a las consecuencias de la vejez en la capacidad de obtener los medios necesarios para lograr una vida digna. Un aspecto importante es que tanto en Brasil como en Ecuador se establece explícitamente que el derecho a la seguridad social debe incorporar a la población rural.

⁶⁰ Se han elegido los Principios de las Naciones Unidas como marco general para el análisis en consideración y no el Protocolo de San Salvador, en la medida en que, a nivel nacional, algunos países han establecido derechos a las personas mayores más allá del mínimo establecido en este instrumento.

⁶¹ Argentina (1853), Bolivia (1994), Brasil (1988), Chile (1980), Colombia (1991), Costa Rica (1949), Cuba (1976), Ecuador (1998), El Salvador (1983), Guatemala (1993), Honduras (1982), México (1971), Nicaragua (1995), Panamá (1972), Paraguay (1992), Perú (1993), Puerto Rico (1952), República Dominicana (1994), Trinidad y Tobago (1997), Uruguay (1997) y Venezuela (2000) con sus últimas reformas.

El derecho al **trabajo** –que al igual que el derecho a la seguridad social se contextualiza en la esfera del derecho a la independencia- está consignado en distintas formas en las Constituciones de los países en estudio. En Cuba se centra en la protección adecuada al trabajador impedido por su edad; en Guatemala se garantiza que los trabajadores de 60 años y más sean objeto de trato adecuado a su edad, y en Panamá se establece el derecho al trabajo sin distinción de edad, lo mismo que en Paraguay y Venezuela..

El derecho a la **dignidad** tiene diferentes expresiones en las Constituciones analizadas, pero en general se asocia a la eliminación de las formas de discriminación basadas en la edad (Brasil, México), y la protección de las personas mayores contra la violencia doméstica (Costa Rica, Ecuador). Un desarrollo diferente se registra en Paraguay, que instauro la promoción de la calidad de vida de la población reconociendo factores condicionantes como la edad.

El derecho a la **participación**, adquiere igualmente formas particulares en los países que lo contemplan. En Brasil se garantiza la participación en la comunidad al igual que en Colombia, país que además de promover la integración comunitaria, fomenta una vida activa en la vejez. En Ecuador, en tanto, se va más allá incorporando a la diversidad basada en la edad en el sistema de planificación nacional.

Otras prerrogativas de las personas adultas mayores establecidas a nivel Constitucional y que siguen lo establecido en la Convención Americana de Derechos Humanos, son: i) la no imposición de la pena de muerte a las personas mayores de 70 años, garantizada en la Constitución de Guatemala, donde se excluye la pena de muerte a los mayores de 60 años, disminuyendo en 10 años la edad límite para la aplicación de la pena de muerte; ii) el ejercicio de cargos públicos a partir de determinada edad, que en la mayoría de las Constituciones analizadas establece entre los 60 y 70 años.

Finalmente, en las Constituciones de Brasil, Ecuador y Perú se establece el **voto facultativo** para personas mayores de 60 ó 70 años, homologando su situación con aquella de las personas que no saben leer y escribir.

Una cuestión importante de analizar, más allá de la positivización de ciertos derechos a nivel constitucional, es si consideran a las personas mayores como objeto de protección o sujeto de derecho. La distinción entre objeto y derecho se funda en que el objeto en sí mismo no tiene conciencia del derecho y disfruta pasivamente de la garantía, en tanto que el sujeto es una parte activa en la construcción y ejercicio de los derechos.

En general en todas las Constituciones, exceptuando aquellas que establecen derechos a la participación, las personas adultas mayores son consideradas como objeto de protección, es decir, entes pasivos que deben ser amparados por el Estado, la sociedad y sus familias. Este tema nos conduce a un asunto de particular importancia: la adquisición de derechos sin las consustancial dimensión de las obligaciones –cuestión abordada particularmente en los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad-, en tanto que la relación entre derechos y obligaciones constituye una dimensión vinculante de la vida colectiva y repercute a nivel de la creación de solidaridades, y por consiguiente, de una sociedad más democrática y plural desde el punto de vista de las diferencias de edad.

2.7.4.2 Marco de Leyes Especiales

En la pirámide jurídica del marco legal existente en los países de la región se pueden encontrar, en un rango intermedio, leyes relacionadas con las personas adultas mayores, que a su vez se pueden agrupar en diferentes categorías de análisis. En esta ocasión nos referiremos específicamente a las leyes especiales generales, que constituyen el marco que norma las acciones en materia de envejecimiento a nivel nacional.

En los países de la región existe una variedad importante de legislaciones relacionadas con las personas mayores; no obstante, sólo en algunos de ellos se han

promulgado leyes especiales generales, como por ejemplo en Brasil⁶², Costa Rica⁶³, México⁶⁴, Paraguay⁶⁵ y El Salvador⁶⁶; y en países como Honduras y Venezuela los Proyectos de ley de naturaleza similar están en trámite.

En todas las leyes promulgadas se establece el límite cronológico de la vejez, que en general se centra en los 60 años –exceptuando Costa Rica, que lo establece en los 65 años-. Los objetivos que persiguen esta leyes también varían, aunque se centran en establecer los derechos de las personas adultas mayores y legislar para asegurar su pleno ejercicio (Costa Rica, México, Paraguay), garantizar una atención integral de las personas adultas mayores (El Salvador), o bien establecer la base jurídica de la política nacional de vejez (Brasil). Asimismo, los instrumentos que se plantean para lograr dichos objetivos son diferentes. Mientras en algunos países se identifican las funciones a desarrollar por algunos ministerios u órganos del Estado (Brasil, Costa Rica y México), en otros se establecen las acciones a realizar en las diferentes áreas temáticas como son: salud, participación, trabajo y seguridad social, imagen, vivienda y urbanismo, y otras (El Salvador, Paraguay). Importante es recalcar al respecto que, en la mayoría de los casos, se establece que además del Estado, son responsables del bienestar de las personas adultas mayores la sociedad en su conjunto, las familias y ellas mismas.

Como se deduce los temas que tratan esta leyes son amplios e incluyen buena parte de los derechos establecidos a nivel internacional. La mayoría de ellas fueron promulgadas a partir de 1999 –exceptuando Brasil donde fue promulgada en el año 1994-, luego de una amplia campaña sensibilización con respecto al tema del envejecimiento desarrollado en el marco del Año Internacional de las Personas de Edad.

⁶² Ley 8.842 de 1994

⁶³ Ley 7.935 de 1999

⁶⁴ Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, 2002.

⁶⁵ Ley No.1.885 de 2002

⁶⁶ Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, Decreto 717 de 2002.

CAPITULO III

LAS HIPOTESIS DE TRABAJO

3.1 PRESENTACION DE LA HIPOTESIS

“Alcanzar los 40 años en este país significa, para muchos, entrar en un camino de falta de oportunidades laborales, pero sobrepasar los 60 es como haber sido enterrado vivo socialmente.”⁶⁷

3.1.1 Formulación de la Hipótesis

El Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el tratamiento del abandono del Adulto Mayor, en el Área Metropolitana de San Salvador, en el período 2000-2005, ha sido ineficaz. Esta ineficacia se ha debido, principalmente a la escasa inversión social por parte del Estado hacia ese sector, y en particular al tratamiento del abandono.

3.1.2 Extremos de Prueba de la Hipótesis

1°. Extremo: El efecto

“La ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las personas de la Tercera Edad, en el tratamiento de abandono del adulto mayor.”

2°. Extremo: La causa

“La escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector del adulto mayor”

3°. Extremo: La relación causal

Vi (X) \longrightarrow Vd (Y)

⁶⁷ Publicación No. 25,371, de El Diario de Hoy, de fecha sábado 06 de agosto de 2005, Págs. 6 y 10.

“La escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector adulto mayor, es la causa principal de la ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del Adulto Mayor.”

3.1.3 Fundamentación de la Hipótesis

1º. Extremo: El efecto

“La ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las personas de la Tercera Edad, en el tratamiento de abandono del adulto mayor.”

El Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad: Es la integración de diversas instituciones del Estado, coordinadas por la Secretaría Nacional de La Familia encargadas de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, con la participación de la comunidad y el apoyo de los organismos internacionales, quienes garantizarán la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y estabilidad de la unidad familiar y en consecuencia del adulto mayor.

En El Salvador se tiene una población de 6, 639,010 habitantes, distribuidos en los catorce departamentos, de los cuales el 59.2% se encuentra ubicada en el área urbana, mientras que el 40.8% en el área rural; con una densidad poblacional promedio de 316 habitantes por kilómetro cuadrado a nivel nacional.

El número de Adultos Mayores asciende a 584,806, lo que significa un 8.8% del total de la población, el índice de masculinidad es de 0.80 a nivel nacional, esto quiere decir que de cada 100 mujeres solamente existen 80 hombres; y la distribución por sexo de la población Adulta mayor es la siguiente: masculino 40.5% y femenino 59.5%.

De los datos anteriores se establece que el 31.63%, es decir 184,974 habitantes Adultos Mayores reside en el Área Metropolitana de San Salvador⁶⁸, la cual tiene una extensión territorial de 949.17 kilómetros cuadrados.

⁶⁸ Informe de Situación del Adulto Mayor 2004, Pág. 11, Secretaría Nacional de la Familia

De acuerdo a estadísticas elaboradas por instituciones como la Fundación Salvadoreña de Atención a la Tercera Edad (FUSATE), atienden mensualmente a un promedio de 700 personas adultos mayores en situación de abandono, a través de sus tres Centros de Día: San Salvador, Soyapango y Santa Tecla; este promedio se ha mantenido entre los años 2003 y 2004⁶⁹.

El Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldivar, dependencia del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), y éste a su vez, de la Secretaría Nacional de la Familia, encargado de la Atención Integral de hombres y mujeres mayores de 70 años de edad, carentes de recursos económicos, sociales y familiares, únicamente atienden a 183 personas adultas mayores en estado de abandono, de los cuales 96 son mujeres y 87 hombres.

A pesar del número de adultos mayores que residen en el Área Metropolitana de San Salvador, el número de residentes que atiende la principal institución gubernamental encargada de la “atención integral” del adulto mayor en situación de abandono es insignificante, esto debido a la baja asignación de presupuesto, lo que a su vez no permite a esta institución ingresar nuevos residentes, aunque reciban solicitudes de ingreso a diario.

2º Extremo (La Causa): la escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector del adulto mayor.

La inversión social por parte del Estado Salvadoreño, se ha ido incrementando en un promedio de 5% desde el año 2000 hasta el año 2005. Para el año 2005, el 14% del Presupuesto General de la Nación, ha sido orientado a la inversión social, lo que es un avance significativo en comparación con años anteriores; sin embargo, tal

⁶⁹ Boletín N° 2, Informe Anual de Actividades de la Fundación Salvadoreña para la Atención de la Tercera Edad 2004, Pág. 2.

porcentaje tiene que ser dividido hacia el Sistema Nacional de educación y el Sistema de Salud Pública, que son los rubros que más absorben la inversión social.

De lo anterior queda un remanente, que equivale al 2% de la inversión social dirigida a la Secretaría Nacional de la Familia, quien es la entidad rectora del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad; en este contexto, el porcentaje del Presupuesto General de la Nación, es insuficiente para la cobertura integral hacia el adulto mayor y esencialmente en el tratamiento del abandono de este sector de la población.

Esto se demuestra a través de la incapacidad de la principal institución de atención al adulto mayor, que es el Centro de Atención para Ancianos Sara Zaldivar, el cual solo tiene capacidad de atención para 200 residentes; por lo que, aunque reciba un promedio de 5 solicitudes diarias de ingreso, se ven obligados a restringir el ingreso de más adultos mayores necesitados, todo esto por la falta de recursos económicos.

3° Extremo (La relación Causal): La escasa inversión social por parte del Estado, hacia el sector adulto mayor, es la causa principal de la ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el tratamiento del abandono del adulto mayor.

Debido a la escasa inversión social orientada a la protección del adulto mayor por parte del Estado, el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad es ineficaz en la cobertura del adulto mayor, puesto que al no existir un presupuesto suficiente, las políticas orientadas a la protección integral de la persona adulta mayor, son inaplicables.

3.1.4 El Contexto de la Hipótesis

Las principales relaciones que forman el contexto de la hipótesis son las siguientes:

3.1.4.1 Con factores precedentes (causas mediatas o causa de la causa inmediata principal).

El factor precedente de “la escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector adulto mayor”, es la carencia de estrategias claras que garanticen, junto con la sostenibilidad de las finanzas públicas y la capacidad de cumplir objetivos fundamentales de la política presupuestaria, un nivel de vida digno para las personas adultas mayores. Lo cual se puede evidenciar con un ejemplo, que aunque los pensionados y pensionadas no son el objeto de estudio en la presente investigación, sino los adultos mayores en situación de abandono, es importante el caso de la revalorización anual de las pensiones, pues en enero de 2002 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, luego de la tramitación de diversas denuncias relacionadas con la omisión por parte del Estado para proceder a la revalorización de las pensiones y a elevar adecuadamente la pensión mínima, resolvió que efectivamente se había sustentado de forma suficiente la violación a los derechos humanos de los pensionados y pensionadas, por lo que se precisó en la responsabilidad del Ministerio de Hacienda al respecto.

Fue así que se le recomendó la realización de un estudio de esa problemática de los pensionados y pensionadas⁷⁰. En el proceso de seguimiento del caso para lograr el cumplimiento de lo recomendado, y luego de agotadas varias gestiones por la Procuraduría al respecto, la respuesta obtenida por el doctor Juan José Daboub, Ministro del Ramo en ese entonces, fue categórica al considerar que resultaba "materialmente imposible sustentar técnica y legalmente un incremento a las pensiones"⁷¹, no sin antes haber advertido que ese incremento sólo era viable si se aumentaban los impuestos de las y los salvadoreños.

En concordancia con esa radical opinión, y pese a las insistencias de los mismos afectados y afectadas en sus peticiones, en el Presupuesto General de la Nación para el 2005, como en los anteriores ejercicios fiscales, la revalorización de las pensiones ha quedado al margen. Sin embargo, para el ejercicio fiscal 2004 la pensión mínima

⁷⁰ Ver Informe de Labores de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, julio de 2001 a junio de 2002, Pág. 226.

⁷¹ Informe girado a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos por el doctor Juan José Daboub, con fecha 20 de mayo de 2002.

tuvo un incremento del 2% lo que significó un incremento de la pensión entre cincuenta centavos de dólar (\$0.50) y en el mejor de los casos de seis dólares (\$6.00), lo cual para los pensionados constituye una burla por parte del Estado a sus necesidades, ya que no da respuestas a las verdaderas necesidades de dicha población.

Con el ejemplo antes planteado, se deduce que si la situación económica de los pensionados y pensionadas es difícil, lo es aún más para todas aquellas personas adultas mayores que no tienen cobertura social; pues la calidad de vida de este sector de la población está relacionada con su capacidad funcional y con el conjunto de condiciones que le permitan cuidarse a si mismas y participar en la vida familiar y social.

3.1.4.2 Con Factores Consecuentes (Consecuencias del Efecto)

Una consecuencia directa de “la ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor”, es el alto porcentaje de personas adultas mayores en situación de abandono, en el Área Metropolitana de San Salvador, entre el periodo 2000 al 2005. Debido a que las instituciones que conforman el Sistema, no tienen la suficiente cobertura de atención integral para todo el sector adulto mayor carentes de recursos económicos, sociales y familiares.

3.1.4.3 Con Factores Intervinientes (Causas Secundarias del Efecto)

Otras posibles causas de “la ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor”, son las políticas insuficientes por parte del Estado hacia la atención integral del adulto mayor; así como el limitado acceso de este sector a los mecanismos institucionales para satisfacer sus necesidades. Aunque en la actualidad hay una ley joven y algunas entidades manejan programas para este sector, éstos son restringidos por lo que se requiere una política integral de atención que se lleve a la práctica.

3.1.4.4 Con Factores Coexistentes (Factores que guardan una relación directa o inversa de coexistencia con el efecto)

La amplia o limitada cobertura de los programas de atención integral a las personas adultas mayores, determinará la eficacia o ineficacia del Sistema de Protección de las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor; así como el porcentaje de personas adultas mayores que se encuentren con problemas de vivienda, alimentación y enfermedades, permitirá medir la eficacia o ineficacia de dicho Sistema.

3.1.4.5 Con Factores Subsecuentes (Factores que son efectos secundarios de la causa principal e inmediata y que pueden incidir indirectamente en el efecto)

La carencia de infraestructura para la atención integral de la población adulto mayor, y la asistencia técnica y especializada insuficiente para atender a este sector, son también algunos de los efectos de la escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector adulto mayor, por lo tanto inciden en la ineficacia del Sistema Nacional de protección de las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor.

3.2 OPERATIVIZACION DE LA HIPOTESIS DE TRABAJO

3.2.1 Las Variables y los Indicadores

Variable Independiente (X): Causa Variable Dependiente (Y): Efecto

“La escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector adulto mayor.”

“La ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del Adulto Mayor.”

Indicadores (X)

X1 Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”

Indicadores (Y)

Y1 Difícil acceso del adulto mayor al Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”

X2	Asistencia técnica y especializada insuficiente para la atención del adulto mayor.	Y2	Carencia de recursos modernos y personal especializado en la atención del sector adulto mayor.
X3	Limitada capacitación en materia geriátrica y gerontológica.	Y3	Carencia de especialistas calificados en asistencia al sector adulto mayor.
X4	Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.	Y4	Limitada cobertura de atención al adulto mayor.
X5	Difícil acceso del adulto mayor para el tratamiento del abandono y atención de calidad.	Y5	Alto porcentaje de personas en abandono.
X6	Falta de apoyo familiar en el tratamiento del abandono del adulto mayor.	Y6	Crecimiento de la población adulto mayor en estado de abandono.
X7	Políticas insuficientes por parte del Estado hacia ese sector.	Y7	Carencia de condiciones adecuadas para tratar al sector adulto mayor.

3.2.2 La Relación entre los Indicadores

Y1	Difícil acceso del adulto mayor al Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.	(Está determinada por)	X1	Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”
			X4	Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.
			X7	Políticas insuficientes por parte del Estado hacia ese sector.
Y2	Carencia de recursos modernos y personal especializado en la atención del sector adulto mayor.	(Está determinada por)	X1	Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”
			X2	Asistencia técnica y especializada insuficiente para la atención del adulto mayor.
			X3	Limitada capacitación en materia geriátrica y gerontológica.
			X4	Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.
Y3	Carencia de especialistas calificados en asistencia al sector adulto mayor.	(Está determinada por)	X1	Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”

			<p>X2 Asistencia técnica y especializada insuficiente para la atención del adulto mayor.</p> <p>X3 Limitada capacitación en materia geriátrica y gerontológica.</p> <p>X4 Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.</p>
Y4	Limitada cobertura de atención al adulto mayor.	(Está determinada por)	<p>X1 Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”</p> <p>X2 Asistencia técnica y especializada insuficiente para la atención del adulto mayor.</p> <p>X3 Limitada capacitación en materia geriátrica y gerontológica.</p> <p>X4 Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.</p> <p>X5 Dificil acceso del adulto mayor para el tratamiento del abandono y atención de calidad.</p> <p>X7 Políticas insuficientes por parte del Estado hacia ese sector.</p>
Y5	Alto porcentaje de personas en abandono.	(Está determinada por)	<p>X1 Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”</p> <p>X4 Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.</p> <p>X5 Dificil acceso del adulto mayor para el tratamiento del abandono y atención de calidad.</p> <p>X6 Falta de apoyo familiar en el tratamiento del abandono del adulto mayor.</p> <p>X7 Políticas insuficientes por parte del Estado hacia ese sector.</p>
Y6	Crecimiento de la población adulto mayor en estado de abandono.	(Está determinada por)	<p>X1 Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”</p> <p>X4 Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.</p> <p>X5 Dificil acceso del adulto mayor para el tratamiento del abandono y atención de calidad.</p> <p>X6 Falta de apoyo familiar en el tratamiento del abandono del adulto mayor.</p> <p>X7 Políticas insuficientes por parte del Estado hacia ese sector.</p>
Y7	Carencia de condiciones adecuadas para tratar al sector adulto mayor.	(Está determinada por)	<p>X1 Falta de apoyo financiero a las instituciones que conforman del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad”</p> <p>X2 Asistencia técnica y especializada insuficiente para la atención del adulto mayor.</p> <p>X3 Limitada capacitación en materia geriátrica y gerontológica.</p>

- X4 Carencia de infraestructura para la atención integral del adulto mayor.
- X7 Políticas insuficientes por parte del Estado hacia ese sector.

3.2.3 Las Preguntas Derivadas.

PREGUNTA 1 Y

¿Cómo calificaría el acceso del adulto mayor al Sistema Nacional de Protección a las personas de la Tercera Edad?

- a) Accesible
- b) Fácil
- c) Difícil
- d) Inaccesible

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 7X

¿Cómo Calificaría las Políticas del Estado orientadas hacia el sector adulto mayor?

- a) Oportuna y aplicable
- b) Oportuna pero inaplicable
- c) Inoportuna pero aplicable
- d) Inoportuna e inaplicable
- e) No existen

PREGUNTA 2Y

¿Cuentan con recursos modernos y personal especializado para atender a los adultos mayores?

- a) Sí y suficiente
- b) Sí pero insuficiente
- c) No tienen

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 2X

¿Cómo calificaría la asistencia técnica y especializada para la atención del adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Insuficiente

PREGUNTA 3X

¿Cómo calificaría la capacitación en materia geriátrica y gerontológica?

- a) Actualizada y suficiente
- b) Actualizada pero insuficiente
- c) Atrasada pero suficiente
- d) Atrasada e insuficiente
- e) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 3Y

¿Existen especialistas calificados en asistencia del adulto mayor?

- a) Sí y suficiente
- b) Sí pero insuficiente
- c) No existen

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 2X

¿Cómo calificaría la asistencia técnica y especializada para la atención del adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Insuficiente

PREGUNTA 3X

¿Cómo calificaría la capacitación en materia geriátrica y gerontológica?

- a) Actualizada y suficiente
- b) Actualizada pero insuficiente
- c) Atrasada pero suficiente
- d) Atrasada e insuficiente
- e) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 4Y

¿Cómo calificaría la cobertura del Sistema Nacional de Protección de Personas de la Tercera Edad, en tratamiento del abandono del adulto mayor?

- a) Oportuna y suficiente
- b) Oportuna pero insuficiente
- c) Atrasada pero suficiente
- d) Atrasada e insuficiente
- e) No existe

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 2X

¿Cómo calificaría la asistencia técnica y especializada para la atención del adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Insuficiente

PREGUNTA 3X

¿Cómo calificaría la capacitación en materia geriátrica y gerontológica?

- a) Actualizada y suficiente
- b) Actualizada pero insuficiente
- c) Atrasada pero suficiente
- d) Atrasada e insuficiente
- e) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 5X

¿Cómo calificaría el acceso para el tratamiento del abandono y atención de calidad del adulto mayor?

- a) accesible
- b) Fácil
- c) Difícil
- d) Inaccesible

PREGUNTA 7X

¿Cómo calificaría las políticas del Estado orientadas hacia el sector adulto mayor?

- a) Oportuna y aplicable
- b) Oportuna pero inaplicable
- c) Inoportuna pero aplicable
- d) Inoportuna e inaplicable
- e) No existen

PREGUNTA 5Y

¿Cuál es el porcentaje de la población adulta mayor que se encuentra en estado de abandono?

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 5X

¿Cómo calificaría el acceso para el tratamiento del abandono y atención de calidad del adulto mayor?

- a) accesible
- b) Fácil
- c) Difícil
- d) Inaccesible

PREGUNTA 6X

¿Cómo calificaría el apoyo familiar en el tratamiento del abandono del adulto mayor?

- a) Fundamental
- b) Importante
- c) No fundamental
- d) No importante

PREGUNTA 7X

¿Cómo calificaría las políticas del Estado orientadas hacia el sector adulto mayor?

- a) Oportuna y aplicable
- b) Oportuna pero inaplicable
- c) Inoportuna pero aplicable
- d) Inoportuna e inaplicable
- e) No existen

PREGUNTA 6Y

¿Cuál ha sido el crecimiento de la población adulta mayor en estado de abandono durante el periodo 2000-2005?

- a) muy alto
- b) Alto
- c) Moderado
- d) Bajo
- e) Muy bajo

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 5X

¿Cómo calificaría el acceso para el tratamiento del abandono y atención de calidad del adulto mayor?

- a) accesible
- b) Fácil
- c) Difícil
- d) Inaccesible

PREGUNTA 6X

¿Cómo calificaría el apoyo familiar en el tratamiento del abandono del adulto mayor?

- a) Fundamental
- b) Importante
- c) No fundamental
- d) No importante

PREGUNTA 7X

¿Cómo calificaría las políticas del Estado orientadas hacia el sector adulto mayor?

- a) Oportuna y aplicable
- b) Oportuna pero inaplicable
- c) Inoportuna pero aplicable
- d) Inoportuna e inaplicable
- e) No existen

PREGUNTA 7Y

¿Cómo calificaría las condiciones del Sistema Nacional de Protección de las Personas de la Tercera Edad para tratar el abandono del adulto mayor?

- a) Optimas
- b) Adecuadas
- c) Inadecuadas
- d) Malas

PREGUNTA 1X

¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) No recibe

PREGUNTA 2X

¿Cómo calificaría la asistencia técnica y especializada para la atención del adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Insuficiente

PREGUNTA 3X

¿Cómo calificaría la capacitación en materia geriátrica y gerontológica?

- a) Actualizada y suficiente
- b) Actualizada pero insuficiente
- c) Atrasada pero suficiente
- d) Atrasada e insuficiente
- e) No recibe

PREGUNTA 4X

¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención integral del sector adulto mayor?

- a) Excelente
- b) Buena
- c) Regular
- d) Inadecuada
- e) Mala

PREGUNTA 7X

¿Cómo calificaría las políticas del Estado orientadas hacia el sector adulto mayor?

- a) Oportuna y aplicable
- b) Oportuna pero inaplicable
- c) Inoportuna pero aplicable
- d) Inoportuna e inaplicable
- e) No existen

3.2.4 Las Técnicas de Verificación

Las técnicas a utilizar en la verificación de la hipótesis de trabajo antes planteada, son: La **Observación**, que permitirá conocer de primera mano las condiciones en las que se encuentran las personas adultas mayores en estado de Abandono, ésta se llevará a cabo a través de una guía de observación que contendrá los puntos o aspectos medulares a estudiar.

También se utilizará la técnica de la **Entrevista** a informantes claves, como Funcionarios de la Secretaría Nacional de la Familia, Funcionarios de la Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad (FUSATE), Funcionarios del Centro de Atención a Ancianos Sara Zaldívar, Funcionarios del Sistema de Salud Pública, y de la Asociación Geriátrica de El Salvador, para ello se hará uso de una guía de entrevista.

Además, se hará uso de la técnica de **Encuesta**, ya que permitirá obtener los datos generales de la situación de las personas Adultas Mayores en estado de Abandono, así como su grado de instrucción y conocimiento de sus derechos, para ello se utilizará el instrumento del cuestionario.

CAPITULO IV LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

4.1 PRESENTACION DE LOS RESULTADOS

4.1.1 Cuadros y Gráficas

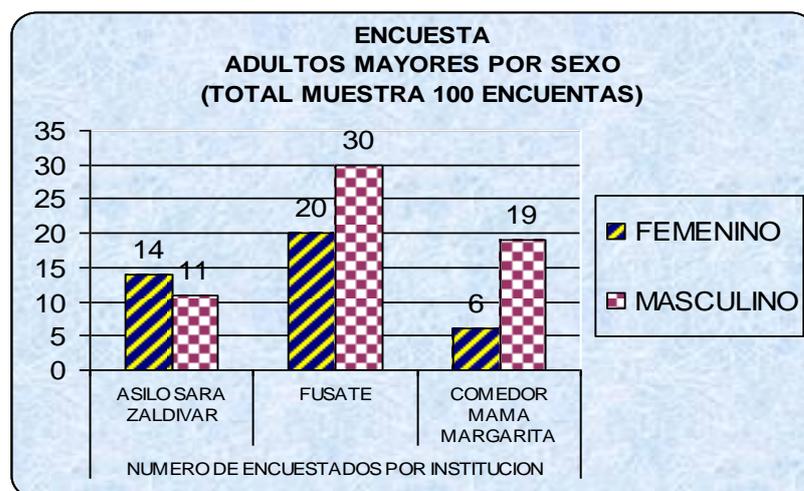
4.1.2 Explicación de los Cuadros y Gráficas

A continuación se exponen y explican de manera cuantitativa, sintética y gráfica los resultados producidos al probar la hipótesis, estos se obtuvieron de las encuestas realizadas a personas adultas mayores, encuestas y entrevistas a profesionales que trabajan en instituciones dedicadas a la atención de este sector de la población:

**CUADRO No.1
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SEXO**

SEXO	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
FEMENINO	14	20	6	40	40%
MASCULINO	11	30	19	60	60%
TOTAL MUESTRA	25	50	25	100	100%

GRAFICA No.1



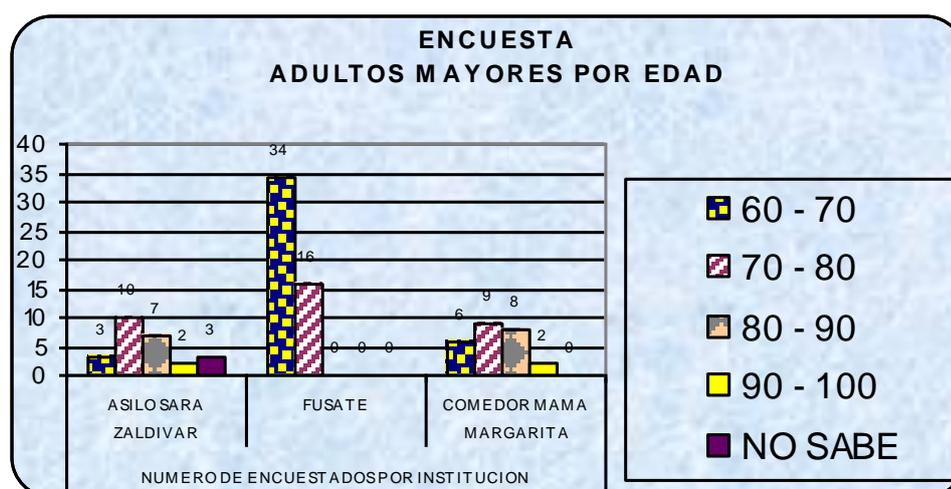
El gráfico que precede muestra que, el 60% de las personas adultas mayores que fueron encuestadas pertenecen al sexo masculino y el 40% al femenino.

Al detallar el resultado por institución, se establece que en FUSATE y el COMEDOR MAMA MARGARITA, predominan los adultos mayores hombres, no así en el ASILO SARA ZALDIVAR, que el mayor número de encuestadas fueron mujeres.

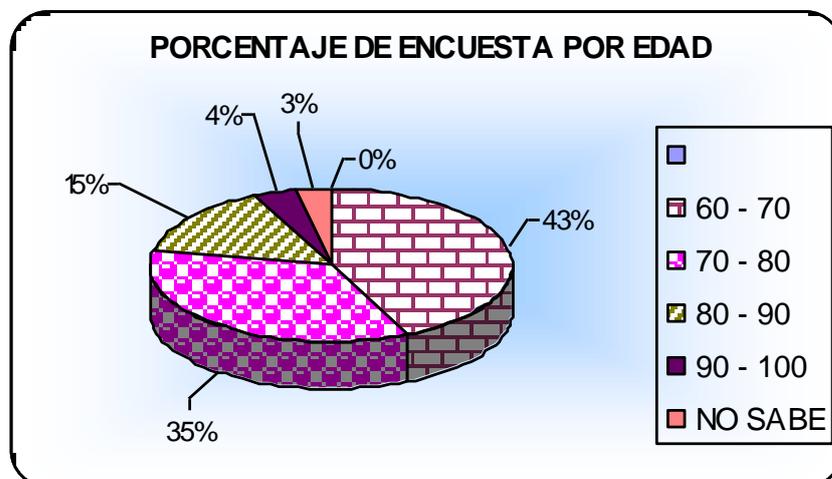
CUADRO No. 2
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR EDAD

EDAD (RANGO AÑOS)	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
60 - 70	3	34	6	43	43%
70 - 80	10	16	9	35	35%
80 - 90	7	0	8	15	15%
90 - 100	2	0	2	4	4%
NO SABE	3	0	0	3	3%
TOTAL MUESTRA	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 2



GRAFICA No. 3



Del total de personas adultas mayores encuestadas, el 43% pertenecen a las edades entre 60 y 70 años, seguidamente se ubican con un 35% las personas de edades entre 70 y 80 años, y con un 15% las personas de entre 80 y 90 años de edad.

En el Asilo Sara Zaldivar, se encuestaron a personas adultas mayores de todos los rangos de edad, incluso hubieron tres de ellas que no saben su edad, pero predominan las persona de entre 70 y 80 años, esto se debe a que es política de la institución atender a personas mayores de 70 años de edad.

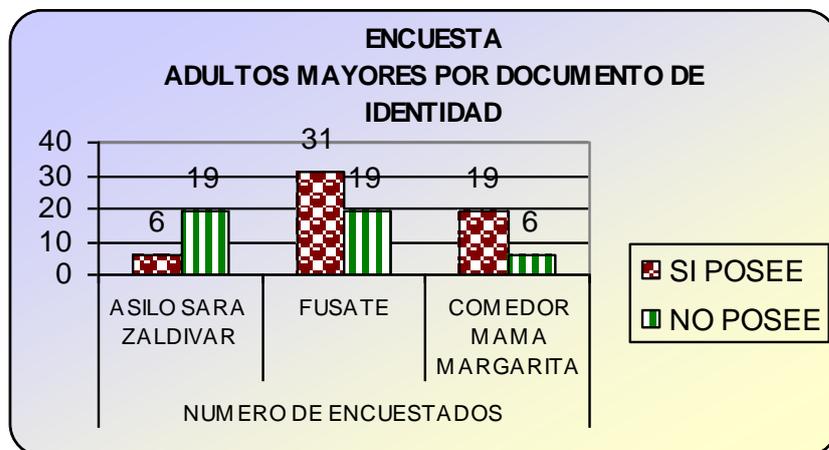
En FUSATE, la mayoría de personas adulta mayores oscilan entre 60 y 70 años de edad.

En el Comedor Mamá Margarita, sobresalen las personas de edades entre 70 a 90 años de edad.

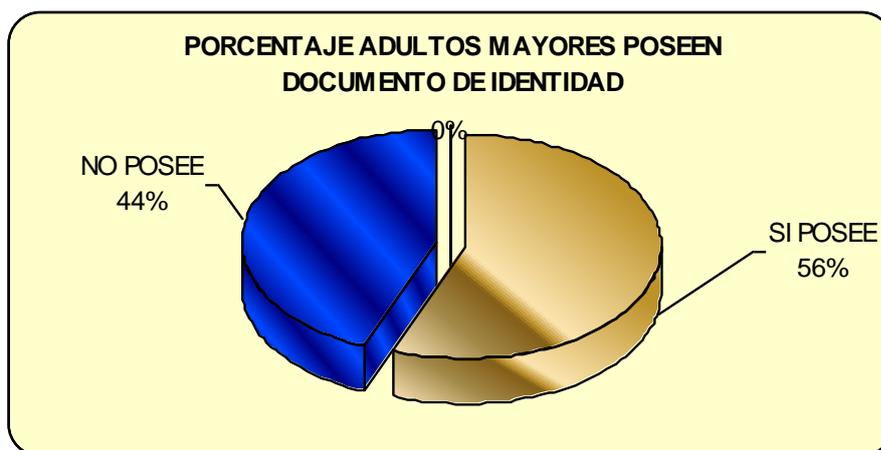
CUADRO No. 3
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR DOCUMENTO DE IDENTIDAD

POSEE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO DE ENCUESTADOS			TOTAL	PORCENTAJE
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI POSEE	6	31	19	56	56%
NO POSEE	19	19	6	44	44%
TOTAL MUESTRA	25	50	25	100	100%

GRAFICA No.4



GRAFICA No. 5



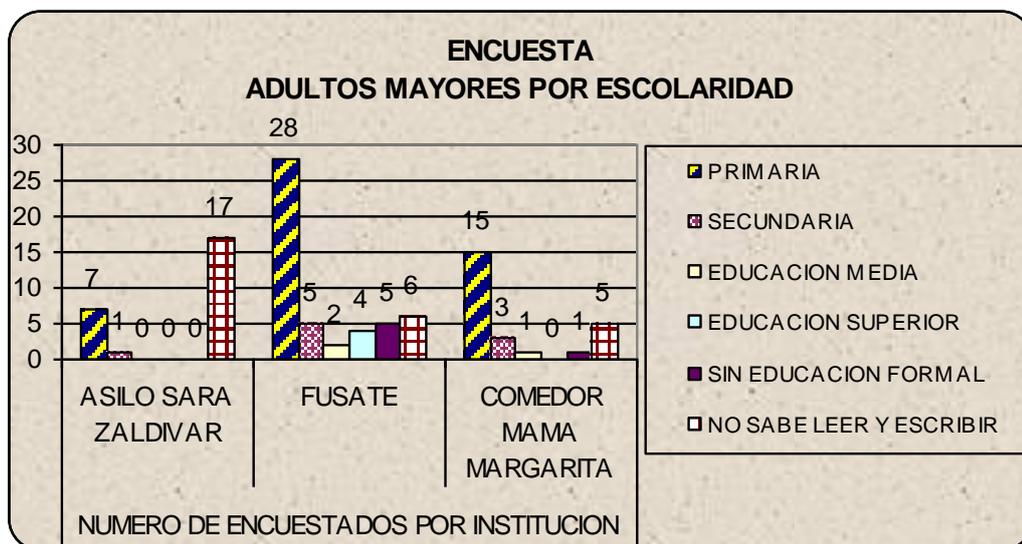
La gráfica No. 5, muestra que del total de personas mayores encuestadas, el 56% si posee documento de identidad y el 44% no posee.

En el Asilo Sara Zaldívar, es donde hay más adultos mayores sin documento de identidad.

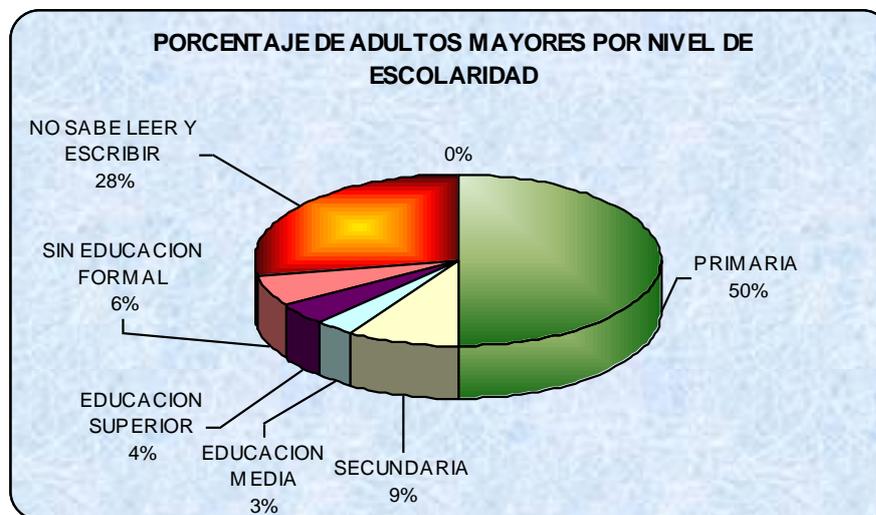
CUADRO No.4
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE ESCOLARIDAD

ESCOLARIDAD	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
PRIMARIA	7	28	15	50	50%
SECUNDARIA	1	5	3	9	9%
EDUCACION MEDIA	0	2	1	3	3%
EDUCACION SUPERIOR	0	4	0	4	4%
SIN EDUCACION FORMAL	0	5	1	6	6%
NO SABE LEER Y ESCRIBIR	17	6	5	28	28%
TOTAL MUESTRA	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 6



GRAFICA No.7



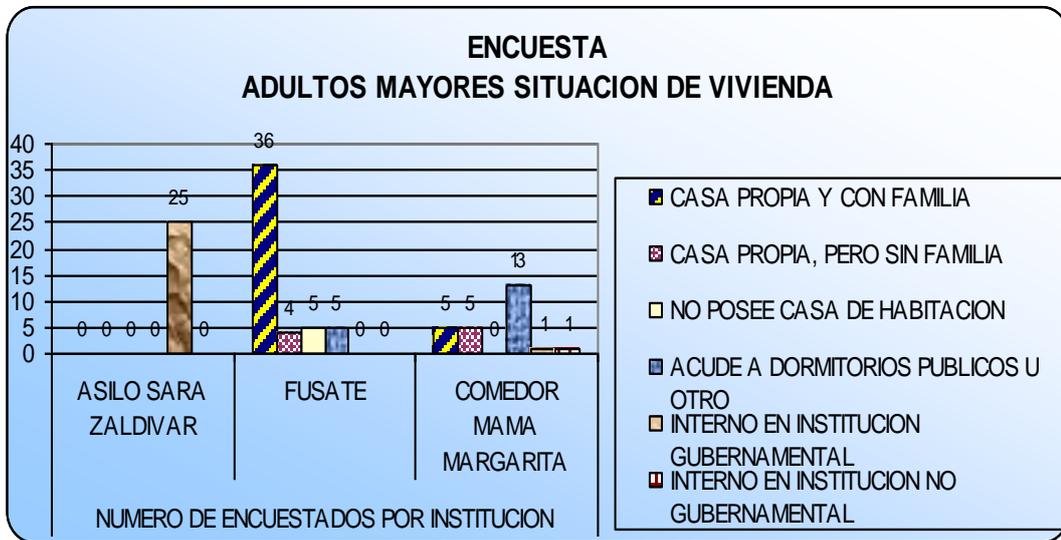
En el aspecto del nivel de escolaridad de las personas adultas mayores, el 50% de la muestra total, únicamente estudió la primaria y el 28% no sabe leer y escribir.

De la muestra tomada en el Asilo Sara Zaldívar, se observa que más del 60% no saben leer ni escribir; muy al contrario de la muestra tomada de FUSATE, donde sólo un 12% no sabe leer ni escribir.

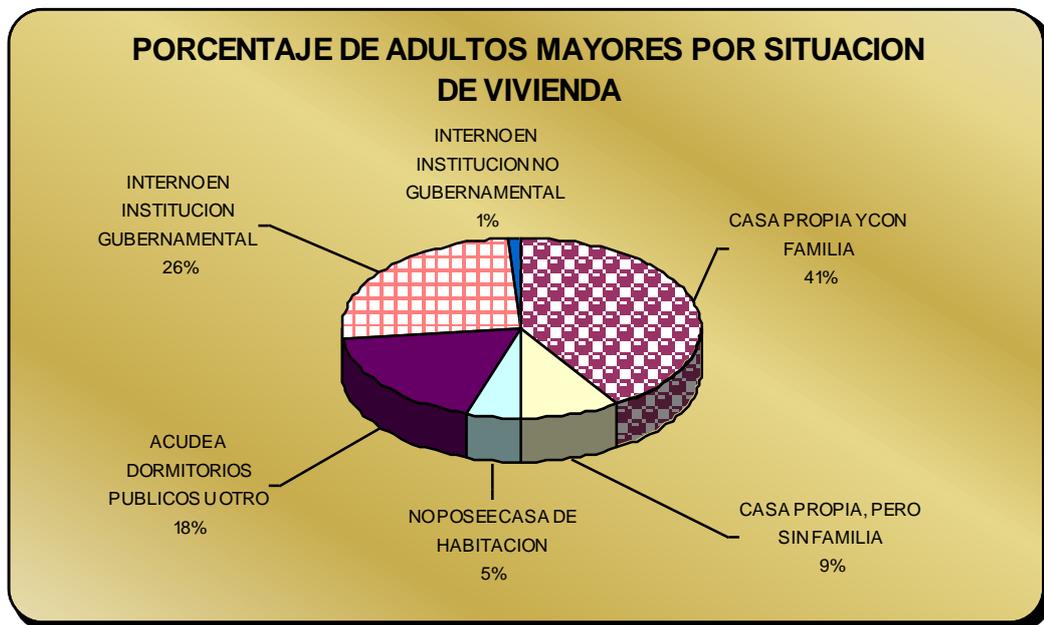
CUADRO No.5
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION DE VIVIENDA

SITUACION DE VIVIENDA	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
CASA PROPIA Y CON FAMILIA	0	36	5	41	41%
CASA PROPIA, PERO SIN FAMILIA	0	4	5	9	9%
NO POSEE CASA DE HABITACION	0	5	0	5	5%
ACUDE A DORMITORIOS PUBLICOS U OTRO	0	5	13	18	18%
INTERNO EN INSTITUCION GUBERNAMENTAL	25	0	1	26	26%
INTERNO EN INSTITUCION NO GUBERNAMENTAL	0	0	1	1	1%
TOTAL MUESTRA	25	50	25	100	100%

GRAFICA No.8



GRAFICA No. 9



La gráfica muestra que el 41% de adultos mayores viven en casa propia y con familia, pero éstos son los que acuden a FUSATE, el 26% están internados en el Asilo Sara Zaldívar y de los encuestados en el comedor Mamá Margarita, un 18% acude a dormitorios públicos.

CUADRO No. 6
SITUACION DE SALUD DE LOS ADULTOS MAYORES

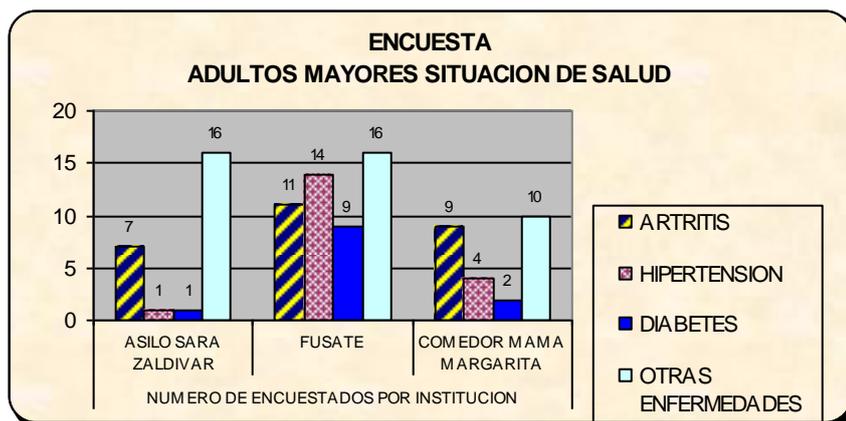
SITUACION DE SALUD (ENFERMEDADES MAS FRECIENTES)	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA	
CARDIACAS	0	7	0	7
DERRAME	1	1	0	2
ARTRITIS	7	11	9	27
OSTEOPOROSIS	0	1	0	1
HIPERTENSION	1	14	4	19
ULCERA VARICOSA	0	1	1	2
DIABETES	1	9	2	12
HERNIA		1	0	1
LLAGAS	3	1	0	4
PULMONES	2	2	0	4
ASMA	0	1	0	1
SINUSITIS	0	1	0	1
PROSTATA	0	1	0	1
BRONQUITIS	0	5	0	5
EPILEPSIA	1	0	0	1
PARKINSON	1	0	0	1
CEGUERA	2	0	1	3
RIÑONES	0	0	0	0
INVALIDEZ	2	0	0	2
SORDERA	0	1	3	4
NO RESPONDE	4	0	0	4
NO PADECE DE ENFERMEDAD	0	0	5	5

En el presente cuadro se resumen las enfermedades que padecen los adultos mayores, tomados como muestra en la investigación realizada.

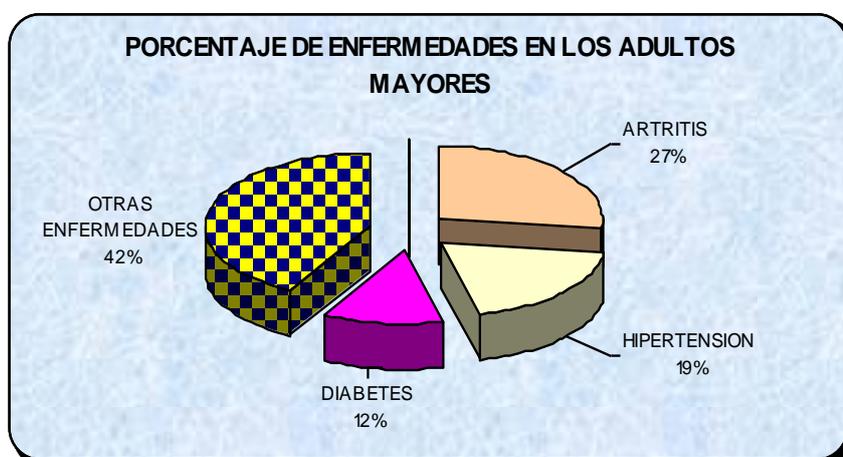
CUADRO No. 7
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION DE SALUD

SITUACION DE SALUD (ENFERMEDADES MAS FRECUENTES)	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
ARTRITIS	7	11	9	27	27%
HIPERTENSION	1	14	4	19	19%
DIABETES	1	9	2	12	12%
OTRAS ENFERMEDADES	16	16	10	42	42%
TOTAL MUESTRA	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 10



GRAFICA No. 11



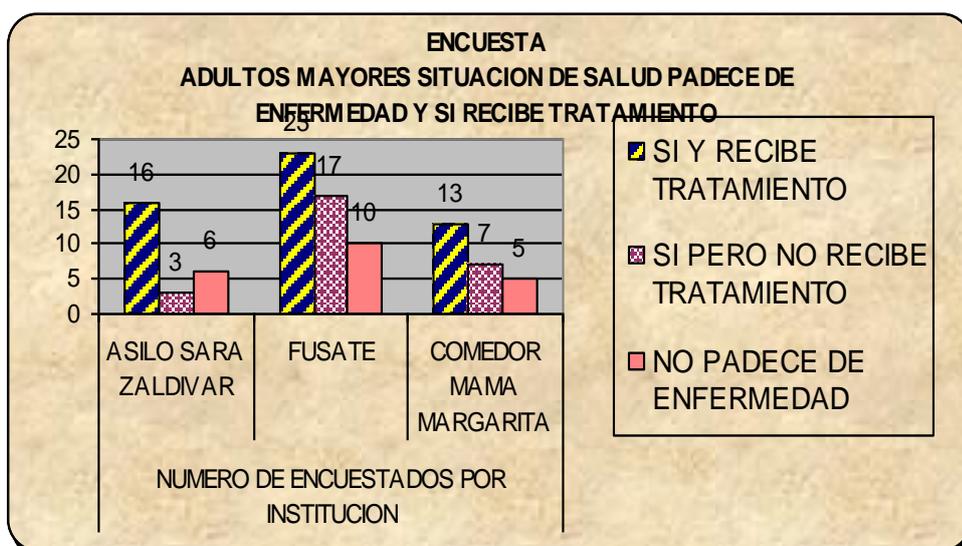
Las enfermedades más frecuentes en las personas adultas mayores, encuestadas en la presente investigación, según muestran las gráficas No. 10 y 11, son: La Artritis en un 27%, seguidamente de la Hipertensión con un 19% y en tercer lugar está la Diabetes con el 12%.

La categoría de Otras Enfermedades, está conformada aproximadamente por 15 tipos de enfermedades, las cuales no son tan repetitivas en la muestra de adultos mayores encuestados.

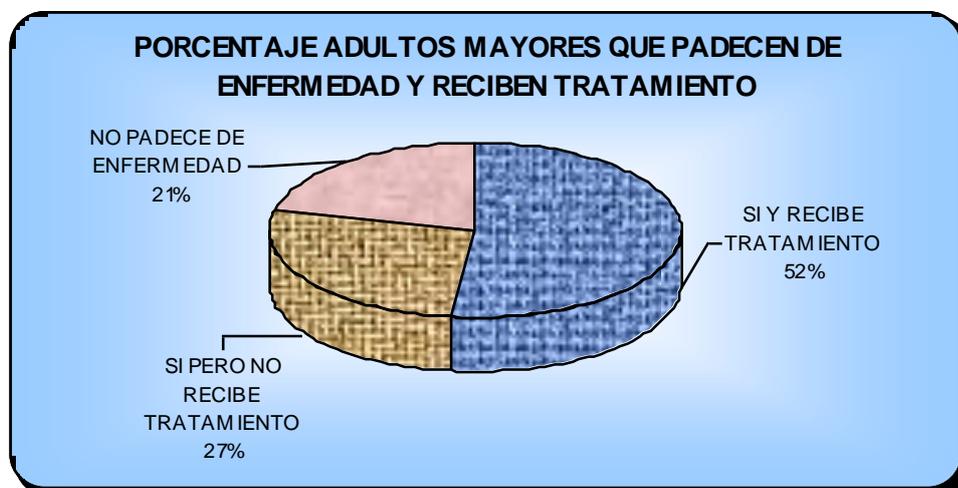
CUADRO No. 8
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION DE SALUD

PADECE ALGUNA ENFERMEDAD Y RECIBE TRATAMIENTO	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI Y RECIBE TRATAMIENTO	16	23	13	52	52%
SI PERO NO RECIBE TRATAMIENTO	3	17	7	27	27%
NO PADECE DE ENFERMEDAD	6	10	5	21	21%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 12



GRAFICA No. 13

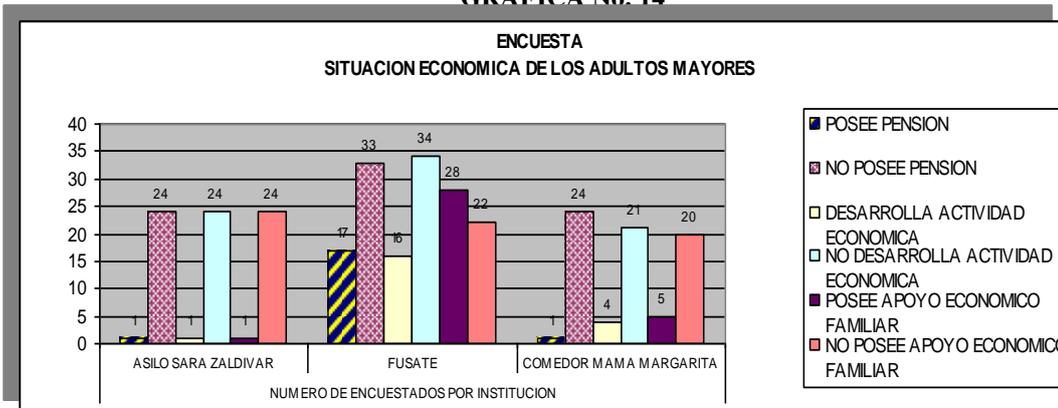


De la muestra de adultos mayores encuestados, el 52% padece de enfermedad y recibe tratamiento, mientras que el 27% de ellos padecen de enfermedad pero no reciben tratamiento. Un 21% afirmaron no padecer de enfermedades crónicas.

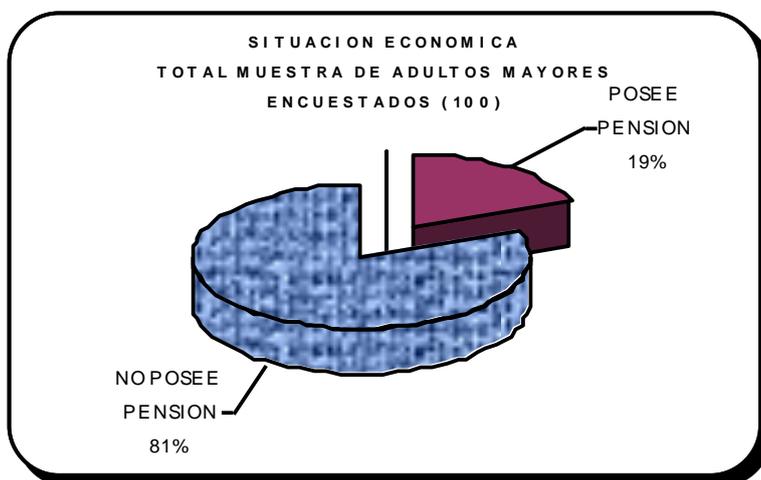
CUADRO No. 9
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION ECONOMICA

SITUACION ECONOMICA	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
POSEE PENSION	1	17	1	19	19%
NO POSEE PENSION	24	33	24	81	81%
DESARROLLA ACTIVIDAD ECONOMICA	1	16	4	21	21%
NO DESARROLLA ACTIVIDAD ECONOMICA	24	34	21	79	79%
POSEE APOYO ECONOMICO FAMILIAR	1	28	5	34	34%
NO POSEE APOYO ECONOMICO FAMILIAR	24	22	20	66	66%

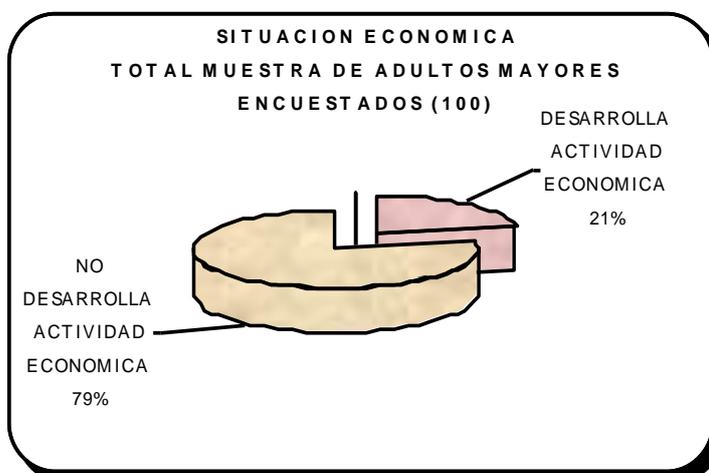
GRAFICA No. 14



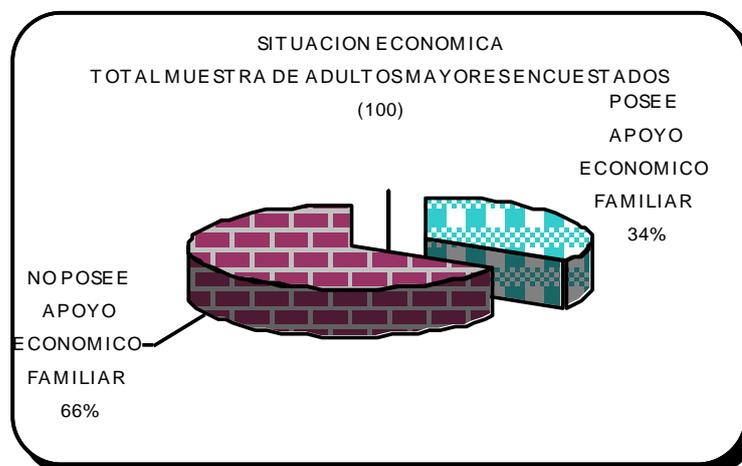
GRAFICA No. 15



GRAFICA No. 16



GRAFICA No. 17

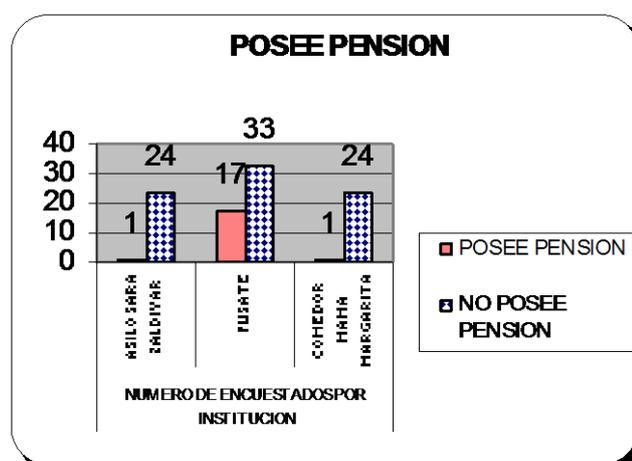


La situación económica de los adultos mayores, se establece en las gráficas No. 15, 16 y 17, así: el 81% No poseen pensión; el 79% no desarrolla actividades económicas y el 66% no posee apoyo económico familiar.

Al analizarlo por institución, en el Asilo Sara Zaldívar se reúnen estas tres situaciones económicas, por lo tanto dependen totalmente del Asilo. Este mismo fenómeno ocurre con los Adultos Mayores que acuden al comedor Mamá Margarita. En FUSATE la situación cambia ligeramente, pues en esta institución se encuentra el mayor número de personas que todavía son económicamente activos, reciben pensión y poseen apoyo económico de la familia.

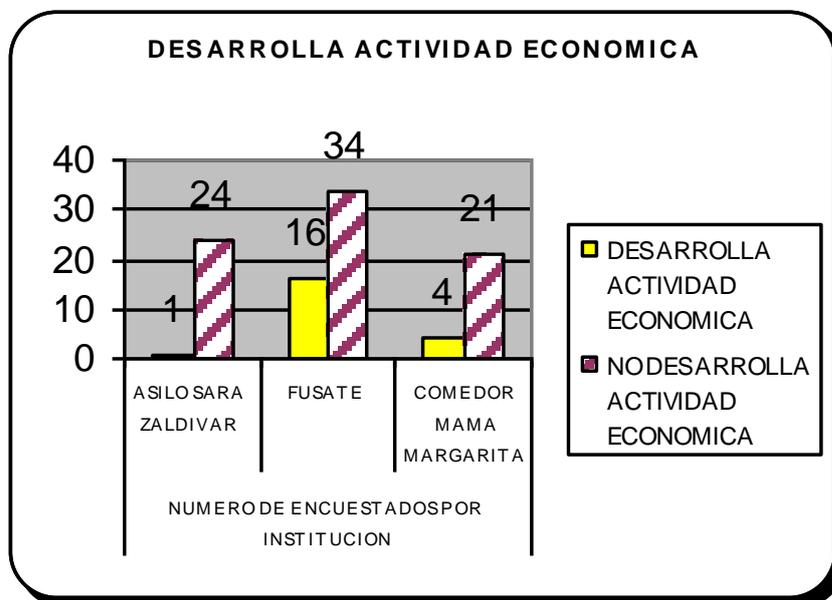
Y continuando con la situación económica de los adultos mayores, las siguientes gráficas:

GRAFICA No. 18



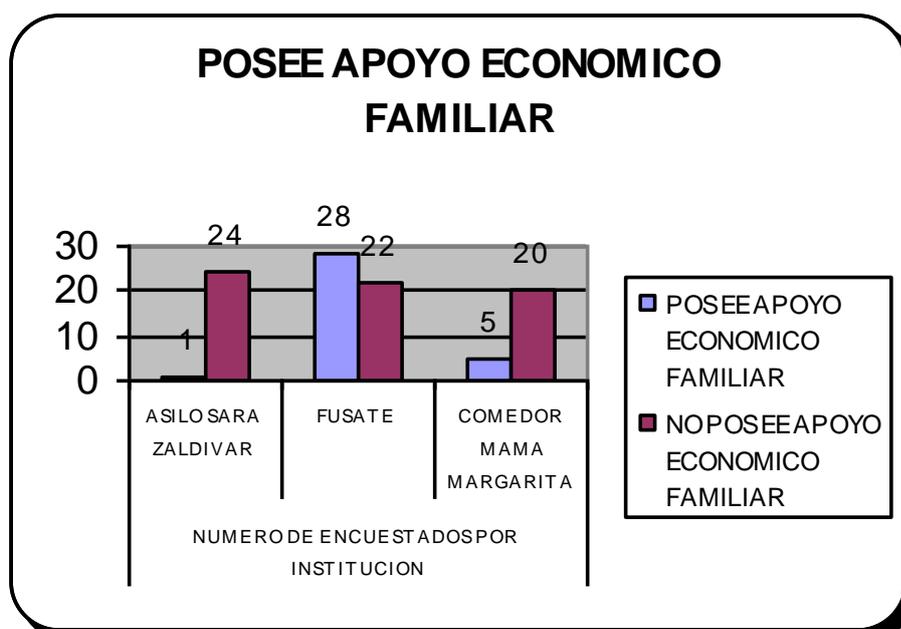
En cuanto a la pregunta de si poseen pensión, en las tres instituciones la mayoría de adultos mayores no poseen.

GRAFICA No. 19



En cuanto a la pregunta de si desarrollan alguna actividad económica, en las tres instituciones la mayoría de adultos mayores no son económicamente activos.

GRAFICA No. 20

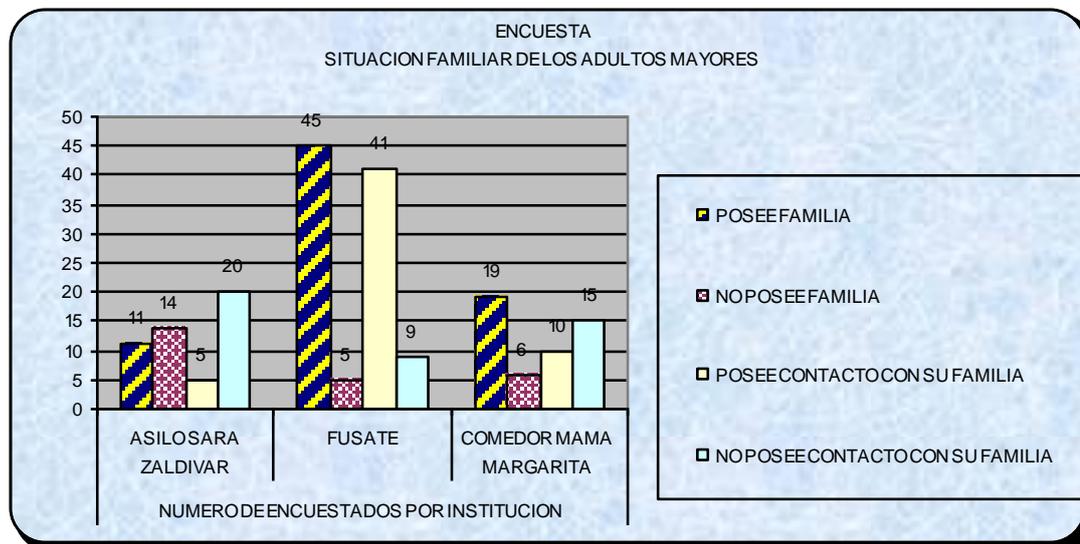


En cuanto a la pregunta de si poseen apoyo económico por parte de la familia, en el Asilo Sara Zaldívar y en el Comedor Mamá Margarita dicen que no; en FUSATE, la mayoría si reciben apoyo económico de su familia.

CUADRO No. 10
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION FAMILIAR

SITUACION FAMILIAR	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
POSEE FAMILIA	11	45	19	75	75%
NO POSEE FAMILIA	14	5	6	25	25%
POSEE CONTACTO CON SU FAMILIA	5	41	10	56	56%
NO POSEE CONTACTO CON SU FAMILIA	20	9	15	44	44%

GRAFICA No. 21

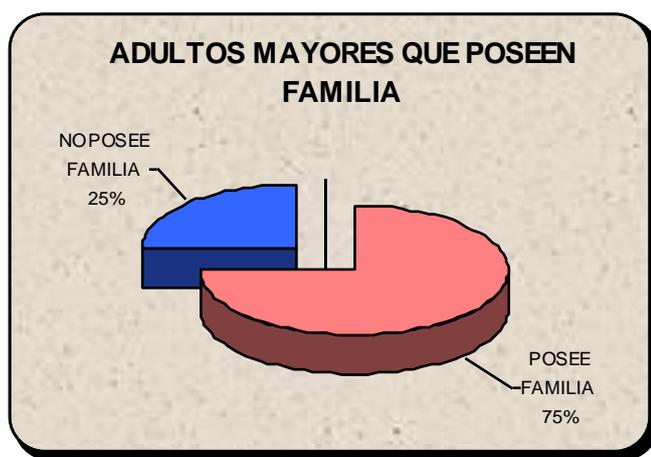


La gráfica expone que de los residentes del Asilo Sara Zaldívar, la mayoría no posee familia, y los pocos que si la poseen, no tienen contacto con ella.

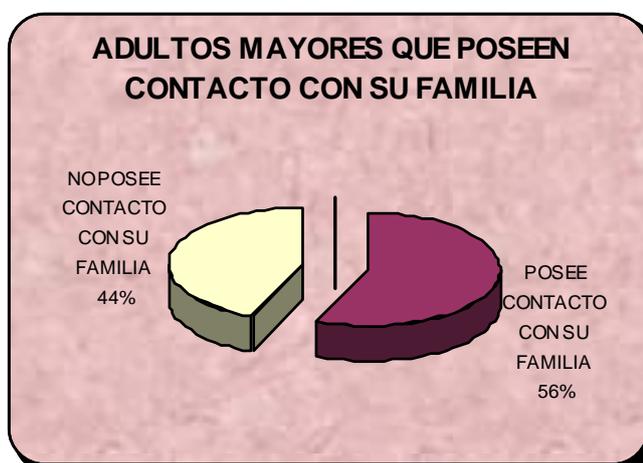
En FUSATE, la situación es diferente, pues la gran mayoría posee familia y tienen contacto con ella.

En el Comedor Mamá Margarita, la mayoría de adultos mayores posee familia, pero no poseen contacto con ella.

GRAFICA No. 22



GRAFICA No. 23



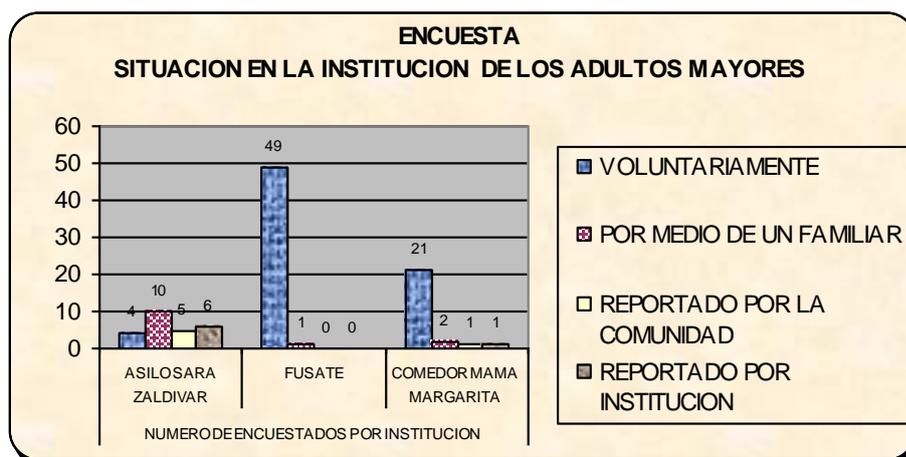
Del total de la muestra tomada de las unidades de observación, el 75% posee familia, pero de este porcentaje el 44% no posee contacto con su familia; mientras que el 25% no posee familia.

CUADRO No. 11

ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION EN LA INSTITUCION

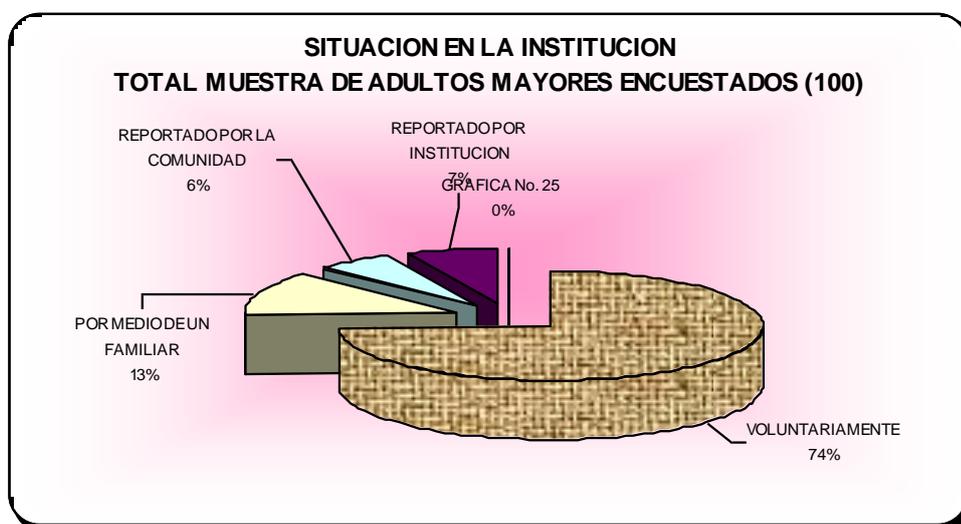
SITUACION EN LA INSTITUCION (COMO LLEGO A LA INSTITUCION)	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
VOLUNTARIAMENTE	4	49	21	74	74%
POR MEDIO DE UN FAMILIAR	10	1	2	13	13%
REPORTADO POR LA COMUNIDAD	5	0	1	6	6%
REPORTADO POR INSTITUCION	6	0	1	7	7%

GRAFICA No. 24



Los adultos mayores, han ingresado de diversas formas a las diferentes instituciones tomadas como unidades de observación para la presente investigación; predominando la forma voluntaria, tanto en FUSATE como el Comedor mamá Margarita. Situación distinta es en el Asilo Sara Zaldívar, donde la mayoría fue reportada por un familiar, y en segundo lugar, reportados por instituciones.

GRAFICA No. 25



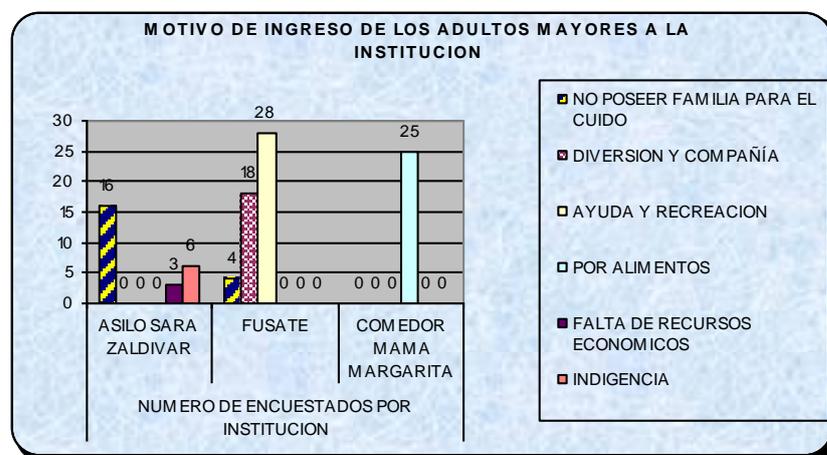
La muestra general, dice que el 74% de personas adultas mayores ingresan voluntariamente a las instituciones, y un 13% por medio de un familiar. Reportados por la comunidad es el 6% y el 7% reportados por otras instituciones.

CUADRO No. 12

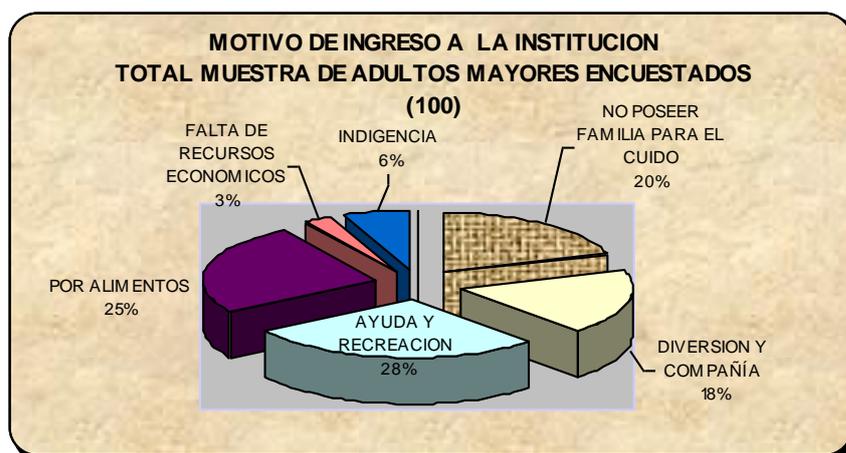
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION EN LA INSTITUCION

SITUACION EN LA INSTITUCION (MOTIVO DE INGRESO)	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
NO POSEER FAMILIA PARA EL CUIDO	16	4	0	20	20%
DIVERSION Y COMPAÑIA	0	18	0	18	18%
AYUDA Y RECREACION	0	28	0	28	28%
POR ALIMENTOS	0	0	25	25	25%
FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS	3	0	0	3	3%
INDIGENCIA	6	0	0	6	6%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 26



GRAFICA No. 27



El motivo de ingreso a la institución, difiere marcadamente entre cada una de ellas, las gráficas No. 26 y 26, muestran que:

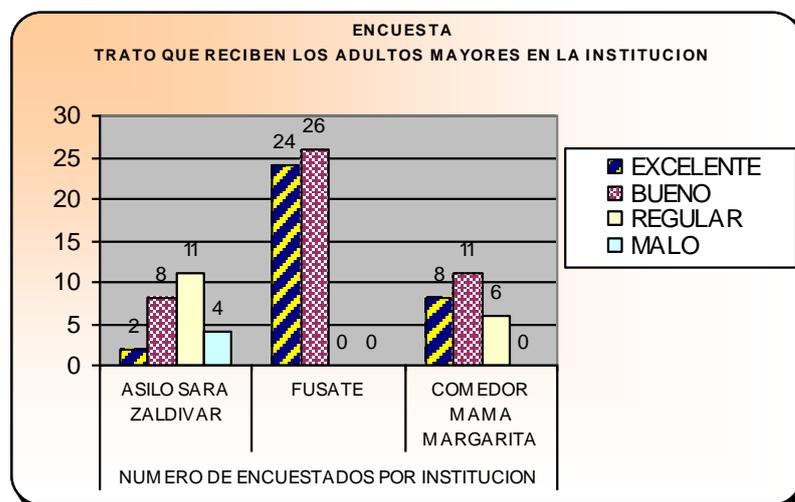
El motivo de ingreso de los adultos mayores al Asilo Sara Zaldívar, es por no poseer familia para que los cuide, y un porcentaje de ellos por ser indigentes.

En FUSATE, ingresan por ayuda y recreación, y en el Comedor Mamá Margarita por Alimentos.

CUADRO No. 13
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR SITUACION EN LA INSTITUCION

SITUACION EN LA INSTITUCION (TRATO QUE RECIBE)	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
EXCELENTE	2	24	8	34	34%
BUENO	8	26	11	45	45%
REGULAR	11	0	6	17	17%
MALO	4	0	0	4	4%
TOTAL	25	50	25	100	100%

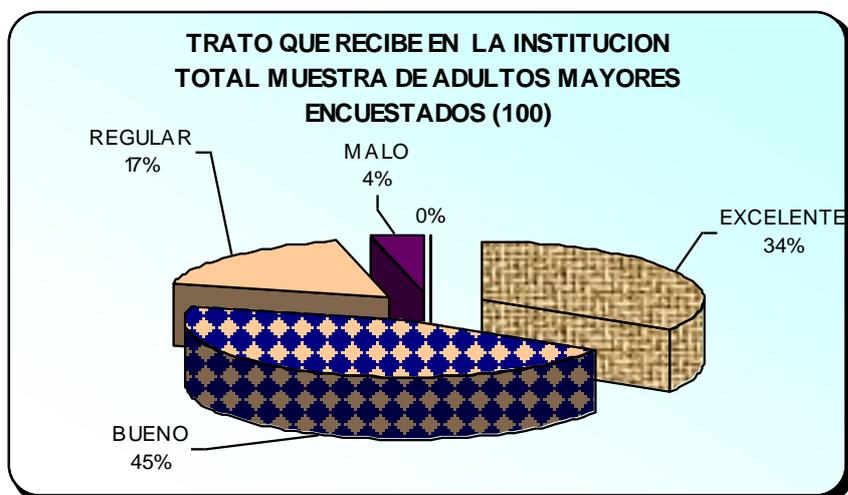
GRAFICA No. 28



Al preguntar a las personas mayores, por el trato que reciben en la institución, respondieron lo siguiente:

Asilo Sara Zaldivar, afirmaron en su mayoría, que el trato es Regular, seguidamente de Bueno. En FUSATE, el trato que reciben va de Bueno a Excelente. Comedor Mamá Margarita, la calificación fue de Bueno a Excelente.

GRAFICA No. 29

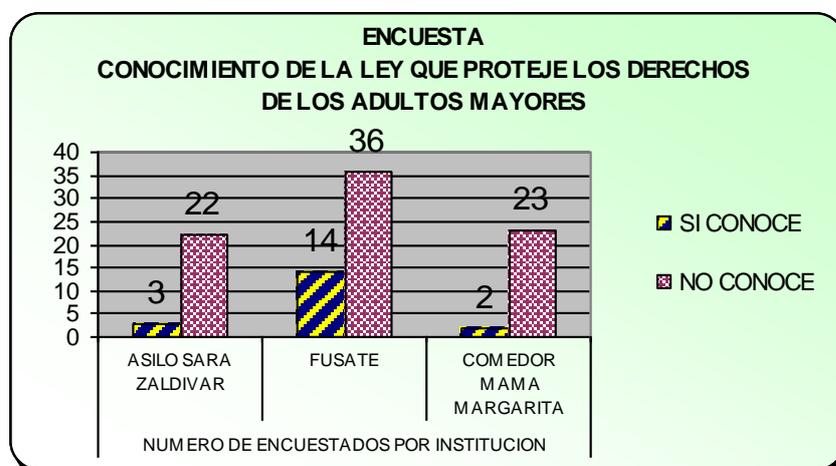


El resultado general sobre el trato que reciben los adultos mayores en la institución, es 45% Bueno, 34% Excelente y 17% Regular.

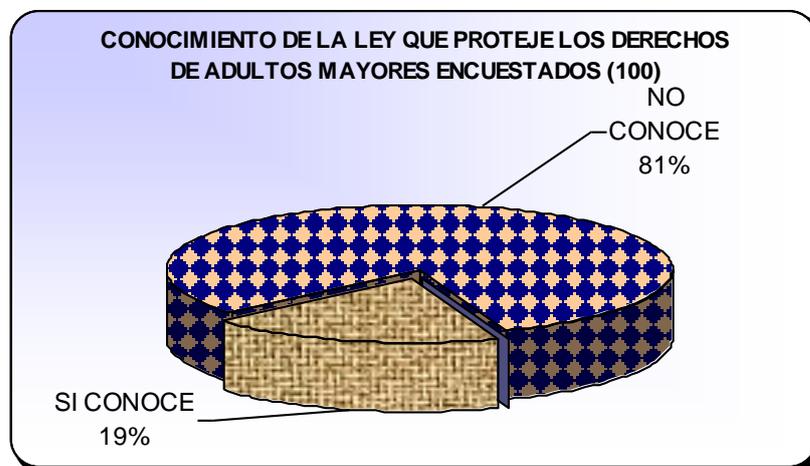
**CUADRO No. 14
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DE
SUS DERECHOS**

CONOCE ALGUNA LEY QUE PROTEJA SUS DERECHOS	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI CONOCE	3	14	2	19	19%
NO CONOCE	22	36	23	81	81%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 30



GRAFICA No. 31



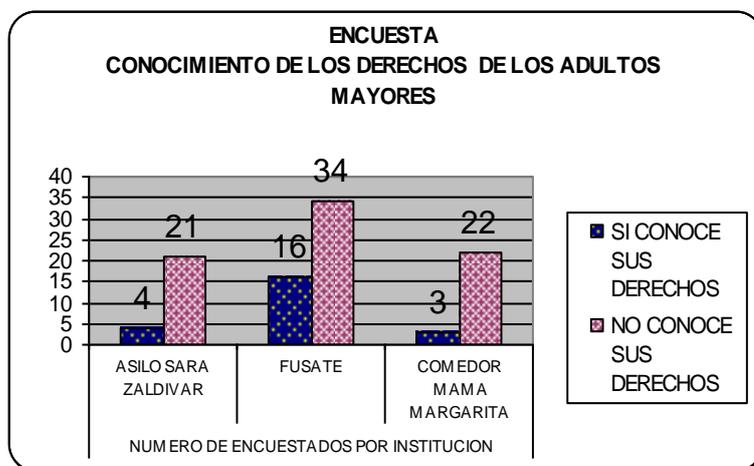
De la respuesta proporcionada por los adultos mayores, sobre el conocimiento de Leyes que protejan sus derechos, el 81% respondió que NO conocen y el 19% respondieron que SI conocen.

El mayor nivel de conocimiento sobre el tema, lo muestran las personas adultas mayores de FUSATE.

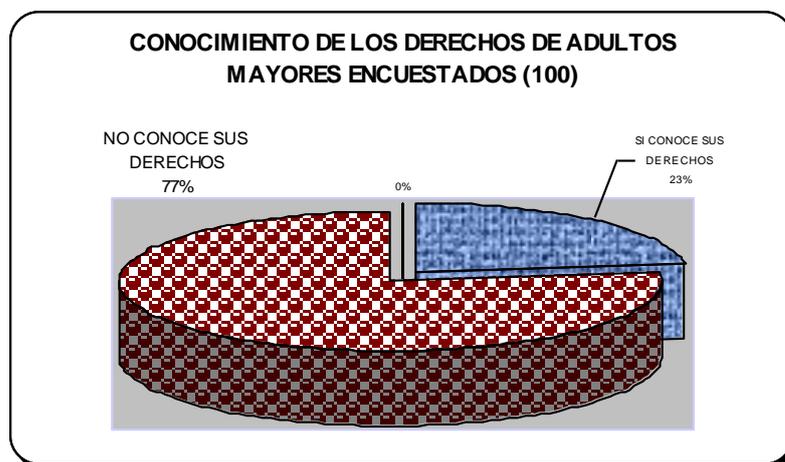
CUADRO No. 15
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS

CONOCE LOS DERECHOS QUE POSEE COMO ADULTO MAYOR	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI CONOCE SUS DERECHOS	4	16	3	23	23%
NO CONOCE SUS DERECHOS	21	34	22	77	77%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 32



GRAFICA No. 33



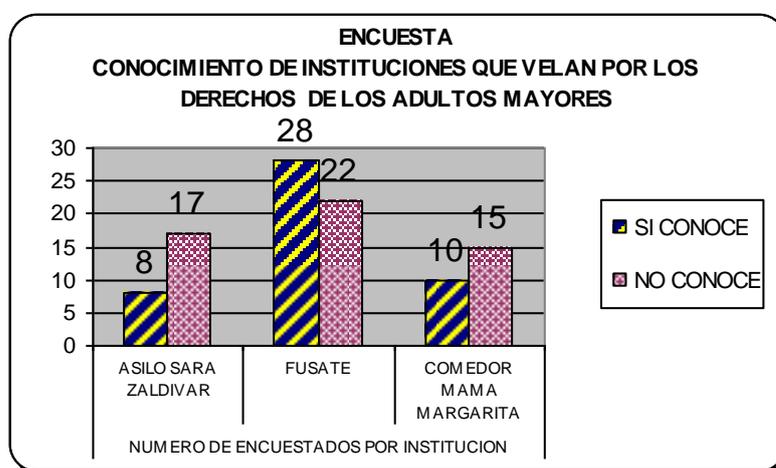
La gráfica muestra que el 77% de adultos mayores desconocen cuales son los derechos que poseen por pertenecer a este sector de la población, mientras que sólo el 23% afirman conocer sus derechos.

Este porcentaje de desconocimiento de los derechos, es igual para todas las instituciones tomadas como unidades de observación.

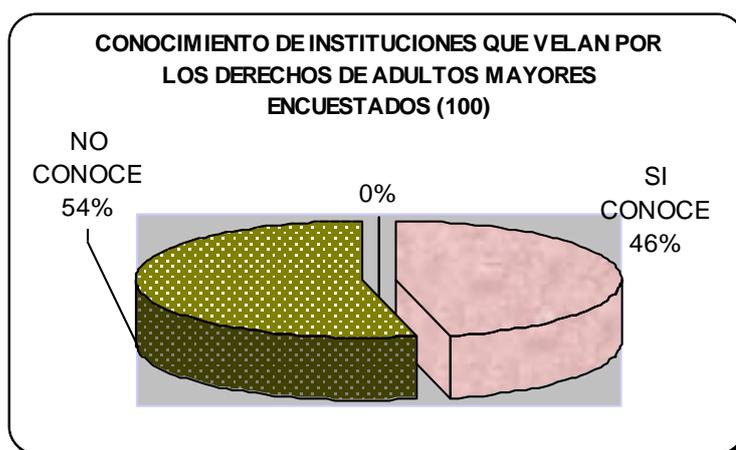
CUADRO No. 16
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DE
SUS DERECHOS

CONOCE INSTITUCIONES QUE VELAN POR LOS DERECHOS DEL ADULTO MAYOR	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI CONOCE	8	28	10	46	46%
NO CONOCE	17	22	15	54	54%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No.34



GRAFICA No. 35



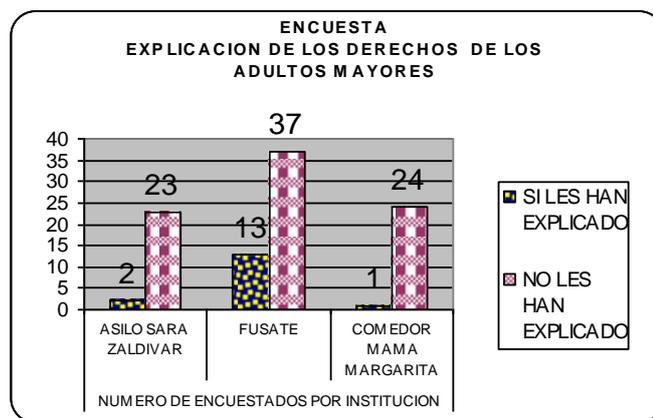
La gráfica muestra que el 54% de adultos mayores desconocen las instituciones que velan por sus derechos, mientras que el 46% afirman conocer instituciones que velan por sus derechos.

Este porcentaje de desconocimiento de instituciones que velan por los derechos de los adultos mayores, es más frecuente en el Asilo Sara Zaldívar y el Comedor Mamá Margarita. En FUSATE, más del 50% de los entrevistados dijeron conocer.

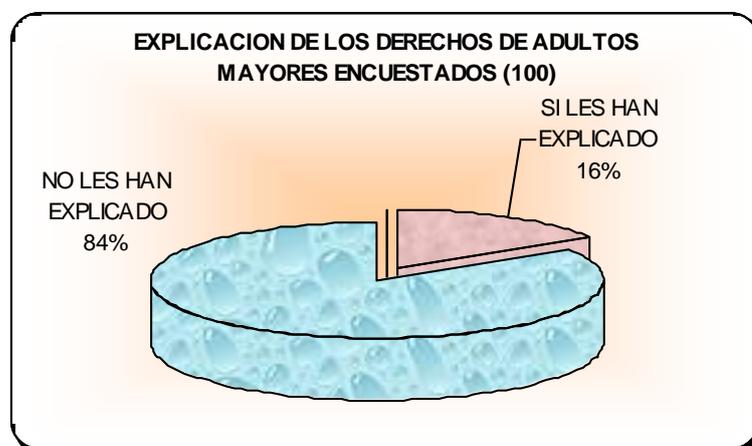
CUADRO No. 17
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS

LE HAN EXPLICADO LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI LES HAN EXPLICADO	2	13	1	16	16%
NO LES HAN EXPLICADO	23	37	24	84	84%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 36



GRAFICA No. 37



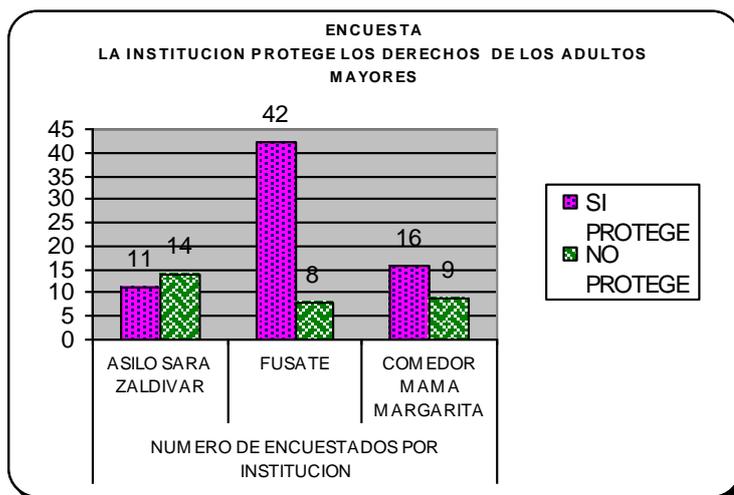
Del universo de personas adultas mayores encuestadas, al 84% de ellas nunca les han explicado cuales son los derechos que poseen por ser mayores.

Y el 16% a las que sí les han explicado sus derechos, el 13% pertenece a FUSATE.

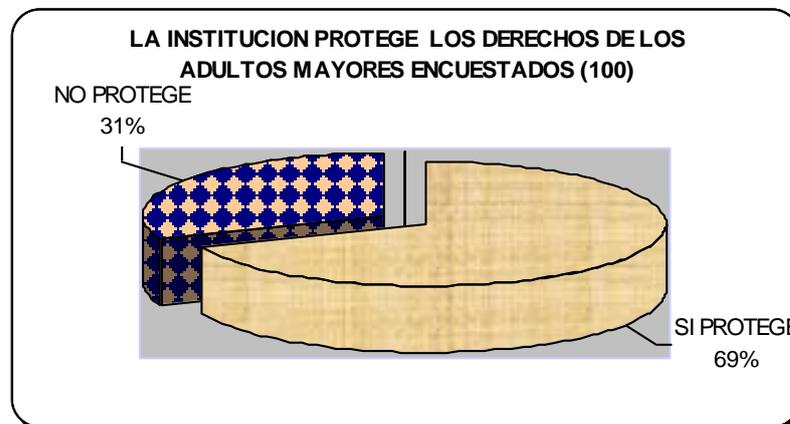
CUADRO No. 18
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS

CONSIDERA QUE ESTA INSTITUCION PROTEGE SUS DERECHOS	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI PROTEGE	11	42	16	69	69%
NO PROTEGE	14	8	9	31	31%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 38



GRAFICA No. 39



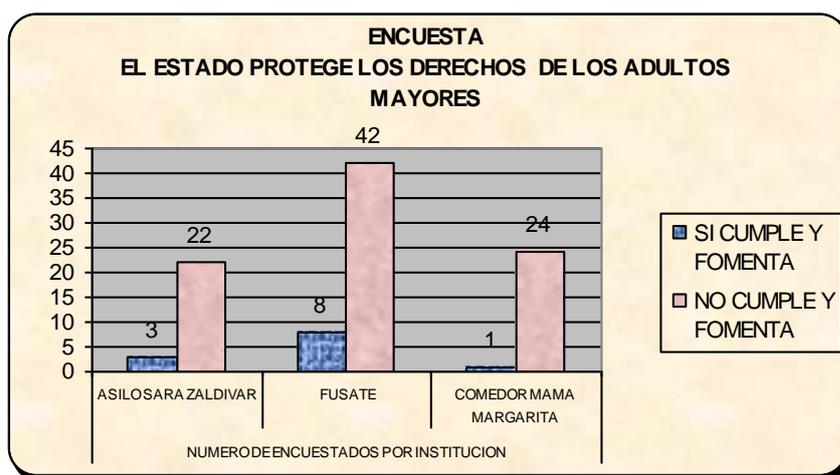
El 69% de adultos mayores, respondieron que la institución a la cual pertenecen sí les protege sus derechos, mientras que el 31% asegura que no les protege.

En FUSATE y el Comedor Mamá Margarita, la mayoría afirma que la institución sí les protege sus derechos. En el Asilo Sara Zaldívar, más del 50% de entrevistados afirma que no les protege sus derechos.

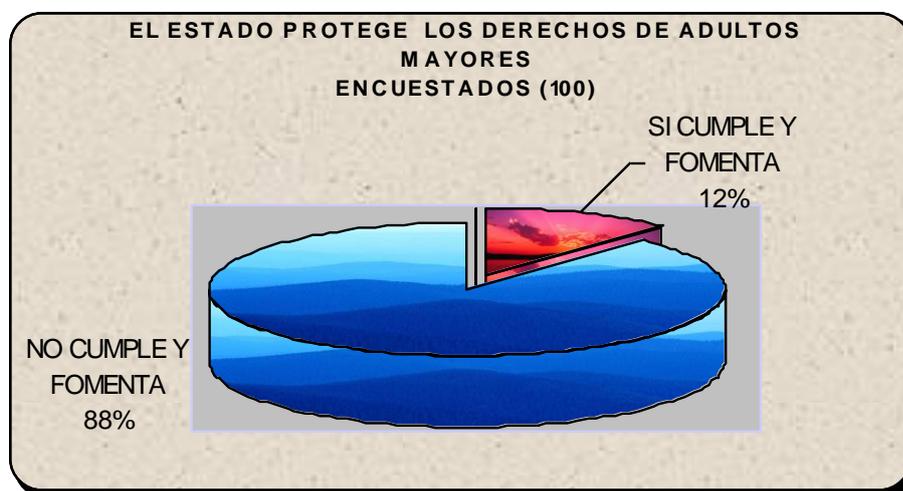
CUADRO No. 19
ENCUESTA A PERSONAS ADULTAS MAYORES POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS

CONSIDERA QUE EL ESTADO CUMPLE Y FOMENTA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES	NUMERO DE ENCUESTADOS POR INSTITUCION			TOTAL	PORCENTAJE %
	ASILO SARA ZALDIVAR	FUSATE	COMEDOR MAMA MARGARITA		
SI CUMPLE Y FOMENTA	3	8	1	12	12%
NO CUMPLE Y FOMENTA	22	42	24	88	88%
TOTAL	25	50	25	100	100%

GRAFICA No. 40



GRAFICA No. 41



De acuerdo a la opinión de las personas adultas mayores que fueron encuestadas, el 88% afirma que el Estado no cumple, ni fomenta la protección de los derechos de los adultos mayores. Este porcentaje, se refleja de igual forma en las tres instituciones que se tomaron como unidades de observación en esta investigación.

TABULACIÓN DE ENCUESTA A PROFESIONALES

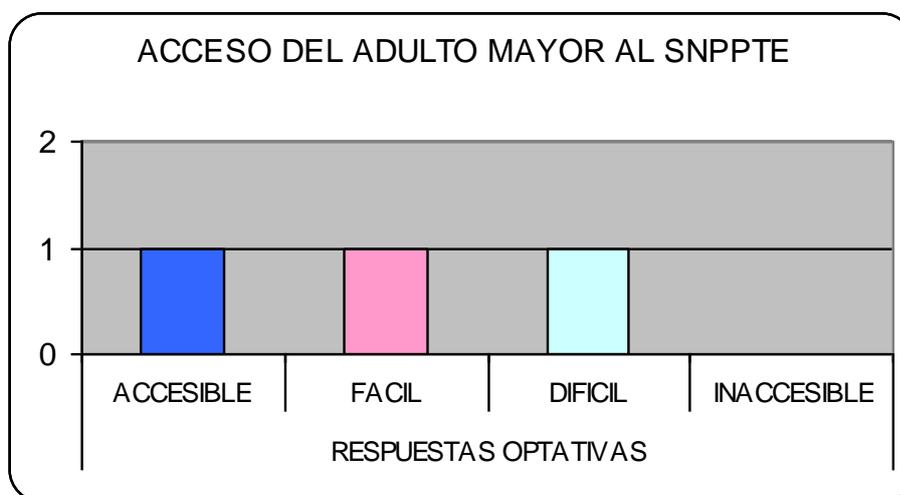
A continuación se presentarán los resultados obtenidos, de las encuestas y entrevistas realizadas a profesionales en trabajo con adultos mayores:

PREGUNTA 1: ¿Cómo Calificaría el Acceso del Adulto Mayor al Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad?

CUADRO No. 20

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS			
	ACCESIBLE	FACIL	DIFICIL	INACCESIBLE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)				
TOTAL	1	1	1	0

GRAFICA No. 42



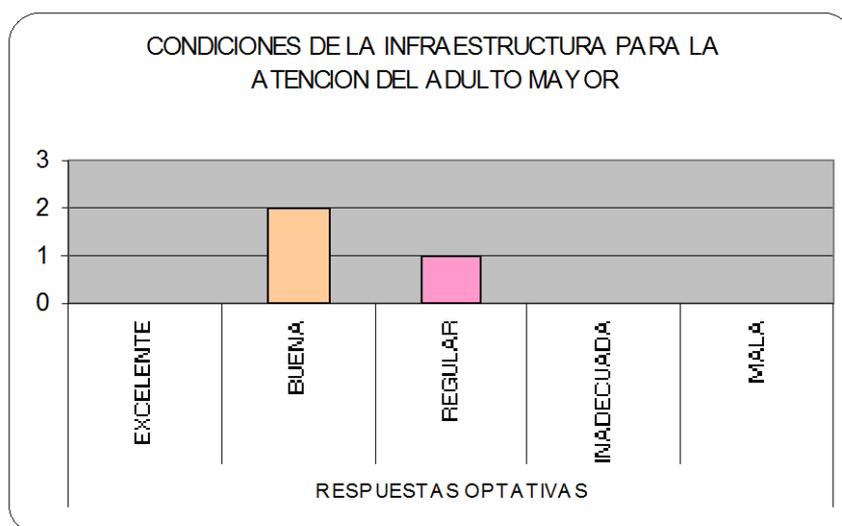
De la encuesta realizada a los profesionales que trabajan directamente con Adultos mayores, dieron diferentes calificativos al acceso al Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, y la respuesta fue desde accesible hasta difícil.

PREGUNTA 2: ¿Cómo calificaría la infraestructura para la atención del adulto mayor?

CUADRO No. 21

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS				
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	INADECUADA	MALA
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)					
TOTAL	0	2	1	0	0

GRAFICA No. 43



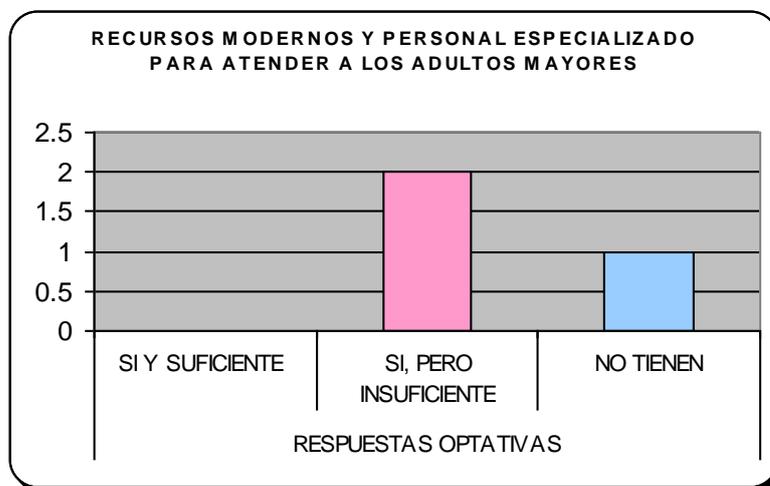
Con respecto a las condiciones de la infraestructura para la atención del adulto mayor, los profesionales respondieron que va de buena a regular.

PREGUNTA 3: ¿Cuentan con recursos modernos y personal especializado para atender a los adultos mayores?

CUADRO No. 22

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS		
	SI Y SUFICIENTE	SI, PERO INSUFICIENTE	NO TIENEN
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)			
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)			
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)			
TOTAL	0	2	1

GRAFICA No. 44



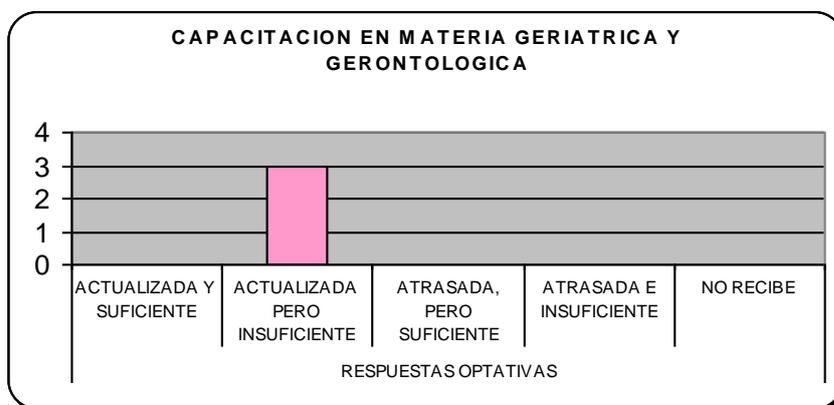
De las respuestas obtenidas de los profesionales, se establece que se cuenta con recursos modernos y personal especializado, pero que estos son insuficientes para atender la demanda de todos los adultos mayores que necesitan y que se encuentran en abandono. En el peor de los casos existen instituciones que atienden adultos mayores y no cuentan con estos recursos.

PREGUNTA 4: ¿Cómo calificaría la capacitación en materia Geriátrica y Gerontológica?

CUADRO No. 23

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS				
	ACTUALIZADA Y SUFICIENTE	ACTUALIZADA PERO INSUFICIENTE	ATRASADA, PERO SUFICIENTE	ATRASADA E INSUFICIENTE	NO RECIBE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)					
TOTAL RESPUESTAS	0	3	0	0	0

GRAFICA No. 45



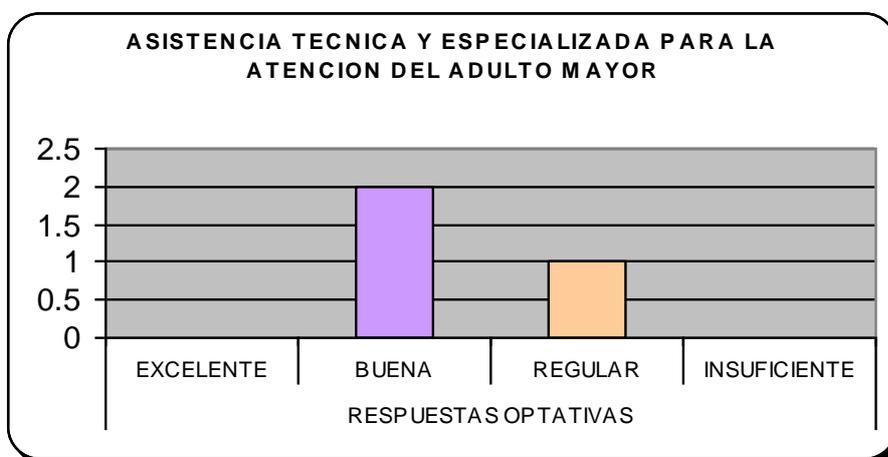
La capacitación en materia geriátrica y gerontológica es actualizada, pero es insuficiente para atender el gran número de adultos mayores que lo requiere, por lo que en el mayor número de casos es un médico general el que atiende a estos pacientes.

PREGUNTA 5: ¿Cómo calificaría la asistencia técnica y especializada para la atención del adulto mayor?

CUADRO No. 24

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	INSUFICIENTE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)				
TOTAL RESPUESTAS	0	2	1	0

GRAFICA No. 46



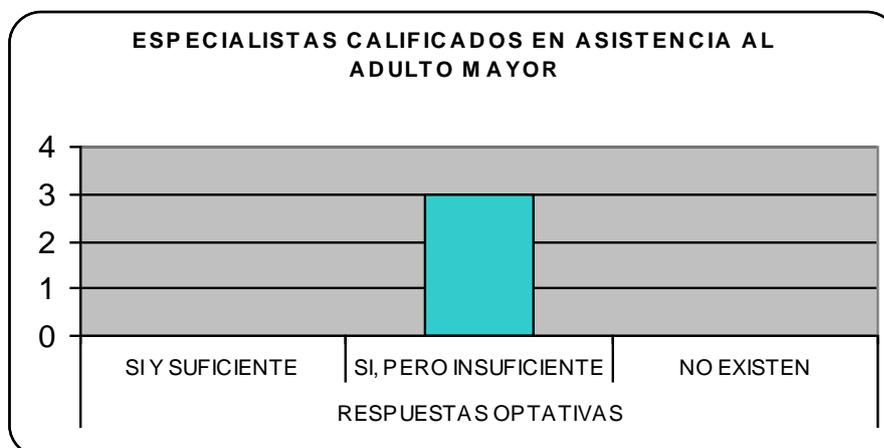
La asistencia técnica y especializada para los adultos mayores es de Regular a buena, esto es consecuencia de la insuficiente capacitación en materia geriátrica y gerontológica, así como al insuficiente recurso moderno y personal especializado en la materia.

PREGUNTA 6: ¿Existen especialistas calificados en asistencia al adulto mayor?

CUADRO No. 25

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS		
	SI Y SUFICIENTE	SI, PERO INSUFICIENTE	NO EXISTEN
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)			
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)			
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)			
TOTAL RESPUESTAS	0	3	0

GRAFICA No. 47



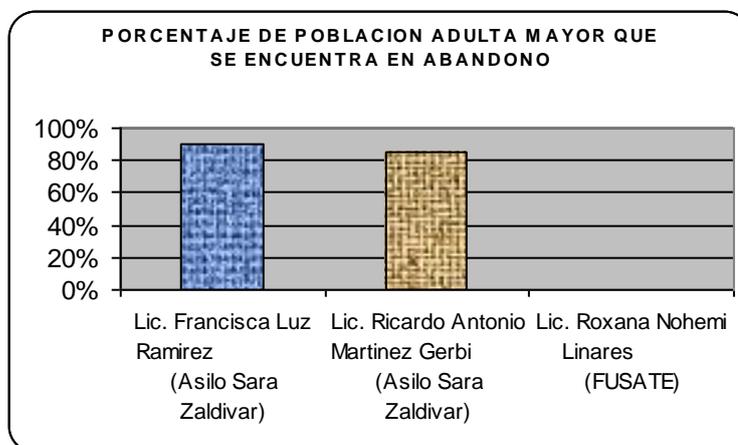
En El Salvador, sólo existen 7 especialistas calificados en materia geriátrica y gerontológica, según la Asociación Geriátrica de El Salvador, por lo que son insuficientes para atender al gran número de adultos mayores, y no precisamente solo los que se encuentran en abandono.

PREGUNTA 7: ¿Cuál es el porcentaje de la población adulta mayor que se encuentra en estado de abandono?

CUADRO No. 26

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)	90%
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)	85%
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)	No responde

GRAFICA No. 48



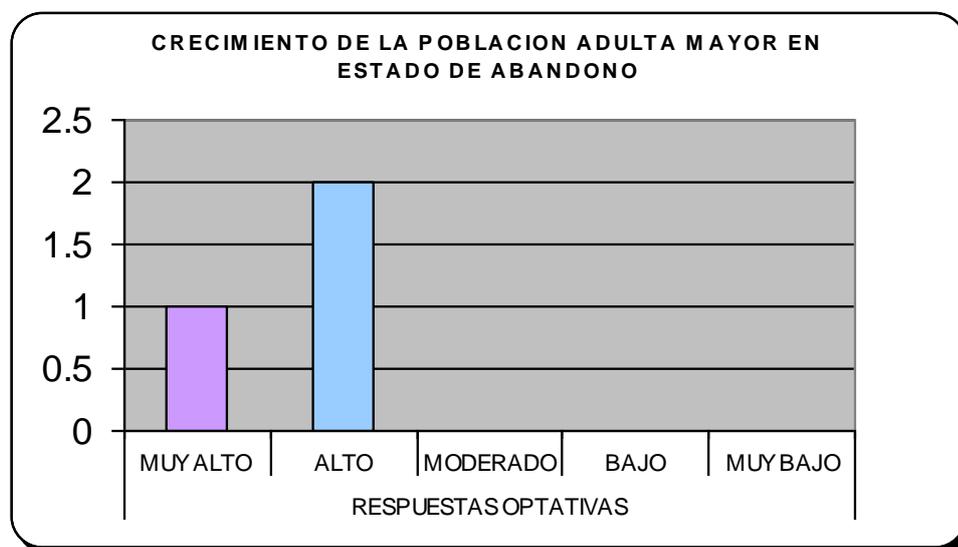
Del total de adultos mayores en nuestro país, los profesionales encuestados coinciden en que el 90% se encuentran en abandono, pues no sólo desde el punto de vista que no tengan donde vivir, sino la desatención para con éstos por parte de la familia, se considera un abandono.

PREGUNTA 8: ¿Cuál ha sido el crecimiento de la población adulta mayor en estado de abandono entre 2000-2005?

CUADRO NO. 27

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS				
	MUY ALTO	ALTO	MODERADO	BAJO	MUY BAJO
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)	1	0	0	0	0
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)	0	2	0	0	0
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)	0	2	0	0	0
TOTAL RESPUESTA	1	2	0	0	0

GRAFICA No. 49



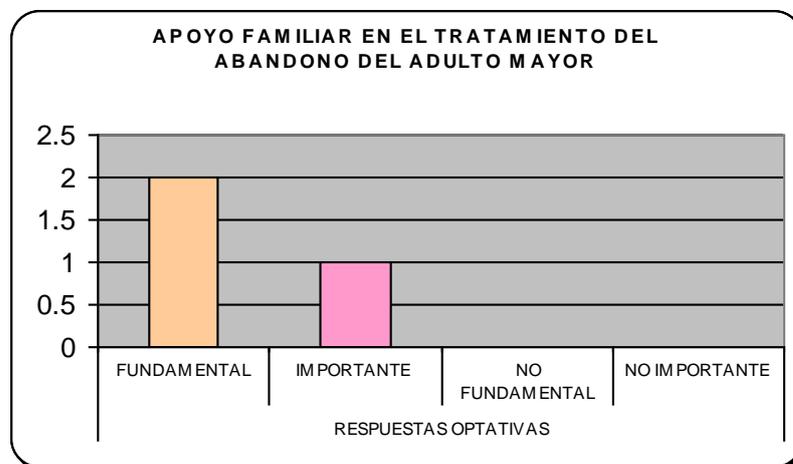
La gráfica muestra que la tendencia del crecimiento de la población adulta mayor en abandono en El Salvador, durante los últimos cinco años, ha sido alta.

PREGUNTA 9: ¿Cómo calificaría el apoyo familiar en el tratamiento del abandono del adulto mayor?

CUADRO No. 28

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS			
	FUNDAMENTAL	IMPORTANTE	NO FUNDAMENTAL	NO IMPORTANTE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)				
TOTAL RESPUESTAS	2	1	0	0

GRAFICA No. 50



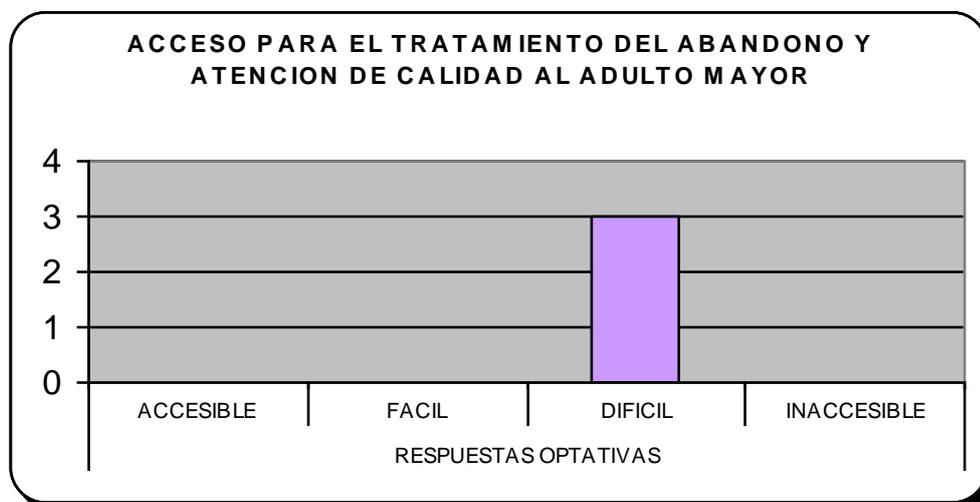
El apoyo de la familia para el tratamiento del abandono del Adulto Mayor, según la respuesta de los profesionales, es Fundamental; pues el afecto y cuidado por parte de los familiares para con el adulto mayor, disminuiría en gran medida el crecimiento del abandono de esta población.

PREGUNTA 10: ¿Cómo calificaría el acceso para el tratamiento del abandono y atención de calidad al adulto mayor?

CUADRO No. 29

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS			
	ACCESIBLE	FACIL	DIFICIL	INACCESIBLE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)				
TOTAL RESPUESTAS	0	0	3	0

GRAFICA No. 51



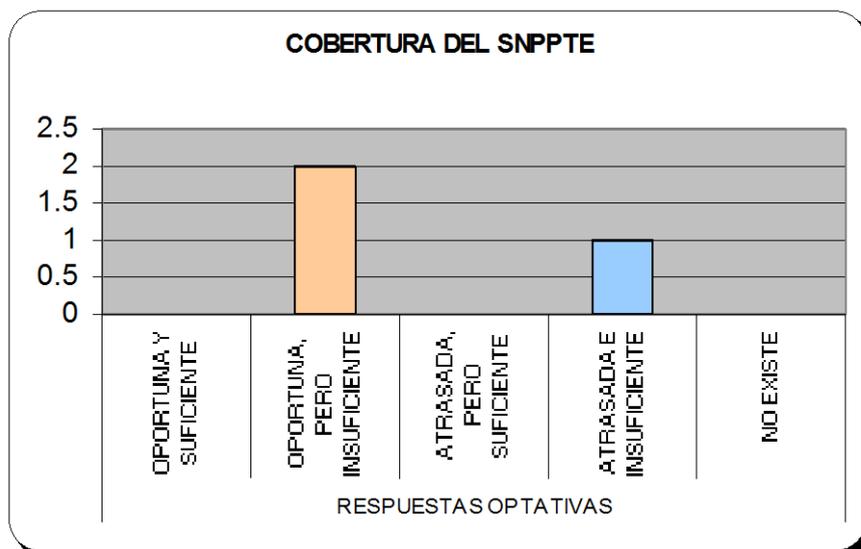
El acceso para el tratamiento del abandono y atención de calidad al adulto mayor, en nuestro país es difícil, pues el presupuesto asignado a las instituciones encargadas de velar por este sector de la población, es limitado, por lo que se ven obligados a restringir el ingreso de más personas necesitadas.

PREGUNTA 11: ¿Cómo calificaría la cobertura del SNPTE, en el tratamiento del abandono del adulto mayor?

CUADRO No. 30

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS				
	OPORTUNA Y SUFICIENTE	OPORTUNA, PERO INSUFICIENTE	ATRASADA, PERO SUFICIENTE	ATRASADA E INSUFICIENTE	NO EXISTE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)					
TOTAL RESPUESTAS	0	2	0	1	0

GRAFICA No. 52



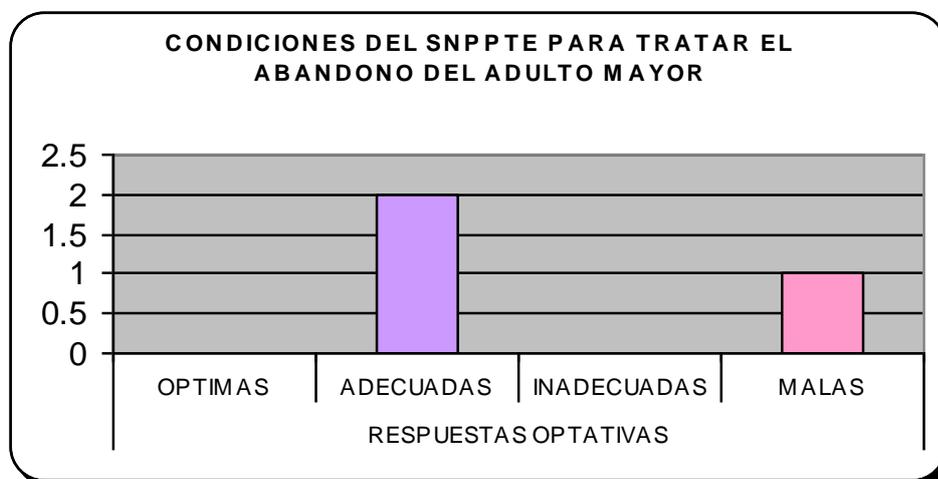
La cobertura del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, es oportuna pero insuficiente, esto siempre como consecuencia directa de la poca inversión social por parte del Estado para tratar a esta población tan vulnerable.

PREGUNTA 12: ¿Cómo calificaría las condiciones del SNPPTE para tratar el abandono del adulto mayor?

CUADRO No. 31

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS			
	OPTIMAS	ADECUADAS	INADECUADAS	MALAS
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)				
TOTAL RESPUESTAS	0	2	0	1

GRAFICA No. 53



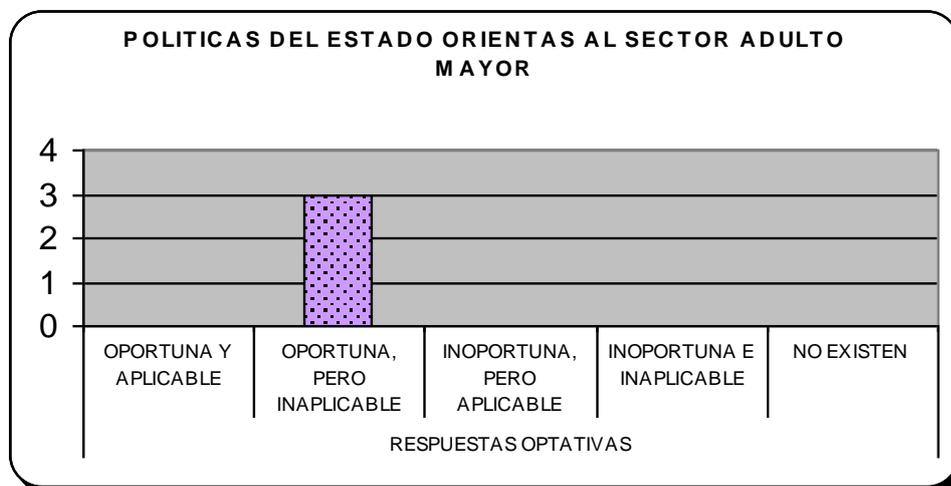
De la gráfica se establece que las condiciones del Sistema Nacional para la Protección de la Personas de la Tercera Edad, son Adecuadas.

PREGUNTA 13: ¿Cómo calificaría las políticas del estado orientadas al sector adulto mayor?

CUADRO No. 32

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS				
	OPORTUNA Y APLICABLE	OPORTUNA, PERO INAPLICABLE	INOPORTUNA, PERO APLICABLE	INOPORTUNA E INAPLICABLE	NO EXISTEN
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)					
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)					
TOTAL RESPUESTAS	0	3	0	0	0

GRAFICA No. 54



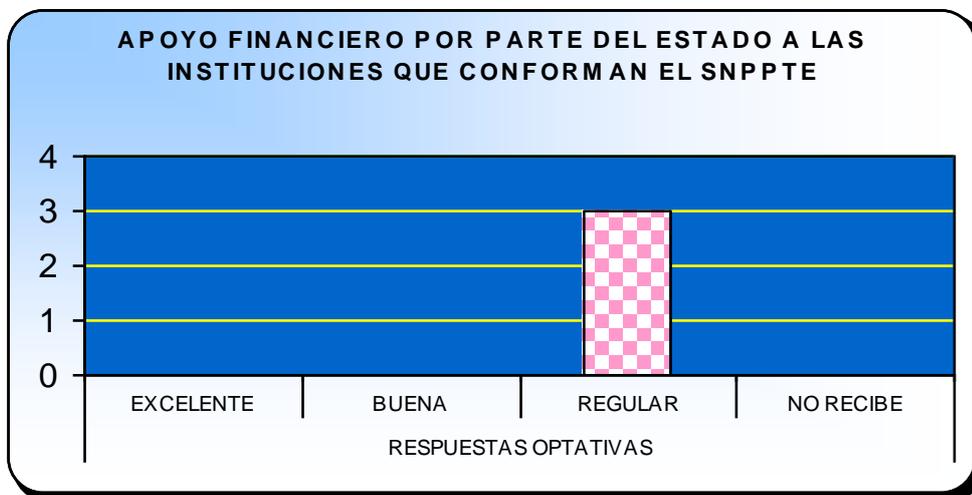
Las políticas del Estado orientas hacia el sector Adulto Mayor, son oportunas pero inaplicables, debido a que no se pueden ejecutarse en un cien por ciento por el escaso presupuesto.

PREGUNTA 14: ¿Cómo calificaría el apoyo financiero por parte del Estado a las instituciones que conforman el SNPPTE?

CUADRO No. 33

PROFESIONALES ENCUESTADOS	RESPUESTAS OPTATIVAS			
	EXCELENTE	BUENA	REGULAR	NO RECIBE
Lic. Francisca Luz Ramirez (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Ricardo Antonio Martinez Gerbi (Asilo Sara Zaldivar)				
Lic. Roxana Nohemi Linares (FUSATE)				
TOTAL RESPUESTAS	0	0	3	0

GRAFICA No. 55



El apoyo financiero por parte del Estado hacia las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, ha sido calificado por los profesionales entrevistados como, **Regular**.

4.2 ANALISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

4.2.1 Resultados en relación a la Hipótesis de Trabajo.

Para demostrar lo planteado en la hipótesis de trabajo: “El sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor, en el Área Metropolitana de San Salvador, en el período 2000-2005, ha sido ineficaz. Esta ineficacia se ha debido principalmente a la escasa inversión social por parte del Estado hacia ese sector, y en particular al tratamiento del abandono”, se analizaron 3 unidades de observación:

- **Asilo Sara Zaldívar:** Dependencia del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), y este a su vez de la Secretaría Nacional de la Familia, encargado de la atención integral a hombres y mujeres mayores de 70 años de edad, carentes de recursos económicos, sociales y familiares.
- **Fundación Salvadoreña para la Tercera Edad (FUSATE):** fundación encargada de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, a través de los Centros de Día y programas como: alimentación, terapia física, salud, recreación, educación, etc.
- **Comedor Mamá Margarita:** Obra misionera de los Hermanos de la Orden Descalza de San José María de Clará, en coordinación con la Parroquia María Auxiliadora de San Salvador, dedicada a proporcionar alimentación a los adultos mayores indigentes.

En estas instituciones se trabajó con los instrumentos de: encuestas a los adultos mayores, encuesta y entrevista a profesionales en la materia y guía de observación.

Con los resultados obtenidos a través de los instrumentos, se comprueban los extremos de prueba de la hipótesis:

1º. Extremo: El Efecto: “La ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en tratamiento del abandono del adulto mayor”.

Este Sistema está integrado por diversas instituciones del Estado, coordinadas por la Secretaría Nacional de la Familia, encargadas de un conjunto de acciones gubernamentales y no gubernamentales, con la participación de la comunidad y el apoyo de organismos internacionales, quienes garantizarán la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y estabilidad de la unidad familiar y en consecuencia del adulto mayor.

Este Sistema, tiene la responsabilidad de garantizar las necesidades básicas de los adultos mayores, pero los resultados obtenidos de la muestra conformada por 100 adultos mayores, es el siguiente:

- ⇒ **Sexo:** El cuadro No. 1 y la gráfica No. 1, muestran que el 60% de personas en abandono son hombres y el 40% son mujeres.
- ⇒ **Edad:** Del total de personas adultas mayores encuestadas, el 43% pertenecen a edades entre 60 y 70 años, seguidamente se ubican con un 35% las personas de edades entre 70 y 80 años, y con un 15% las personas entre 80 y 90 años de edad. (Ver cuadro No.2 y gráfica No. 3)
- ⇒ **Nivel de Escolaridad:** en el aspecto de escolaridad, el 50% de la muestra total, únicamente estudió la primaria, y el 28% no sabe leer ni escribir. Si lo vemos por institución, en el Asilo Sara Zaldívar, más del 60% ni saben leer ni escribir, muy al contrario de FUSATE, donde sólo un 12% no sabe leer ni escribir. De este dato se deduce que, las personas que tienen una mayor preparación académica, les espera una mejor vejez. (Ver cuadro No. 4 y Gráfica No. 6 y 7)
- ⇒ **La situación de vivienda de los adultos mayores,** según el cuadro No. 6 y la grafica No.9, el 41% viven en casa propia y con la familia, pero éstos son los que acuden a FUSATE, el 26% están internados en el Asilo Sara Zaldívar y de los encuestados en el Comedor Mamá Margarita, un 18% acude a los dormitorios públicos. (Ver Cuadro No. 5 y gráfica No. 8 y 9).

Se aclara que de los adultos mayores que acuden a FUSATE, el 99% de éstos no se encuentran en abandono, pero los que acuden al Asilo y al Comedor, si lo están.

- ⇒ **La Situación de Salud:** las enfermedades más frecuentes en las personas adultas mayores son.: La Artritis en un 27%, seguidamente de la Hipertensión con un 19% y en tercer lugar está la diabetes con el 12%. De todas las personas mayores encuestadas, y que están en abandono el 27% padecen de enfermedades crónicas pero no reciben tratamiento. (Ver cuadros No.6, 7 y 8, Gráficas No.10, 11, 12 y 13).

- ⇒ **La situación Económica:** se perfila para los adultos mayores en un 81% que no poseen pensión, el 79% ya no desarrollan ninguna actividad económica que les permita una vida digna, mientras que el 66% no poseen apoyo económico de la familia. Todos los adultos mayores que residen en el Asilo Sara Zaldivar, así como los que acuden al Comedor Mamá Margarita, se encuentran con estas tres situaciones económicas, lo que los hace más vulnerables y dependientes de los programas que el Estado pueda implementar para protegerlos y satisfacerles sus necesidades. (Ver Cuadro No. 9, Gráficas No. 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20).

- ⇒ **La Situación Familiar:** Los mayoría de los residentes del Asilo Sara Zaldivar, no poseen familia, y los pocos que si la poseen, no tiene contacto con ella. En El Comedor Mamá Margarita, la mayoría posee familia, pero igualmente no poseen contacto con ella. En FUSATE, la situación es un tanto diferente pues la gran mayoría tiene familia y poseen contacto con ella. Lo anterior, significa que los adultos mayores que poseen familia, han sido abandonados por éstos. (Ver gráficas No. 21, 22, y 23, y el Cuadro No.10).

⇒ **La Situación en la Institución:** como ya se ha subrayado, la muestra de adultos mayores se tomó de tres instituciones que se dedican a la atención de este sector.

Al preguntarles la forma de llegar a la institución, el 74% ingresaron de forma voluntaria, el 13% por medio de un familiar, el 7% reportado por otras instituciones, mientras que el 6% reportado por la comunidad, al verlos en la indigencia (Ver cuadro No. 11 y Gráficas No. 24 y 25).

El motivo de ingreso a la institución, difiere marcadamente entre cada una de ellas: en el Asilo Sara Zaldívar, ingresaron por no poseer familia para que los cuide, y un porcentaje de ellos por ser indigentes. En el Comedor Mamá Margarita, acuden por Alimentación y en FUSATE, por ayuda y recreación. Estas diferencias, se deben en gran medida al estilo de vida de cada adulto mayor que acude a cada una de las instituciones, para el caso los que acuden a FUSATE, son personas que de jóvenes trabajaron y obtuvieron una pensión, y que en general tienen un mejor vivir que los que residen en el Asilo y los del Comedor. (Ver cuadro No. 12 y Gráfica No. 26 y 27)

Al preguntar a las personas mayores por el trato que reciben en la institución, el 45% dijo que el trato que reciben es bueno, el 34% que es excelente, el 17% lo calificaron de regular, mientras que sólo el 4% dijeron ser malo. Importante es destacar el trato que reciben las personas que se encuentran en el asilo, pues aquí la mayoría respondió ser regular el trato que reciben. (Ver Cuadro No. 13 y Gráficas No. 28 y 29)

⇒ **El nivel de conocimiento de los derechos de los Adultos Mayores:** al preguntarles a las personas mayores sobre si conocen alguna ley que les proteja sus derechos, el 81% respondió que no conocen y el 19% respondieron que si conocen. El mayor nivel de conocimiento lo muestran las personas que acuden a FUSATE, pues ahí hay personas más instruidas.

Por lo tanto, si no conocen la Ley que protege sus derechos, no buscarán ser protegidos por ella. (Ver Cuadro No. 14, Gráficas No. 30 y 31).

La respuesta a la pregunta sobre si conocen los derechos que poseen como adultos mayores, el 77% desconocen cuales son los derechos que poseen por ser mayores, mientras que solo el 23% afirmaron conocer sus derechos, el porcentaje de desconocimiento es igual para todas las instituciones tomadas como unidades de observación en la presente investigación. (Ver Cuadro No.15 y Gráficas No. 32 y 33).

El conocimiento de los adultos mayores de instituciones que velen por sus derechos, el 54% desconocen de las instituciones que se dedican a protegerlos, mientras que el 46% afirman conocer instituciones que velan por sus derechos. Este porcentaje de desconocimiento es mayor en el Asilo Sara Zaldívar y en el Comedor Mamá Margarita. (Ver cuadro No. 16 y Gráficas no. 34 y 35).

Del universo de personas adultas mayores encuestadas, al 84% de ellas nunca les han explicado cuales son los derechos que poseen por ser mayores, y del 16% a las que si les han explicado sus derechos, el 13% pertenece a FUSATE. (Ver Cuadro No. 17 y Gráficas No. 36 y 37)

El 69% de adultos mayores, respondieron que la institución a la cual pertenecen sí les protege sus derechos, mientras que el 31% aseguran que no les protege. En el Asilo Sara Zaldívar más del 50% afirma que nos les protege sus derechos. (Ver Cuadro No. 18 y Gráficas No. 38 y 39)

De acuerdo a la opinión de las personas adultas mayores que fueron encuestadas, el 88% afirma que el Estado no cumple, ni fomenta la protección de los derechos de los adultos mayores. Este porcentaje se refleja de igual forma en las tres instituciones que se tomaron como

unidades de observación en esta investigación. (Ver Cuadro No. 19 y Gráficas No. 40 y 41)

Después de lo expuesto se afirma que, el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor es ineficaz, pues no cumple con las expectativas de una vida digna para los adultos mayores; más aún con los que se encuentran en abandono, residiendo ya sea en asilos o acudiendo a instituciones benéficas, como el Comedor Mamá Margarita, en el cual en un 90% son indigentes.

Si el objetivo principal de este sistema, es garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación y estabilidad de la unidad familiar y en consecuencia del adulto mayor, los datos obtenidos muestran que en la realidad no se cumple con este objetivo.

Según el Registro de las Personas Naturales, en El Salvador existen casi 259 mil personas mayores de 70 años- que poseen DUI-⁷², y según datos investigados el 85% de adultos mayores se encuentran en abandono, de los cuales en el Asilo Sara Zaldívar atienden a 180 personas, dónde y cómo estarán viviendo las otros 258 mil 820 adultos mayores.

2º. Extremo. La Causa, “La escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector adulto mayor”.

Los recintos públicos que generalmente son administrados por religiosas, las atenciones son limitadas debido a los pocos recursos que logran obtener a través de donaciones de personas altruistas y de actividades varias, con las que apenas recogen para algunos artículos de limpieza. Lo anterior sumado a lo que el Estado les dispensa.

⁷² El Diario de Hoy, Vértice, Año 7, Número 415, La vida en los asilos, Página No. 6, de fecha 23/10/2005

El corto presupuesto del que disponen los asilos, es la cruz diaria para quienes los administran. No sólo los benéficos, sino también los albergues nacionales carecen de varios implementos necesarios para atender a los ancianos.

La mayoría de encargados de los asilos, resiente del Estado el poco interés que muestra ante las necesidades de los centros y la atención para los adultos mayores, lo que genera que el acceso al Sistema Nacional de Protección de las Personas de la Tercera Edad, sea restringido. Estas afirmaciones son respaldadas por las encuestas y entrevistas realizadas a profesionales que trabajan en el Asilo Sara Zaldívar y en FUSATE.

Al consultar sobre la infraestructura para la atención del adulto mayor, los profesionales respondieron que va de buena a regular, pero que realmente es insuficiente para atender a todas las personas mayores que necesitan donde vivir y ser alimentados en sus últimos años de vida, por lo que no es raro ver a muchos ancianos en la indigencia, expuestos a la peor de las suertes, ya que una de las características de los ancianos es su vulnerabilidad. (Ver Cuadro No.21 y Gráfica No.43)

De las respuestas obtenidas de los profesionales, se establece que se cuenta con recursos modernos y personal especializado, pero que estos recursos son insuficientes para atender la demanda de todos los adultos mayores que necesitan y que se encuentran en abandono. En el peor de los casos existen instituciones que atienden adultos mayores y no cuentan con estos recursos. (Ver cuadro No. 22 y Gráfica No. 44)

La capacitación en materia geriátrica y gerontológica es actualizada, pero es insuficiente para atender el gran número de adultos mayores que lo requiere, por lo que en el mayor número de casos es un médico general el que atiende a estos pacientes. (Ver cuadro No.23 y Gráfica No. 45)

La asistencia técnica y especializada para los adultos mayores es de Regular a Buena, esto es consecuencia de la insuficiente capacitación en materia geriátrica y gerontológica, así como al insuficiente recurso moderno y personal especializado en la materia. (Ver Cuadro No. 24 y Gráfica No. 46)

Especialistas calificados en asistencia al adulto mayor, El Director del Asilo Sara Zaldívar es un de los 7 especialistas calificados en materia geriátrica, quien manifestó en una entrevista concedida a El Diario de Hoy, que esta profesión no es común en el país, porque ninguna Universidad ofrece la carrera; tampoco hay un hospital especializado para la atención a las personas adultas mayores. A esto hay que sumarle que no todos los especialistas brindan sus servicios en el sector público, es decir que se debe acceder a consultas privadas, a las que no todos los mayores podrán tener acceso. Mientras tanto, esta parte de la población está en manos de médicos generales que no podrán brindarles la atención que les daría un especialista. (Ver Cuadro No. 25, Gráfica No. 47)

El acceso para el tratamiento del abandono y atención de calidad al adulto mayor, en nuestro país es difícil, pues el presupuesto asignado a las instituciones encargadas de velar por este sector de la población, es limitado, por lo que se ven obligados a restringir el ingreso de más personas necesitadas. (Ver Cuadro No. 29, Gráfica No. 51)

El Dr. Antonio Velásquez, Director del Asilo Sara Zaldívar, al respecto afirma: “Cuando el presupuesto ya no nos alcanza lo que hacemos es restringir los ingresos, porque no podremos brindarles una buena atención si no contamos con suficientes recursos”⁷³

Pero no es necesario visitar los albergues para darse cuenta de la poca atención del Estado a los Adultos Mayores. Basta recorrer las calles de San Salvador, para percatarse de la situación de abandono en la que se encuentran decenas de ancianos,

⁷³ El Diario de Hoy, Vértice, Año 7, Número 415, La vida en los asilos, Página No. 6, de fecha 23/10/2005

pese la existencia de una ley creada con el fin de proteger a personas tan vulnerables. (Ver Cuadro No.30, Gráfica No. 52)

Las políticas del Estado orientadas hacia el sector Adulto Mayor, son oportunas pero inaplicables, debido a que no se pueden ejecutar en un cien por ciento por el escaso presupuesto. (Ver cuadro No. 32 y Gráfica No. 54).

Finalmente, el apoyo financiero por parte del Estado hacia las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, ha sido calificado por los profesionales entrevistados como, Regular. (Ver Cuadro No. 33 y Gráfica No. 55)

Ya se ha comprobado y fundamentado los extremos de prueba de la hipótesis de trabajo: el primer extremo el efecto y el segundo extremo la causa; por lo consecuentemente se comprueba el tercer extremo, así:

3º. Extremo: La relación causal: “La escasa inversión social por parte del Estado hacia el sector adulto mayor, es la causa principal de la ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del Adulto Mayor.”

4.2.2 Resultados en relación a los Objetivos de la Investigación.

En cuanto a los objetivos de la investigación, tanto el general como los objetivos particulares, se han cumplido y a continuación se relaciona de que forma:

El Objetivo General

Determinar el grado de eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad en el tratamiento del abandono del adulto mayor, e identificar los factores principales que inciden en la eficacia del sistema. A partir de las conclusiones obtenidas, hacer recomendaciones que contribuyan a mejorar la eficacia del sistema.

Este objetivo ha sido cumplido, al comprobarse que los asilos sostenidos por el Estado, reciben un escaso presupuesto, que no les permite ampliar la cobertura de los servicios de atención integral para el sector de la población que es eminentemente vulnerable.

Objetivos Particulares.

1. Identificar los problemas que enfrenta la población adulta mayor en el Área Metropolitana de San Salvador a raíz del abandono.

Este objetivo se ha logrado a través de los instrumentos de investigación que se utilizaron, como fueron la encuesta a adultos mayores y a especialistas, la entrevista a especialistas y la guía de observación institucional. Entre los problemas que enfrenta el adulto mayor en abandono se pueden clasificar en dos: los sociales-económicos y los físicos-psicológicos.

Entre los socioeconómicos se encuentra: la falta de vivienda, la inactividad económica, falta de apoyo familiar y dependencia de la beneficencia pública (ver cuadros de encuesta N° 5, 6, 8,10, 11, 12; gráficos de encuesta N° 8, 9, 10,11, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21. Ver cuadro de entrevista preguntas N° 2, 3, 4, 6).

En cuanto a los problemas físicos psicológicos destacan: la depresión y una gama de enfermedades, entre las que predominan la Artritis, la diabetes, la hipertensión, etc. (Ver cuadro de entrevista N° 7, 8, 9. Ver grafico de encuesta N° 10, 11, 12, 10. Ver cuadro de entrevista preguntas N° 2, 3, 4, 6).

2. Determinar cuales han sido las causas que han influido en el abandono del adulto mayor en el área metropolitana de San Salvador.

Este objetivo se ha logrado a través de los instrumentos de investigación que se utilizaron, como fueron la encuesta a adultos mayores y a especialistas, la entrevista

a especialistas y la guía de observación institucional. Entre las causas del abandono al adulto mayor, destacan: no poseer familia o por la irresponsabilidad de la misma, Falta de principios y valores en la sociedad con respecto de las personas mayores, aspectos económicos y culturales, etc. (Ver cuadro de encuesta N° 14. Ver grafico de encuesta N° 24 y 25) (Ver cuadro de entrevista preguntas N° 2 y 6).

3. Explicar las teorías que sobre el fenómeno del envejecimiento.

En el presente documento se han expuesto las teorías que explican el envejecimiento en las páginas 50-54 del Capítulo II, en el numeral 2.6.4.1; entre las cuales se plantean la Teoría de la Actividad y Teoría de la Desvinculación; Teoría de la Modernización y Teoría de la Continuidad; Teoría de la Categorización como Causa de la Discriminación y la Teoría de la Vejez como Déficit del Comportamiento.

4. Identificar la legislación vigente que tutela los Derechos del adulto mayor.

La legislación que tutela los derechos del adulto mayor se ha logrado determinar, esto está plasmado en el Capítulo II, numeral 2.6 del Marco Jurídico, páginas 60-66. Entre las que se pueden mencionar la Constitución de La Republica, la Ley de Atención Integral del Adulto Mayor y su Reglamento, el Código de Familia, entre otras.

5. Identificar las instituciones gubernamentales que asisten a las personas adultas mayores en estado de abandono.

Dentro de las instituciones que atienden a los adultos mayores existe la Secretaría Nacional de la Familia; el Asilo Sara Zaldívar; Hospitales Nacionales, etc. Las cuales se han determinado a través del análisis de la legislación vigente, el que se ha hecho en el Capítulo II, numeral 2.7 en El Marco Jurídico, páginas 60-66.

6. Establecer a partir de cuando el Estado salvadoreño implementa políticas de protección y atención integral del adulto mayor.

A través del análisis de los Antecedentes Mediatos a Nivel Nacional, se ha logrado determinar desde cuando el Estado salvadoreño inicia políticas de protección al adulto mayor en el año de 1998, a través de la Secretaria Nacional de la Familia, como se ha planteado en el Capítulo II, numeral 2.2.2, páginas 28.

7. Determinar doctrinariamente la responsabilidad del Estado en la protección del adulto mayor.

La responsabilidad del Estado se ha establecido doctrinariamente, en el Capítulo II, numeral 2.6 en el Marco Doctrinario, de las páginas 45 y siguientes.

8. Identificar los Sujetos a los cuales el adulto mayor puede exigir la tutela de sus derechos.

Los sujetos a los cuales el adulto mayor puede exigir la tutela de sus derechos son la familia, el Estado y en general la sociedad. Esto se ha determinado a través del análisis de la legislación, en el Capítulo II, numeral 2.7, de las páginas 60 y siguientes.

9. Determinar cuál es el derecho más violentado al adulto mayor.

Conforme a los datos que se han recabado mediante la encuesta. La entrevista y la observación, como instrumentos de investigación, desarrollados en el Capítulo IV, numerales 4.2, páginas 87 y siguientes, se ha determinado que el adulto mayor se encuentra en estado de abandono todos los derechos le son violentados.

10. Establecer la fecha de creación del Sistema de Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.

El Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, fue creado en diciembre de 1993, con la entrada en vigencia del código de Familia. Esto se ha determinado a través del análisis de la normativa vigente, desarrollado en el Capítulo II, Numeral 2.7, de las páginas 60 y siguientes.

11. Determinar el concepto de abandono del adulto mayor.

El concepto de abandono del adulto mayor, se ha establecido a través del análisis de las doctrinas estudiadas, así como tomando el concepto que ofrece nuestra legislación en el Artículo 2 del Reglamento de la Ley de Atención Integral para el Adulto Mayor: Se considera a una persona adulta mayor en abandono o riesgo social cuando se den las siguientes situaciones: carezca de medios de subsistencia; se vea privado de alimentos o de las atenciones que requiera su salud; no disponga de una habitación cierta; se vea habitualmente privada del afecto de sus hijos o familiares del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad; sea objeto de violencia intrafamiliar o malos tratos de terceras personas; y cuando existan situaciones de desamparo que lleguen a la convicción de que se encuentra en situación de abandono, la cual será declarada por los tribunales correspondientes. Esto ha sido planteado en el Capítulo II, numerales 2.6 y 2.7, en las páginas 45 y 60, respectivamente.

12. Determinar el grado de conocimiento, que posee la población adulta mayor sobre sus derechos y la legislación que los tutela

De acuerdo a lo investigado, la población adulta mayor, en un 81% no posee conocimiento sobre sus derechos o de la legislación que los tutela. (Ver Cuadro No. 14 y 15, gráficas No. 30, 31, 32 y 33, Capítulo IV)

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

De acuerdo a los estudios realizados en este trabajo se ha logrado obtener las siguientes conclusiones:

5.1.1 Conclusiones Generales

- El Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el tratamiento del abandono del adulto mayor es ineficaz, pues no cumple con las expectativas de una vida digna para los adultos mayores, más aún, con los que se encuentran en abandono, residiendo en asilos, o acudiendo a instituciones benéficas, como el Comedor Mamá Margarita, en el cual en un 90% son indigentes.

Si el objetivo principal de este sistema, es garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, vivienda, educación, y estabilidad de la unidad familiar y consecuentemente del adulto mayor, los datos obtenidos muestran que en la realidad no se cumple con este objetivo.

- La ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, se demuestra en cuanto que el Estado ha delegado la administración y cuidado de los adultos mayores, a otros sectores de la sociedad, sobre todo a aquellos de algún credo religioso que, por su misma naturaleza, manifiestan devoción y servicio a los demás. Es el caso que en El Salvador, existen hogares altruistas para adultos mayores, que en total suman 31 albergues, y 2 más sostenidos por el gobierno central.
- La escasa inversión social por parte del Estado es la causa principal de la ineficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, y aunque las buenas intenciones sobran en los asilos públicos, las

atenciones son limitadas debido a los pocos recursos que logran obtener, a través de donaciones de personas altruistas y de actividades varias, con lo que apenas y recogen para algunos artículos de limpieza. El escaso presupuesto del que disponen los asilos, restringe el ingreso de adultos mayores en abandono.

5.1.2 Conclusiones Particulares

- ☑ El adulto mayor que se encuentra en estado de abandono y que por naturaleza se vuelve una persona vulnerable, está expuesta a vejámenes, como: maltrato físico, psicológico, violaciones y agresiones sexuales, falta de alimentación y condiciones adecuadas para vivir con dignidad.

- ☑ El Art. 23 de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, establece: “En caso de desamparo o abandono, corresponde al Estado, la atención de las personas adultas mayores, ya sea de forma directa o por medio de instituciones establecidas o creadas para tal efecto, entre ellas hogares, asilos, o casas de asistencia social.”
 La ley antes mencionada, plantea deberes de las instancias públicas hacia los adultos mayores que poco o nada se cumple, pues en el país únicamente existen dos asilos sostenidos por el Estado, por lo que se concluye que es una ley utópica.

- ☑ “Los recursos médicos de las instituciones públicas y municipales deberán contar con atención geronto-geriátrica.”, así dictamina el Art. 11 de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor. Sin embargo, esta disposición se queda en papel, debido a que en el país se cuenta apenas con 7 profesionales especializados en esta área, según la Asociación Geriátrica de El Salvador. A esto hay que sumarle que no todos los especialistas brindan sus servicios en el sector público, es decir que se debe acceder a consultas privadas a las que no todos los adultos mayores podrán tener acceso.

5.2 RECOMENDACIONES

El grupo de trabajo, después de haber investigado sobre La Eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, en el Tratamiento del Abandono del Adulto Mayor, plantea las siguientes recomendaciones:

5.2.1 Recomendaciones Mediatas

5.2.1.1 Recomendación Mediata Jurídica

De acuerdo a la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, la Secretaría Nacional de la Familia, es el ente rector del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad, por lo que se recomienda a esta institución, procurar que el Estado tome su papel protagónico conforme lo establece el Art. 23 de la mencionada Ley, de atender de forma integral a las personas adultas mayores que se encuentran en abandono.

5.2.1.2 Recomendación Mediata No Jurídica

La Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, establece que los servicios médicos de las instituciones públicas y municipales, deberán contar con atención geronto-geriátrica, por lo que se recomienda la Secretaría Nacional de la Familia, coordinar la creación de un Centro Hospitalario especializado en Gerontología y Geriatria, para brindarle una atención especializada a este sector de la población que va en crecimiento.

5.2.2 Recomendaciones Inmediatas

5.2.2.1 Recomendación Inmediata Jurídica

En El Salvador se cuenta con la Ley de Atención Integral Para La Persona Adulta Mayor y su Reglamento, que tiene como finalidad regular los derechos de los adultos mayores y promover beneficios a este sector de la población; pero el problema no

radica en la falta o existencia de leyes, si no en la viabilidad y cumplimiento de las mismas; por lo que, se recomienda a la Secretaría Nacional de la Familia, tomar la iniciativa en la difusión de los derechos del adulto mayor y la creación de una política de aplicación de la mencionada ley.

5.2.2.2 Recomendación Inmediata No Jurídica

Debido al corto presupuesto del que disponen los asilos sostenidos por el Estado, éstos carecen de varios implementos necesarios para atención integral de los adultos mayores; además, de impedir la ampliación de la cobertura para atender más población; por lo que se recomienda a la Secretaría Nacional de la Familia, gestionar ante el Gobierno Central, una mayor asignación presupuestaria, que permita aumentar la eficacia del Sistema Nacional de Protección a las Personas de la Tercera Edad.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

Cabanellas de Las Cuevas Guillermo, Diccionario Jurídico de Derecho Usual, Ediciones Argos, Segunda Edición, Buenos Aires Argentina, 1998.

Diccionario de la Lengua Española y de Nombres Propios, Editorial GRUPO OCÉANO.

TESIS

Factores que Inciden en el Funcionamiento del Sistema Nacional de Protección a la Familia y Adultos Mayores, Calderon Gregorio y otros, Universidad de El Salvador 2001.

Las Violaciones a los Derechos Humanos de la Tercera Edad”, Lara Torres, Ruth Elizabeth y otros, Universidad de El Salvador 1998.

LEGISLACIÓN

Constitución de la República de El Salvador, aprobada por Decreto Legislativo No. 38, el 15 de diciembre de 1983, publicado en D.O. No. 234, Tomo No. 281, de fecha 16 de diciembre de 1983.

Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 717, el 23 de enero de 2002, publicado en D.O. No. 38, Tomo 354 de fecha 25 de febrero del mismo año.

Reglamento de la Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor, aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 78, del 02 de septiembre de 2002, publicado en D.O. No. 164, Tomo 356, de fecha 5 del mismo mes y año.

Código de Familia, D.L. N°. 677. Publicado en D.O. N°.55, Tomo N°.322, el 18 de Marzo de 1994, Art. 398

OTROS TEXTOS

Informe: “Acercamiento Conceptual a la Situación del Adulto Mayor en América Latina”. Elaborado por CEPAL, a través de la División de Población. Coordinado por Paula Aranibar. Abril de 2004.

Informe de Situación del Adulto Mayor en El Salvador, Secretaría Nacional de La Familia, Año 2004.

Boletín N°.2, Informe Anual de Actividades de la Fundación Salvadoreña para la Atención de la Tercera Edad 2004.

Publicación N°.25, 052, de El Diario de Hoy, de fecha 13 de Febrero de 2005.

ANEXOS

- Anexo 1** Entrevista a Profesionales en atención al adulto mayor
- Anexo 2** Guía de observación a las Unidades de Observación: Asilo Sara Zaldívar, FUSATE y Comedor Mamá Margarita.
- Anexo 3** Modelo de encuesta a los adultos mayores.
- Anexo 4** Modelo de encuesta a profesionales en la materia.
- Anexo 5** Modelo de entrevista a profesionales en la materia.
- Anexo 6** Modelo de Guía de Observación.
- Anexo 7** Solicitud de ingreso al Asilo Sara Zaldivar